

LIBRO DE ACTAS

ENERO 2013 - ABRIL 2017

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADIANA DEL CAUDILLO



0E3628170

CLASE 8ª

DILIGENCIA DE APERTURA: Este libro compuesto de 124 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, numeradas de la número 0E3628170 a la 0E3628294, foliadas y selladas con el de la Entidad Local y rubricadas por su Alcalde-Presidente, está destinado a contener las Actas de las Sesiones que aquella celebre, concerniente a todos sus asuntos, comenzando en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Alcalde-Presidente en Guadiana Del Caudillo a 31 de Enero de 2013.

Vº.Bº

EL ALCALDE

Vº.Bº

LA SECRETARIA



Handwritten signature in blue ink

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN GESTORA DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 31 DE ENERO DE 2013.

SR ALCALDE (G. PP)

D. Antonio Pozo Pitel

SRS. ASISTENTES:

G. PP

D. José Andrés Gámez Gordillo,

D^a M^a Ángeles Ibarra Moya

D. Francisco Javier Trejo Felipe

D. Julio González Palacin,

D. José Moreno Gala

D. Francisco Miguel Paiva Méndez.

G. PSOE

Miguel Ángel Durán Martínez

Fernando Fernández Terraza

Francisco Moreno Paqador

SRA. SECRETARIA:

D^a. Marisol Castillo Barrero

En Guadiana del Caudillo, siendo las 20.00 horas del día 31 de enero de 2013, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa de la Cultura, los Sres. al margen reseñados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Pozo Pitel, asistido por la Secretaria de la Entidad, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, faltando por motivos de salud D. Manuel Pérez Pinto.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobado que existe el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado, se procede a conocer el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

El Sr. Alcalde informa a los asistentes que se les ha entregado copia del borrador del acta de fecha 31 de octubre de 2012 y acta de fecha 30 de noviembre de 2012, y a continuación pregunta si hay alguna objeción que formular.



0E3628171

CLASE 8.ª

El Sr. Fernández comenta que no se ha contemplado en el acta de 31 de octubre de 2012 la pregunta del Sr. Moreno Pagador sobre si los miembros de la Comisión Gestora estaban de acuerdo con otorgar el dinero de las asistencias a sesiones de los miembros del PSOE al Hogar del Pensionista y al Centro de Día, y que a la misma contestaron que estaban de acuerdo.

La Secretaria contesta que no lo recuerda y si todos están de acuerdo lo podría incluir. Los miembros del grupo de gobierno dicen que no contestaron eso, así que el acta se queda como estaba.

El Sr. Durán comenta que se preguntará en esta sesión y no hay problema.

La Comisión Gestora, por unanimidad acuerda la aprobación del acta de fecha 31 de octubre de 2012 y la aprobación del acta de fecha 30 de noviembre de 2012.

2º) PRESUPUESTO GENERAL 2013.-

El Sr. Alcalde expone que debe procederse al examen y aprobación, en su caso del Presupuesto para el ejercicio 2013.

Resultando que en la tramitación de los presupuestos se han seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente. Se ha respetado el techo de gasto establecido.

La Comisión Gestora pasa a examinar los documentos que lo componen: Memoria, Anexos (de personal, inversiones, subvenciones...) e Informes, incluido el de estabilidad presupuestaria.

Los miembros de la Comisión cuentan con una copia de los estados de gastos e ingresos. Se ha incluido la cantidad a destinar a amortización de préstamos durante el año 2013, que se ha deducido de gastos corrientes.

Las subvenciones a asociaciones serán igual que el año pasado.

El Sr. Alcalde comenta que las únicas inversiones que se han incluido son la compra de dos motos para la Policía Local, una retroexcavadora, un equipo de música y el aire acondicionado del consultorio.

El Sr. Durán dice que su grupo votará en contra y el Alcalde le pregunta por qué.

El Sr. Fernández le contesta que no están de acuerdo con muchos gastos, por ejemplo las asignaciones de los concejales para la Junta de Gobierno.

La Comisión Gestora con siete votos a favor y tres en contra del grupo Psoc (mayoría absoluta de miembros) acuerda:

La Comisión Gestora, por unanimidad, acuerda:

15
- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2013, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
1.-	GASTOS DE PERSONAL	938.670,00
2.-	GASTOS DE BIENES CORRIENTES	552.000,00
3.-	GASTOS FINANCIEROS	17.500,00
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	74.500,00
6.-	INVERSIONES REALES.	114.150,00
9.-	PASIVOS FINANCIEROS	20.450,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		1.717.270,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
1.-	IMPUESTOS DIRECTOS	530.000,00
2.-	IMPUESTOS INDIRECTOS	3.000
3.-	TASAS Y OTROS INGRESOS	170.800,00
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	951.100,00
5.-	INGRESOS PATRIMONIALES	10.400,00
6.-	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	
7.-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	51.970,00
	PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		1.717.270,00

- Aprobar las plantillas de personal que en dicho presupuesto se contemplan.

- Aprobar las Bases de ejecución del Presupuesto.

- Que el Presupuesto se exponga al público por espacio de quince días hábiles, previo anuncio en el BOP, a efectos de reclamaciones.

- Este acuerdo será considerado definitivo de no presentarse reclamaciones en el periodo de exposición pública.



0E3628172

CLASE 8ª

3º) AMPLIACIÓN SUBVENCIONES ASOCIACIONES 2012.-

El Sr. Alcalde explica que cuando se elaboró el Presupuesto de 2012, al aprobar las subvenciones a las asociaciones, se olvidó de incluir algunas: Asociación Oncológica 200 euros, Asociación Rondalla 400 euros, Fútbol Sala 250 euros mas trofeos por 250 euros y Cofradía Jesús Nazareno 200 euros.

El Sr. Fernández, del grupo Psoe pregunta si en estas subvenciones se podría incluir una al Hogar del Pensionista que es una asociación.

La Secretaria contesta que no habría problema, sólo tendrían que justificarla como las demás, pero que los gastos del Hogar los paga el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde dice que el ayuntamiento justificará los gastos que tiene el Hogar con la asignación de los concejales del Psoe a la que han renunciado, no hay ningún problema.

El Sr. Fernández está de acuerdo, lo que pide es que cuando haya algún gasto concreto que se saque de ahí. Por ejemplo ahora necesitaban un sillón, o para algún viaje.

El Sr Gámez dice que si no sería mas fácil cobrar la asignación y entregarsela directamente al hogar, si se hace como donación no perjudica en la Renta.

El Sr. Durán contesta que prefieren no cobrarla.

El Sr. Alcalde comenta que no habrá problema en justificar con ese dinero gastos del Hogar y del Centro de Día.

La Comisión Gestora, con 7 votos a favor y 3 abstenciones del grupo PSOE, incluir las subvenciones citadas.

4º) OPERACIÓN TESORERÍA.-

El Sr. Alcalde informa que contamos con una oferta de Caja Badajoz para la renovación de la operación de tesorería 100.000 euros que no se ha podido cancelar con fecha 31 de diciembre y está en descubierto en 72.000 euros.

Se trata de renovar esta operación que lleva ya vigente muchísimos años, para poder disponer de dinero efectivo, en tanto se recaudan los impuestos y nos ingresan subvenciones.

La Comisión Gestora, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Concertar con la Entidad de crédito Caja Badajoz, una póliza de crédito a corto plazo de 100.000 euros, para su cancelación en 31/12/2013, con el fin de cancelar la existente y con las siguientes condiciones:

- Entidad: Caja Badajoz.
- Crédito máximo: 100.000 euros.
- Tipo de interés anual: 7,75% fijo
- Comisión apertura: 1.5%.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde D. Antonio Pozo Pitel, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, formalice los documentos precisos.

5º) NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE CONSEJO ESCOLAR.-

La secretaría informa que cuando se constituyen las Corporaciones cada 4 años, se nombra los distintos representantes. No obstante, desde el colegio se nos comunica que hay que renovar el nombramiento en el Consejo Escolar todos los años.

El Sr. Alcalde propone a Mª Antonia Risco Capella.

La Comisión Gestora, por unanimidad, acuerda aceptar la proposición de la alcaldía y que se nombre a Dª Mª Antonia Risco Capella, representante de este Ayuntamiento en el Consejo Escolar.

6º) MODIFICACIÓN ORDENANZA MERCADILLO.-

El Sr. Alcalde explica que los puestos del mercadillo se cobran por metros lineales, y que algunos detrás ocupan la vía con un vehículo, por ello, y a propuesta de la Policía Local, sería conveniente cobrar la tasa por la ocupación de la vía con vehículo.

Se da cuenta del expediente tramitado para la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por OVP con Puestos, Barraca, Casetas... En dicho expediente constan los estudios de costes, informe de secretaría, así como el texto íntegro de la modificación.

La Comisión Gestora examina la ordenanza citada, y se muestra conforme con lo propuesto.

Tras una breve deliberación, la Comisión Gestora, por unanimidad, acuerda:



OE3628173

CLASE 8ª

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de la siguiente Ordenanza:

1.- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por OVP con puestos, barracas, casetas..., incluyendo en el anexo de tarifas, una tasa adicional de 3 euros para aquellos puestos que también ocupen vía pública con vehículo detrás del puesto.

SEGUNDO: Darle al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de esta Entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarla y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, en base al art. 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho proceda, para adoptar cuantas resoluciones requieran la ejecución del presente acuerdo.

7º) INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA - CONTROL PLENO.-

El Sr. Alcalde informa a de los siguientes asuntos:

- Ha dado comienzo el taller de empleo con fecha 30 de enero de 2013.
- Se ha comprado una retroexcavadora.
- Ha surgido un pequeño conflicto con el Ayuntamiento de Puebla de la Calzada por el camión de la Basura. El camión se adquirió por los tres pueblos (Puebla, Pueblonuevo y Gadiana) para el servicio de recogida de RSU. El Ayuntamiento de Puebla se ha salido porque ha contratado el servicio con PROMEDIO, y en las bases del concurso ha puesto que dispone de un camión.

Por supuesto desde este Ayuntamiento se va a hacer lo posible por arreglar el asunto, pero se llegará hasta donde sea necesario. Esta alcaldía se ha puesto en contacto con el actual concesionario del servicio para que nadie se lleve el camión adscrito al servicio. El Ayuntamiento de Puebla se ha ido voluntariamente. Lo que quieren es que se venda y se reparta o que se le valore su parte. Lo he consultado con ganinete jurídico y no tiene razón, así que a lo mejor tenemos que llegar a los tribunales.

- Las obras del AEPSA marchan por buen camino, siguen adelante ahora que ha dejado de llover.

Antes de pasar al último punto, el Sr. Alcalde explica que hace un par de días ha llegado la prórroga del convenio para el mantenimiento de 7 plazas de dependientes en el Centro de Día de esta Localidad y todos los asistentes se muestran conformes a debatir y votar el asunto.

CUESTIONES DE URGENCIA

1.- CONVENIO MANTENIMIENTO 7 PLAZAS DEPENDIENTES

El objeto del presente CONVENIO es establecer los términos de colaboración entre la Consejería de Salud y Política Social, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y el Ayuntamiento de Gadiana del Caudillo para el mantenimiento de siete plazas para personas mayores en situación de dependencia en Centro de Día de titularidad municipal, manteniéndose vigente durante el ejercicio 2013.

La Comisión Gestora, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO- Aprobar el Convenio de colaboración entre la Consejería de Salud y Política Social, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y el Ayuntamiento de Gadiana del Caudillo para el mantenimiento de siete plazas para personas mayores en situación de dependencia en Centro de Día de titularidad municipal por un importe total de 42.700 €, con efectos económicos desde el 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013.

SEGUNDO- Facultar y autorizar al Sr/Sra. Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento y en ejecución del presente acuerdo, firme el correspondiente Convenio de Colaboración

8º) PETICIONES, PREGUNTAS Y MOCIONES.-

El Sr. Durán, portavoz del grupo PSOE pregunta si ya nos ha ingresado el Ayuntamiento de Badajoz la liquidación del 2010, y si nos faltan las del 2011 y 2012.

El Sr. Alcalde le responde que sí. Normalmente sobre julio les liquidan a ellos y para septiembre u octubre nos liquidarán el 2011.

El Sr. Fernández pregunta si será mas o menos el mismo importe que la de 2010 y cuanto ha sido y el Sr. Alcalde le responde que se puede pasar por Secretaría para que den la información pero que cree que unos 170.000 euros.



0E3628174

CLASE 8ª

El Sr. Fernández pregunta si hay trabajadores sin dar de alta en el Ayuntamiento y el alcalde le contesta que no existen trabajadores sin dar de alta.

Por último el Sr. Alcalde comunica que se va a dar respuesta a dos cuestiones que no se aclararon el pleno pasado.

El Sr. Gámez, del grupo PP contesta a la pregunta referente a las subvenciones de la Junta de Extremadura para 2013 que aún no se saben, ya que se van convocando a lo largo del año y este Ayuntamiento presenta la solicitud. Creemos que el Fondo regional será igual que el año pasado unos 69.000 euros y la única cierta es la del convenio para el mantenimiento de personas de 7 plazas de dependientes en el Centro de Día, 42.700 euros.

El Sr. Trejo contesta a la pregunta de las Juntas de Gobierno e informa que se hacen las que son necesarias para el gobierno y que desde septiembre se han hecho dos cada mes.

El Sr. Fernández replica que tienen conocimiento ya que se les envía las actas y cree que algunas no son necesarias y que los asuntos se podían haber tratado en el pleno.

El Sr. Alcalde dice que cada órgano tiene sus competencias y el Sr. Fernández contesta que el 31 de octubre se hizo un pleno y una Junta de Gobierno que se podía haber ahorrado.

Y no siendo otros los asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 20.25 horas, de lo que como Secretaria certifico.

EL PRESIDENTE



LA SECRETARIA



DILIGENCIA: Para hacer constar que el acta anteriormente trascrita ocupa ocho páginas del presente libro de Actas que son la 2,3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 en cinco hojas de Papel Timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: 0E3628170, en su reverso; 0E3628171, en su anverso y reverso; 0E3628172, en su anverso y reverso; 0E3628173, en su anverso y reverso y 0E3628174, en su anverso.

Y para que así conste expido la presente de orden con el Vº. Bº del Sr. Alcalde, en Guadiana del Caudillo a 27 de Febrero de 2014.

Vº. Bº

EL ALCALDE



Vº. Bº

LA SECRETARIA



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN GESTORA DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2013.

SR ALCALDE (G. PP)

D. Antonio Pozo Pitel

SRS. ASISTENTES:

G. PP

*D. José Andrés Gámez Gordillo,
D^a M^a Angeles Ibarra Moya
D. Francisco Javier Trejo Felipe
D. Julio González Palacín.
D. José Moreno Gala
D. Francisco Miguel Paiva Méndez.*

G. PSOE

*Miguel Ángel Durán Martínez
Fernando Fernández Terraza
Manuel Pérez Pinto.
Francisco Moreno Pagador*

SRA. SECRETARIA:

D^a. Marisol Castillo Barrero

En Gadiana del Caudillo, siendo las 20.00 horas del día 19 de abril de 2013, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa de la Cultura, los Sres. al margen reseñados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Pozo Pitel, asistido por la Secretaria de la Entidad, al objeto de celebrar Sesión ordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobado que existe el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado, se procede a conocer el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-



0E3628175

CLASE 8ª

El Sr. Alcalde informa a los asistentes que se les ha entregado copia del borrador del acta de fecha 31 de enero de 2013, y a continuación pregunta si hay alguna objeción que formular.

No existiendo ninguna, **La Comisión Gestora, por unanimidad acuerda la aprobación del acta de fecha 31 de enero de 2013.**

2º) MODIFICACIÓN ESTATUTOS MANCOMUNIDAD INTEGRAL.-

El Sr. Alcalde expone que por la Mancomunidad Integral de Servicios Vegas Bajas, se ha procedido a la modificación de sus Estatutos, para adaptarlos a la Ley 17/2010 de 22 de diciembre, de mancomunidades, y entidades locales menores de Extremadura.

A continuación se da lectura a los párrafos de los vigentes Estatutos que van a ser suprimidos o modificados y su correspondientes modificaciones, enviados por la Mancomunidad Integral así como el Informe de Secretaría de fecha 7 de marzo de 2011.

Una vez examinada la documentación, la Comisión Gestora, por unanimidad acuerda:

- Aprobar inicialmente la modificación propuesta de los Estatutos de la Mancomunidad Integral de Servicios Vegas Bajas y enviar a la misma certificación del acuerdo adoptado para los trámites que correspondan.

3º) DELEGACIÓN DE LA INSPECCIÓN Y GESTIÓN CENSAL DEL IAE.-

El Sr. Alcalde explica que se han delegado en el OAR, las competencias referentes a gestión y recaudación de Impuestos y tasas, pero nos han comunicado del OAR, que falta la delegación de la inspección y gestión censal del IAE, para el año que viene.

La Comisión Gestora, por unanimidad acuerda:

- Delegar en la Diputación Provincial de Badajoz las competencias de inspección de las cuotas municipales del Impuesto sobre Actividades Económicas de Gadiana del Caudillo.

- Delegar en la Diputación Provincial de Badajoz las competencias de gestión censal, tributaria y recaudatoria de las cuotas municipales del Impuesto sobre Actividades Económicas de Gadiana del Caudillo.

4º) NUEVA APRECIACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO POLICÍA LOCAL.-

El Sr. Alcalde informa que el cuerpo de la Policía Local de Gadiana está compuesto actualmente por sólo dos efectivos, cuando el mínimo sería de tres. Además están muy implicados con la ciudadanía, incluso han realizado servicios de paisano con resultados muy positivos, realizan muchas noches (no como en los pueblos de alrededor) y por ello sería aconsejable una revisión del complemento específico.

Una vez analizado el asunto y todos los conceptos que engloban el específico,

La Comisión Gestora, por unanimidad, acuerda:

Aprobar una subida de 100 euros mensuales en el complemento específico de las dos plazas de Agente de Policía Local de este Ayuntamiento.

5º) RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.-

La secretaria informa que existen varias facturas del año 2012, que no se han podido reconocer en ese ejercicio por varias razones: se han traído después, había errores... Y por ello es necesario acuerdo del Pleno para reconocerlas y pagarlas con cargo al ejercicio 2013.

Grafimon: Factura 1/7501 de 18/2/2012 por importe de 899,03 euros.

Mopel, S.L: Factura 647 de 24/08/2012 por importe de 446,04 euros.

Mopel, S.L: Factura 657 de 02/10/2012 por importe de 485,82 euros.

Miguel A. Molina Leal: Factura 85 de 05/12/2012 por importe de 853,05 euros.

Radio Montijo: Factura 1205119 de 04/06/2012 por importe de 247,80 euros.

La Comisión Gestora, por unanimidad, acuerda reconocer las anteriores facturas en el Presupuesto del año 2013 para su pago.



OE3628176

CLASE 8ª

6) COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.-

De acuerdo con lo establecido en el art. 127 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; la Comisión Gestora, por unanimidad acuerda la creación de la Comisión Especial de Cuentas, que estará integrada por el Sr. Alcalde como Presidente y los siguientes vocales: D. José Andrés Gámez Gordillo y D. Miguel Ángel Durán Martínez.

7) DAR CUENTA LIQUIDACIÓN 2012.-

Se da cuenta que con fecha 8 de abril de 2013, se ha procedido a la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2012, con los siguientes resultados:

Resultado Presupuestario ajustado: -157.896,10
Remanente de Tesorería para Gastos Generales: -151.766,58

El Sr. Alcalde explica que los resultados no son buenos, pero que hay que tener en cuenta varios factores: Nos han descontado la parte del Fondo Nacional de una vez, mientras que a los demás municipios se lo dejan pagar en 120 mensualidades. Además en el ejercicio 2012 se pagaron muchas facturas del ejercicio anterior. Hemos tenido que hacer frente a pagos de años anteriores, deudas de otros años, como la de la Confederación y el Consejo Superior de Deportes.

8º) INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA - CONTROL PLENO.-

El Sr. Alcalde informa a de los siguientes asuntos:

- Respecto a la polémica surgida estos días atrás, en relación con unos boletines repartidos por el partido popular de Valdelacalzada: El jueves me dieros la noticia de que se habían repartido unos boletines del PP de Valdelacalzada en papel del Ayto de Guadiana. Los funcionarios de este Ayuntamiento me confirmaron que el viernes anterior, el Sr. Raul Acedo estuvo realizando fotocopias. Por un error, cuando se terminaron los folios blancos de la fotocopidora, cogió de los folios del Ayuntamiento que están en la otra bandeja. El pasado viernes, el PSOE provincial pide mi dimisión en una nota informativa, atacando a este Ayuntamiento y anuncian una querrela contra el mismo y contra mi persona. Me intento poner en contacto con el alcalde de Valdelacalzada y me devuelve un sms en el me me dice que no quiere ningún contacto conmigo. El mismo viernes emitimos una nota de prensa aclarando el asunto y el lunes redacto una carta al Alcalde de Valdelacalzada y le doy entrada en el Registro. En la carta se solicita una rectificación pública por las acusaciones vertidas. Hasta el momento no ha habido respuesta.

El miércoles he tenido una reunión con el abogado D. Luis Diaz Ambrona (al que se ha elegido para que nos represente) ya que la defensa de Diputación no tendría sentido.

Yo sólo espero que todo se soluciones. De momento no se ha presentado la querrela, si se presenta nos defenderemos y si no, estudiaremos igualmente denunciar nosotros.

- El próximo día 25 de abril será la presentación de la página web de este Ayuntamiento.
- Ya se ha puesto en funcionamiento la Bolsa especial de empleo. Se han contratado dos personas.
- Se ha procedido a la clausura de la escombrera. La normativa era de 1 de enero y hasta ahora no nos han obligado. Se han puesto candado y se ha informado. Además he tenido una reunión con los constructores, pero sólo han acudido dos. Estamos a la espera de un punto de acopio, cada cierto tiempo vienen unas máquinas a pulir. Logicamente esto supondrá unos costes que serán repercutidos y también generará algún puesto de trabajo.
- El día 1 de mayo se celebrará el Ddía del Caballo
- Las obras del AEPSA han estado paradas por la lluvia, pero se han reanudado. Tenemos de plazo hasta junio.
- Ya está redactado el proyecto de asfaltado de calles del nuevo Plan Provincial 2013. En dos o tres semanas comenzarán las obras.
- El proyecto que se quería ejecutar de ampliación del Hogar del Pensionista hacia donde estaba la báscula, no se podrá realizar, ya que el terreno es vial y aparcamiento. Habría que realizar una modificación puntual del Plan, no se si dará tiempo para el año que viene.



0E3628177

CLASE 8.^a

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR LA COMISIÓN GESTORA DE ESTE AYUNTAMIENTO
EL DÍA 26 DE MAYO DE 2012

9^o) PETICIONES, PREGUNTAS Y MOCIONES.-

Por Secretaría se da cuenta de la presentación por escrito de varias preguntas del grupo socialista:

“El Ayuntamiento de Guadiana ha emitido una nota de prensa para informarnos que el Sr. Raúl Acedo se había personado en las dependencias del Ayuntamiento y había reañizado 330 copias de un documento.

¿Por qué no se han respetado las ordenanzas municipales cobrándole menos de la mitad de lo que esas ordenanzas indican?

¿Quién ha sido el funcionario que ha firmado la nota?

¿Qué le parece que el membrete, escudo y dirección del Ayuntamiento de Guadiana haya aparecido en un boletín político?”

El Sr. Alcalde contesta que fueron 300 fotocopias y que por error se cobraron las copias como si se hubieran hecho en blanco y negro, aunque se realizaron en color. No obstante se le pedirá la diferencia.

El Funcionario que ha firmado el recibo ha sido Eugenio Pajuelo.

Y por último el Sr. Alcalde comenta que le parece muy mal que haya aparecido el nombre de este Ayuntamiento en un boletín político, pero que como ha explicado se ha debido a un error administrativo.

A continuación el Sr. Durán, Portavoz del grupo PSOE realiza las siguientes preguntas:

En el mes de marzo, la cifra de parado de Guadiana es de 409, uno de los pueblos con mayor número de desempleados. Quería saber que políticas de empleo va a realizar este Ayuntamiento, para paliar esta situación, además de la bolsa especial de empleo que ha comenzado, pero que es insuficiente, ya que se han contratado solo dos personas.

El Sr. Alcalde le responderá en el próximo pleno.

- Que funciones tendrá la página web que se va a presentar el próximo día 25.
El Sr. Alcalde contesta que sobre todo tendrá la función informativa, como casi todas, se recogerán ordenanzas, convocatorias... Queremos que sea bastante completa, no obstante el día 25 se explicará todo en la presentación.
- Cuando se ha hablado de la modificación puntual del plan, suponemos que es el de urbanismo de Badajoz. Queríamos saber cuando se va a hacer el de Guadiana.
El Sr. Alcalde les informa que el avance ya está en la Dirección General pendiente del visto bueno y después ya nos darán la autorización para comenzar la elaboración del Plan General.
- Qué ha pasado con las ayudas para el punto limpio.
El Sr. Alcalde les informa que ha sido denegada la subvención solicitada.

Y no siendo otros los asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 20.22 horas, de lo que como Secretaria certifico.

EL PRESIDENTE



LA SECRETARIA



DILIGENCIA: Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ocupa siete páginas del presente libro de Actas que son la 10,11,12,13,14,15 y 16 en cuatro hojas de Papel Timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: 0E3628174, en su reverso; 0E3628175, en su anverso y reverso; 0E3628176, en su anverso y reverso y 0E3628177, en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden con el Vº. Bº del Sr. Alcalde, en Guadiana del Caudillo a 21 de Marzo de 2014.

Vº. Bº

EL ALCALDE



Vº. Bº

LA SECRETARIA





0E3628178

CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR LA COMISIÓN GESTORA DE ESTE AYUNTAMIENTO
EL DÍA 21 DE MAYO DE 2013.**

SR ALCALDE (G. PP)

D. Antonio Pozo Pitel

SRS. ASISTENTES:

G. PP

D. José Andrés Gámez Gordillo,

D^a M^a Ángeles Ibarra Moya

D. Francisco Javier Trejo Felipe

D. Julio González Palacín.

D. José Moreno Gala

G. PSOE

D. Miguel Ángel Durán Martínez

D. Manuel Pérez Pinto.

SRA. SECRETARIA:

D^a. Marisol Castillo Barrero

En Gadiana del Caudillo, siendo las 20.00 horas del día 21 de Mayo de 2013, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa de la Cultura, los Sres. al margen reseñados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Pozo Pitel, asistido por la Secretaria de la Entidad, al objeto de celebrar Sesión ordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, faltando por motivos de trabajo D. Fernando Fernández Terraza, D. Francisco Moreno Pagador y D. Francisco Miguel Paiva Méndez.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobado que existe el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado, se procede a conocer el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) APROBACIÓN AVANCE PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.-

El Sr. Alcalde da cuenta del escrito recibido de Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Vivienda, en el que nos informan del Informe Favorable emitido al Avance del Plan General de Ordenación Urbana de Gadiana del Caudillo, elaborado por la Arquitecto Dª Carmen Cienfuegos Bueno.

Igualmente se nos adjuntan dos ejemplares del documento, que se ha llevado a cabo bajo la supervisión de una técnico de la Consejería y siguiendo la normativa vigente y los criterios municipales.

El Sr. Alcalde explica el contenido del documento, como quedará el pueblo, zonas urbanas, industriales...

El Sr. Durán, portavoz del grupo PSOE, pregunta si se ha tenido en cuenta el problema de las fachadas y el Sr. Alcalde responde que esto es un avance y que todos los detalles y normativa se contemplarán en el Plan. Haremos un Plan adaptado a la realidad de nuestro pueblo.

Se ha constituido una comisión formada por la arquitecto redactora, una técnico de la Junta, la aparejadora municipal, los técnicos de la oficina urbanística de la Mancomunidad, José Andrés y yo. Desde aquí ofrezco al grupo PSOE si alguno quiere formar parte de esa comisión.

La Comisión Gestora, por unanimidad acuerda la aprobación del Avance del Plan General de Ordenación Urbana elaborado para la localidad de Gadiana del Caudillo.

2º) RATIFICACIÓN ACUERDO SOLICITUD ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS.-

Se ha recibido de la empresa Tragsa, escrito, en el que se nos informa que por el Servicio de Regadíos de la Junta de Extremadura se va a proceder a la elaboración del Proyecto "Acondicionamiento de Caminos, desagües y otras infraestructuras en la Zona Regable Vegas Bajas del Gadiana".

Para ello es necesario poner a disposición del Servicio los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto.

Se da cuenta de la Memoria y planos enviados, en los que constan los caminos a acondicionar:

Camino Acequia I-I-12 910 metros

Camino 2 Gadiana 498 metros.

El Sr. Alcalde explica que este acuerdo ha sido adoptado por la Junta de Gobierno, ya que en principio, no se iba a celebrar pleno extraordinario, pero que es necesario que el mismo sea ratificado por el Pleno.



0E3628179

CLASE 8ª

La Comisión Gestora, por unanimidad ratifica el siguiente acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno el día 16 de mayo de 2013:

1.- Solicitar al Gobierno de Extremadura la ejecución de las obras reflejadas en el Proyecto Técnico

2.- Poner a disposición del Servicio de Regadíos, para la ejecución de las obras, los terrenos de titularidad pública que son necesarios para la ejecución de las obras.

Y no siendo otros los asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 14.40 horas, de lo que como Secretaria certifico.

EL PRESIDENTE



LA SECRETARIA



DILIGENCIA: Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ocupa tres páginas del presente libro de Actas que son la 17, 18 y 19 en dos Hojas de Papel Timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: 0E3628178, en su anverso y reverso y 0E3628179, en su anverso.

Y para que así conste expido la presente de orden con el Vº. Bº del Sr. Alcalde, en Guadiana del Caudillo a 21 de Marzo de 2014.

Vº. Bº

Vº. Bº

EL ALCALDE

LA SECRETARIA



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR LA COMISIÓN GESTORA DE ESTE AYUNTAMIENTO
EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2013.**

SR ALCALDE (G. PP)

D. Antonio Pozo Pitel

SRS. ASISTENTES:

G. PP

D. José Andrés Gámez Gordillo,

D^a M^a Ángeles Ibarra Moya

D. Francisco Javier Trejo Felipe

D. Julio González Palacín.

D. José Moreno Gala

G. PSOE

D. Fernando Fernández Terraza

D. Miguel Ángel Durán Martínez

D. Manuel Pérez Pinto.

SRA. SECRETARIA:

D^a. Marisol Castillo Barrero

En Gadiana del Caudillo, siendo las 20.00 horas del día 13 de junio de 2013, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa de la Cultura, los Sres. al margen reseñados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Pozo Pitel, asistido por la Secretaria de la Entidad, al objeto de celebrar Sesión ordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, faltando por motivos de trabajo D. Francisco Moreno Pagador y D. Francisco Miguel Paiva Méndez.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobado que existe el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado, se procede a conocer el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) ELECCIÓN JUEZ DE PAZ Y SECRETARIO JUDICIAL.-

El Sr. Alcalde da cuenta del procedimiento establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento de Jueces de Paz. Igualmente informa que se ha abierto un periodo de



0E3628180

CLASE 8ª

presentación de instancias por plazo de 15 días, como marca la normativa, anunciándose en el Tablón de Anuncios, BOP y Juzgado Decano de Badajoz.

Una vez finalizado el periodo de presentación de instancias, se han presentado 14 solicitudes que reúnen los requisitos exigidos (según consta en la certificación que obra en el expediente)

El Sr. Alcalde comenta que la elección del Juez de Paz es por el Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta y no hay ningún procedimiento a seguir marcado legalmente para la selección de los candidatos.

No obstante, el Sr. Alcalde informa que se ha designado una comisión para estudiar las solicitudes. Lo normal en estos casos, es elegir a una persona mayor, considerada formal y respetable, que sepa mediar, que trabaje en el pueblo (para mayor beneficio de los vecinos)

El Sr. Pérez Pinto, del grupo PSOE, pregunta por los estudios de los candidatos y el Sr. Alcalde le contesta que no se ha tenido en cuenta, ya que no es necesario, sólo que sea una persona idónea para el cargo. En cambio para la propuesta del Secretario Judicial sí se ha tenido en cuenta.

De las solicitudes presentadas, el Sr. Alcalde cree que la mayoría son de personas muy jóvenes y una vez analizadas dice que la propuesta de su grupo es que se nombre para el cargo de Juez de Paz titular a D. Felipe Merchán Pérez y como suplente a D. José Manuel Moreno Paiva.

Respecto al Secretario Judicial, se ha decidido entre los candidatos que se han presentado a Juez de Paz, pero sí se ha tenido en cuenta la formación.

El Sr. Alcalde propone que se designe como Secretaria Judicial a Dª Isabel Mª Dávila García. Según su curriculum tiene dos carreras, y además infinidad de cursos, entre ellos uno de violencia de género y de mediador.

El Sr. Durán, portavoz del grupo PSOE comenta que su grupo votará en contra, ya que no les ha parecido bien la forma de selección, sobre todo que no se hayan tenido en cuenta los estudios, y que para el Secretario no se había exigido nada y por eso a lo mejor hay personas que no se han presentado.

La Comisión Gestora de este Ayuntamiento, con seis votos a favor y tres en contra del grupo PSOE (mayoría absoluta) acuerda:

PRIMERO. Nombrar a D. FELIPE MERCHÁN PÉREZ con DNI nº 8.799.715-F, domiciliado en c/ del Aire nº 14 de Gadiana del Caudillo, de profesión mecánico, como Juez de Paz titular.

Nombrar a D. JOSE MANUEL MORENO PAIVA con DNI nº 8.828.568-H, domiciliado en c/ Conquistadores nº 16 de Gadiana del Caudillo, como Juez de Paz sustituto.

SEGUNDO: Proponer que se nombre Secretario Judicial a Dª Isabel Dávila García, con DNI 8.878.030-F, con domicilio en C/ El Tomillo nº 13 de Gadiana del Caudillo

TERCERO: Dar traslado del presente Acuerdo al Juez Decano, y al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, rogándole que incorpore a los expedientes los correspondientes

Certificados de Antecedentes Penales.

2º) RATIFICACIÓN ACUERDO CARRERA PROFESIONAL.-

El Sr. Alcalde da cuenta del Acuerdo firmado con los funcionarios de carrera de este ayuntamiento para el reconocimiento de la carrera profesional. No obstante comenta que la ratificación de este acuerdo se va a posponer hasta el siguiente pleno, para poder recabar más información de los pueblos vecinos y contar así con más datos a la hora de su aprobación.

El Sr. Fernández, del grupo PSOE pregunta si el acuerdo será el mismo que tiene en su poder y el Sr. Alcalde le responde que sí.

Y no siendo otros los asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 14.25 horas, de lo que como Secretaria certifico.

EL PRESIDENTE



LA SECRETARIA



DILIGENCIA: Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ocupa tres páginas del presente libro de Actas que son la 20, 21 y 22 en dos Hojas de Papel Timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: 0E3628179, en su reverso; 0E3628180, en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden con el Vº.Bº del Sr. Alcalde, en Guadiana del Caudillo a 27 de Marzo de 2014.

Vº.Bº

EL ALCALDE



Vº.Bº

LA SECRETARIA





0E3628181

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN GESTORA DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 26 DE JULIO DE 2013.

SR ALCALDE (G. PP)

D. Antonio Pozo Pitel

SRS. ASISTENTES:

G. PP

D. José Andrés Gámez Gordillo,

D^a M^a Ángeles Ibarra Moya

D. Francisco Javier Trejo Felipe

D. Julio González Palacín,

D. José Moreno Gala

D. Francisco Miguel Paiva Méndez.

G. PSOE

Miguel Ángel Durán Martínez

Fernando Fernández Terraza

Manuel Pérez Pinto,

Francisco Moreno Pagador

SRA. SECRETARIA:

D^a. Marisol Castillo Barrero

En Gadiana del Caudillo, siendo las 20.00 horas del día 26 de julio de 2013, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa de la Cultura, los Sres. al margen reseñados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Pozo Pitel, asistido por la Secretaria de la Entidad, al objeto de celebrar Sesión ordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobado que existe el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado, se procede a conocer el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

El Sr. Alcalde informa a los asistentes que se les ha entregado copia de los borradores de las actas de fecha 19 de abril, 21 de mayo y 18 de junio de 2013, y a continuación pregunta si hay alguna objeción que formular.

No existiendo ninguna, La Comisión Gestora, por unanimidad acuerda la aprobación de las citadas actas.

2º) RATIFICACIÓN ACUERDO CARRERA PROFESIONAL.-

El Sr. Alcalde expone que se ha procedido a la firma del Acta por la que se reconoce la Carrera Profesional a los funcionarios del Ayuntamiento de Guediana del Caudillo, de la cual se ha entregado una copia al grupo PSOE.

No obstante, al menos para el año 2013 se reconocerá sólo el nivel 1 a los funcionarios que cumplan los requisitos establecidos, de acuerdo con la solicitud que deben presentar al efecto.

Una vez examinada la documentación, la Comisión Gestora, por unanimidad acuerda:

- Ratificar el acuerdo firmado referente a la carrera profesional y disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º) SUBVENCIÓN MEJORA FINCAS RÚSTICAS.-

Se da cuenta de la Orden de 2 de julio de 2013, por la que se establece la convocatoria de ayudas para la mejora de infraestructuras en fincas rústicas de titularidad municipal y/o comunal y Dehesas Boyales para el año 2013.

El Sr. Alcalde informa que se va a solicitar el Cerramiento de dos parcelas rústicas de propiedad municipal, para lo cual se ha redactado por la técnico municipal, la correspondiente Memoria de obras valorada, con un presupuesto total de 12.962 euros, de los cuales la subvención será del 75 %.

El Sr. Durán, portavoz del grupo PSOE, pregunta si se le ha comunicado a los linderos.

El Sr. Alcalde le responde que no hay problema, por un lado ya tienen un cerramiento y por el otro es una acequia.



0E3628182

CLASE 8ª

La Comisión Gestora de este Ayuntamiento, por unanimidad acuerda:

- **Aprobar la solicitud de la ayuda descrita.**
- **Declarar disponibles los terrenos para la ejecución de las obras.**
- **Habilitar el crédito necesario del 25% en el Presupuesto 2013.**

4º) ORDENANZA PERROS PELIGROSOS.-

El Sr. Alcalde informa que al ser ya un municipio Independiente, es necesario que contemos con un Registro de perros potencialmente peligrosos, ya nos lo ha comunicado el servicio de la Guardia Civil. La Policía Local sería la encargada de llevar este registro, y ha elaborado una Ordenanza que regula los trámites, así como la ordenanza fiscal reguladora de la tasa, que quedaría establecida en 30 euros.

El grupo PSOE ya cuenta con una copia de la ordenanza reguladora y se le entrega la ordenanza fiscal.

Una vez examinada la documentación y el expediente tramitado, **la Junta Vecinal, por unanimidad, acuerda:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente la imposición de la Ordenanza reguladora de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, así como su ordenanza fiscal.

SEGUNDO: Darle al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de esta Entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarla y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, en base al art. 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho proceda, para adoptar cuantas resoluciones requieran la ejecución del presente acuerdo.

5º) SOLICITUD POZO PRIETO S.L. RESCISIÓN CLÁUSULA.-

Por Secretaría se da lectura a la instancia presentada por la empresa Construcciones Pozo Prieto S.L., en la que solicita la anulación de la cláusula por la que se le obliga a la construcción de viviendas VPO en el solar que adquirió a este Ayuntamiento

El Sr. Alcalde informa que se le vendió un solar dividido en dos manzanas y que en una ya se han construido viviendas de VPO, pero el Estado ha suprimido estas viviendas y por ello ya no tiene sentido mantener la obligatoriedad de construir las mismas, porque no existe ya.

El Sr. Durán, portavoz del grupo PSOE, dice que habría que estudiar la supresión de esta cláusula, y quizá se debería cambiar por otra en la que se estableciera un precio máximo.

El Sr. Alcalde le contesta que se van a construir viviendas o se va a vender para autopromoción.

El Sr. Durán que entonces hemos vendido un solar para que ahora el comprador lo pueda vender, y que lo que se debería es tratar de que los vecinos tengan acceso a suelo barato.

La Comisión Gestora, con siete votos a favor y cuatro en contra del grupo PSOE, acuerda suprimir la obligatoriedad de destinar el solar adquirido por Construcciones Pozo Prieto S.L. a este Ayuntamiento en situado en ANP-1 (manzanas 05 y 06) entre las calles Prolongación de C/ Ramón y Cajal, prolongación de Ronda Este, c/ sin nombre perpendicular a Príncipe de Asturias y acequia (sólo para la manzana aún sin edificar).

A continuación se entrega una copia de las facturas subidas a la plataforma del ministerio de Hacienda, de acuerdo con el RD Ley 8/2013 de 28 de junio de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas y de apoyo a Entidades Locales con problemas financieros.

6º) INFORMACIÓN ALCALDÍA - CONTROL PLENO.-

El Sr. Alcalde no tiene asuntos de los que informar



0E3628183

CLASE 8ª

7ª) PETICIONES, PREGUNTAS Y MOCIONES.-

El Sr. Moreno, del grupo PSOE se dirige al concejal encargado de los jardines para informarle que en la Ronda Este hay jardines secos, también bancos en malas condiciones.

El Sr. Paiva le contesta que en el taller de carpintería hay bancos preparados para ser colocados.

El Sr. Moreno dice que en casi todas las calles las gomas para el goteo están rotas, habría que cambiarlas y cuidarlas más.

El Sr. Fernández comenta que en la C/ Alcazaba también hay problemas con el riego.

El Sr. Paiva le responde que es un problema generalizado, no sabe si las rompen a propósito, pero las ponen nuevas y al poco tiempo están otra vez rotas.

El Sr. Trejo informa que hace poco le informó Chindo que todas las gomas estaban arrancadas.

El Sr. Moreno pregunta si el Chindo está contratado por el Ayuntamiento y el Sr. Trejo le responde que no.

El Sr. Moreno le dice que es ilegal tener a un trabajador sin contrato, que si lo sabe y el Sr. Trejo le contesta que sí lo sabe, pero que por lo que cobra no hay nadie que haga el trabajo.

El Sr. Alcalde comenta que cobra 150 euros y que nadie quiere hacer ese trabajo por ese dinero.

El Sr. Durán solicita que conste en acta que ha confirmado que el Chindo no está dado de alta y que cobra 150 euros.

El Sr. Alcalde informa que él no ha dicho que sea un trabajador. Su situación es algo especial, lleva más de 10 años en el Ayuntamiento y tiene un convenio esporádico de servicios para mantenimiento del cementerio.

El Sr. Durán le pide a la Secretaria si le puede facilitar ese convenio y el Sr. Alcalde contesta que es verbal desde hace muchos años y que esta persona como voluntaria hace otros trabajos.

El Sr. González Palacín explica que él también muchas veces abre las gomas de riego y no trabaja para el ayuntamiento.

El Sr. Alcalde se dirige al grupo de la oposición para decir que han cobrado mucho tiempo 250 euros por no hacer nada y el Sr. Durán dice que él nunca ha cobrado.

Por último le pregunta al Alcalde si ha pensado darle de alta y el Alcalde responde que
habrá
que
hacerlo.

El Sr. Moreno continúa informando que hay arquetas rotas y el Sr. Alcalde aclara que se lo comuniquen a él y ya se encargará de transmitírselo al encargado de obras.

El Sr. Pérez Pinto dice que la Policía Local lo sabe porque coloca una cinta para cortar.

El Sr. Moreno transmite al grupo de gobierno una queja sobre el personal, ya que ahora está trabajando en el pueblo y se da cuenta de algunas cosas. Dice que no se les da trabajo suficiente y que cuando pasan un par de horas y acaban lo que se les ha mandado ya no tienen nada que hacer, que además lo menentan ellos mismos. Se refiere a oficiales del Aepsa. El Sr. Moreno opina que hay mucho trabajo que hacer.

El Sr. Alcalde le contesta que si creen que no está bien organizado el trabajo, que a ver si cuando entren ellos a gobernar, lo hacen mejor, pero comenta que el personal no está parado. Pero también va mucho en la persona, si alguien quiere trabajar, trabaja.

El Sr. Moreno cree que las personas que entran a trabajar en el Ayuntamiento, la mayoría va a hacer lo menos posible.

El Sr. Alcalde explica que se les llama la atención muchas veces, incluso se les descuentan días, pero se pregunta si la solución sería echarlos a la calle.

A continuación, el Sr. Fernández, del grupo Psoe, le dice al Alcalde que le agradecería que cuando hable de alguien de nombres (se refiere a cuando el alcalde dijo que habían cobrado 250 euros sin hacer nada)

El Sr. Alcalde le responde que se refería a él.

El Sr. Fernández indica que el Alcalde ha cobrado mas en tres años.

El Sr. Alcalde le contesta que va en función del trabajo que se hace y el Sr. Fernández cree que lo está haciendo pero para su bolsillo.

El Sr. Alcalde le dice que si eso es lo que piensa, que lo denuncie.

El Sr. Durán aclara que ningún concejal de su grupo ha cobrado nada en esta legislatura y ha sido por decisión propia de cada uno.

El Sr. Fernández solicita se le aclare el tema de la compra de la moto de la Policía Local. Cree que se ha comprado una moto de segunda mano a precio casi igual que si fuera nueva y que además se ha llevado a arreglar a un taller fuera de Gadiana.

El Sr. Alcalde le responde que nueva cuesta casi 6.000 euros y el Sr. Durán le dice que según la tasa de tráfico 590 euros.

Por último el Sr. Alcalde informa que además se ha comprado otra igual a un particular y se han llevado a un taller especializado en motos en Puelblonuevo, porque en Gadiana no hay.

El Sr. Fernández solicita que se le aclare un apunte contable sobre el pago de gasoil al vehículo del Alcalde.

El Sr. Alcalde le aclara que no cobra gastos de desplazamiento que saldrían mas caros, tampoco dietas, ni parking, nada sólo el gasoil de su coche.

El Sr. Fernández pregunta si la obra del agua de debajo del puente es para la piscina.

El Sr. Alcalde responde que no. Este año la depuradora va bien, sólo se rompió una bomba y hubo que reponerla, 1.300 euros.

El Sr. Fernández pregunta que se va a hacer con el conserje porque han retirado la subvención.



0E3628184

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA

El Sr. Alcalde comenta que se estudiará y pide la opinión del grupo Psoe, que apunta que debería seguir. Además el Sr. Durán aporta la idea de establecer un protocolo con las funciones, el Sr. Alcalde le explica que no existe pero que están claras y que además con el trabajador actual no hay problema.

Por último el Sr. Fernández dice que han tenido noticias de la aprobación de una subvención de Diputación de 25.0000 euros para empleo. El Sr. Alcalde contesta que es cierto, que hoy mismo se ha aprobado por el pleno de la diputación.

Respecto a las mociones, el Sr. Durán desea presentar dos, referentes a grabación y retransmisión de las sesiones de pleno y otra sobre protocolo de publicidad para los puestos de trabajo.

El Sr. Alcalde explica que al no haberse presentado con la debida antelación, habría que votar la urgencia. El Grupo PP no la aprueba, por lo que se posponen para el siguiente pleno, que se presentarán debidamente.

Y no siendo otros los asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 20.42 horas, de lo que como Secretaria certifico.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA



Handwritten signature over a circular stamp: AYUNTAMIENTO GUADIANA DEL CAJAL

DILIGENCIA: Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ocupa ocho páginas del presente libro de Actas que son la 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 en cuatro Hojas de Papel Timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: 0E3628181, en su anverso y reverso; 0E3628182, en su anverso y reverso; 0E3628183, en su anverso y reverso y 0E3628184, en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden con el Vº. Bº del Sr. Alcalde, en Guadiana del Caudillo a 28 de Marzo de 2014.

Vº. Bº

EL ALCALDE



Vº. Bº

LA SECRETARIA





0E3628185

CLASE 8.^a

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN GESTORA DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2013.

SR ALCALDE (G. PP)

D. Antonio Pozo Pitel

SRS. ASISTENTES:

G. PP

D. José Andrés Gámez Gordillo,

D^a M^a Angeles Ibarra Moya

D. Francisco Javier Trejo Felipe

D. Julio González Palacín.

D. José Moreno Gala

G. PSOE

Miguel Ángel Durán Martínez

Fernando Fernández Terraza

Manuel Pérez Pinto.

Francisco Moreno Pagador

SRA. SECRETARIA:

D^a. Marisol Castillo Barrero

En Gadiana del Caudillo, siendo las 20.00 horas del día 10 de octubre de 2013, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa de la Cultura, los Sres. al margen reseñados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Pozo Pitel, asistido por la Secretaria de la Entidad, al objeto de celebrar Sesión ordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, faltando por razones de trabajo D. Francisco Miguel Paiva Méndez.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobado que existe el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado, se procede a conocer el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Alcalde informa a los asistentes que se les ha entregado copia de los borradores de las actas de fecha 26 de julio de 2013, y a continuación pregunta si hay alguna objeción que formular.

No existiendo ninguna, La Comisión Gestora, por unanimidad acuerda la aprobación del acta de fecha 26 de julio de 2013.

2º) MODIFICACIÓN TARIFAS IBI URBANA E IVTM.-

El Sr. Alcalde explica que ya se había anunciado la intención del grupo de gobierno de bajar los impuestos y que una vez realizados los estudios pertinentes se ha decidido bajar los tipos del IBI de urbana y Vehículos. Tenemos los mismos tipos y coeficientes que tienen en Badajoz y creemos que son un poco altos.

Se da cuenta del expediente tramitado para la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana y el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. En el mismo constan los correspondientes informes, así como el texto íntegro de la modificación.

La Comisión Gestora examina la ordenanza citada y las modificaciones propuestas. El Sr. Durán, Portavoz del grupo PSOE comenta que a su grupo le parece bien, pero se van a abstener porque creen que es poca bajada, en relación a los pueblos de alrededor.

Tras una breve deliberación, la Comisión Gestora, con seis votos a favor y cuatro abstenciones del grupo PSOE, acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de las siguiente Ordenanza:

1.- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana: Art. 9.3 a) Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana: Tipo de gravamen general: 0,80%.

2.- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica: Art. 5 Coeficiente de incremento: 1.45. El cuadro de tarifas será el siguiente:



0E3628186

CLASE 8ª

CLASE DE VEHÍCULO	POTENCIA	CUOTA €
A) Turismos:	De menos de 8 caballos fiscales	18,30
	De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	49,42
	De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	104,31
	De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	129,93
	De 20 caballos fiscales en adelante	162,40
B) Autobuses	De menos de 21 plazas	120,79
	De 21 a 50 plazas	172,03
	De más de 50 plazas	215,04
C) Camiones:	De menos de 1.000 kgs de carga útil	61,31
	De 1.000 a 2.999 kgs de carga útil	120,79
	De más de 2.999 a 9.999 kgs de carga útil	172,03
	De más de 9.999 kgs de carga útil	215,04
D) Tractores	De menos de 16 caballos fiscales	25,62
	De 16 a 25 caballos fiscales	40,27
	De más de 25 caballos fiscales	120,79
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:	De menos de 1.000 y más de 750 kgs de carga útil	25,62
	De 1.000 a 2.999 kgs de carga útil.	40,27
	De más de 2.999 kgs de carga útil	120,79
F) Otros vehículos	Ciclomotores	6,41
	Motocicletas hasta 125 cc.	6,41
	Motocicletas de más de 125 hasta 250 cc.	10,98
	Motocicletas de más de 250 hasta 500 cc.	21,97
	Motocicletas de más de 500 hasta 1000 cc.	43,92
	Motocicletas de más de 1.000 cc.	87,84

SEGUNDO: Darle al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de esta Entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarla y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, en base al art. 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho proceda, para adoptar cuantas resoluciones requieran la ejecución del presente acuerdo.

3º) ORDENANZA TRÁFICO.-

Por Secretaría se explica que está Ordenanza ya está aprobada y en vigor, pero que el OAR nos ha pedido tramitar expediente nuevo de aprobación siendo ya Ayuntamiento Independiente.

Tras una breve deliberación, la Comisión Gestora, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial del Municipio de Gadiana del Caudillo

SEGUNDO: Darle al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de esta Entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarla y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, en base al art. 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.



0E3628187

CLASE 8ª

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho proceda, para adoptar cuantas resoluciones requieran la ejecución del presente acuerdo.

4º) DELEGACIÓN OAR MULTAS TRÁFICO.-

El Texto Refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, atribuye a los municipios las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público, cuya titularidad les corresponde.

La complejidad que la realización de estas funciones comporta, y también su relevancia dentro del más amplio ámbito de la Hacienda Local, aconseja en el momento actual, la utilización de fórmulas que permitan una eficaz y adecuada ejecución y ejercicio de las potestades de gestión y recaudación citadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

Teniendo en cuenta el interés que representa para esta Corporación la gestión y la realización adecuada de las funciones atribuidas, y dado que la Diputación de Badajoz creó en su día un Organismo de Recaudación y Gestión tributaria que tiene como misión específica realizar las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos locales y otros ingresos de derecho público por delegación o encargo de las entidades locales de la provincia, se considera conveniente proceder a la delegación de estas al amparo de lo previsto en los artículos 7,1 y 8,4 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y artículo 8.b) del Reglamento General de recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

En virtud de todo lo expuesto, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos, que son aprobados por unanimidad de los asistentes.

ACUERDOS:

PRIMERO.- Delegar en la Diputación de Badajoz, para que mediante su Organismo Autónomo de Recaudación (O.A.R., en adelante), ejerza por cuenta de esta Corporación, las funciones de gestión y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se especifican:

IX Otros ingresos:

1º Sanciones derivadas de la aplicación de la Ordenanza de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de otros ingresos, se delegan son:

- ✓ Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- ✓ Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- ✓ Dictar la providencia de apremio.
- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributaria que resulten.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento se reserva la facultad de realizar por sí mismo y sin necesidad de avocar de forma expresa la competencia, las facultades de conceder beneficios fiscales, aprobar la anulación, total o parcial de liquidaciones, respecto de algunos tributos o ingresos de derecho público cuya gestión ha sido delegada en la Diputación de Badajoz en el apartado primero, cuando circunstancias organizativas, técnicas o de distribución competencial de los servicios municipales, lo hagan conveniente.

TERCERO.- El Ayuntamiento podrá convenir con el O.A.R. de la Diputación de Badajoz, la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto Primero, con sujeción a los criterios emanados por el Consejo Rector del O.A.R.

CUARTO.- Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se acogerá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por esta, en virtud de lo previsto en el artículo 7.3 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y de sus propias facultades de auto organización para la gestión de los servicios.

QUINTO.- La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones se establece en un período de quince años, prorrogable tácitamente por periodos consecutivos del mismo plazo, si ninguna de las partes comunica su fallo de darlo por finalizado con una antelación mínima de doce meses.



0E3628188

CLASE 8ª

SSEXTO.- El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SÉPTIMO.- La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa según la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios y realización de actividades necesarias para el ejercicio de las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de ingresos de derecho público por el OAR de la Diputación de Badajoz a los Ayuntamientos de la provincia.

SSEXTO.- Aprobar el convenio anexo, a suscribir entre el Ayuntamiento de Gadiana del Caudillo y la Diputación de Badajoz. Facultar al Alcalde para su firma.

SNOVENO.- El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

SNDÉCIMO.- Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El Sr. Alcalde informa que al ser ya un municipio Independiente, es necesario que contemos con un Registro de perros potencialmente peligrosos, ya nos lo ha comunicado el servicio de la Guardia Civil. La Policía Local sería la encargada de llevar este registro, y ha elaborado una Ordenanza que regula los trámites, así como la ordenanza fiscal reguladora de la tasa, que quedaría establecida en 30 euros.

El grupo PSOE ya cuenta con una copia de la ordenanza reguladora y se le entrega la ordenanza fiscal.

5º) APROBACIÓN DEFINITIVA CUENTA GENERAL 2012.-

La Secretaria explica que se ha tramitado el expediente para aprobación de la Cuenta General de 2012, informe de la Comisión Especial de Cuentas y publicación en el BOP a efectos de presentación de reclamaciones, sin que se haya presentado ninguna, por lo que procede la aprobación por EL Pleno Municipal para su envío al Tribunal de Cuentas.

A la vista de lo expuesto, la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, con seis votos a favor y cuatro en contra del grupo PSOE, acuerda aprobar definitivamente la Cuenta General del ejercicio 2012.

6º) APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL, EL SERVICIO EXTREMEÑO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE GUADIANA DEL CAUDILLO, EN EL QUE SE ARTICULA UNA SUBVENCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE PLAZAS PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN CENTRO DE DÍA DE TITULARIDAD MUNICIPAL.-

El objeto del presente Convenio es establecer los términos de colaboración entre la Consejería de Salud y Política Social, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y el Ayuntamiento de Guadiana del Caudillo para el mantenimiento de siete plazas para personas mayores en situación de dependencia en Centro de Día de titularidad municipal, manteniéndose vigente durante el ejercicio 2014, 2015 y 2016.

La Comisión Gestora (Pleno Municipal) por unanimidad aprueba el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO- Aprobar el Convenio de colaboración entre la Consejería de Salud y Política Social, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y el Ayuntamiento de Guadiana del Caudillo para el mantenimiento de siete plazas para personas mayores en situación de dependencia en Centro de Día de titularidad municipal por un importe total de 128.100 €, con efectos económicos desde el 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2016.

SEGUNDO- Facultar y autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento y en ejecución del presente acuerdo, firme el correspondiente Convenio de Colaboración



0E3628189

CLASE 8ª

7º) CONVENIO RECOGIDA DE PILAS.-

El Sr. Gámez, del grupo de gobierno explica a los asistentes que la recogida de pilas en Gadiana es un servicio que no funciona bien, y es necesario dar una solución. El Sr. Gámez comenta que a través de su negocio conoce a una fundación que se dedica a la recogida de pilas y acumuladores sin ningún coste para este Ayuntamiento.

Las obligaciones de este Ayuntamiento serían dar publicidad y concretar con tiendas y negocios locales la colocación de unas urnas para el almacenamiento de las pilas. Una vez que estén casi llenos, la fundación pasaría a recogerlas para llevarlas a unos contenedores que habría que colocar.

Existen dos tipos de convenios, el A y el B. A este Ayuntamiento le interesa el A, en este caso la fundación se encarga de todo el proceso. El B sería si contásemos con algún punto limpio, en este caso incluso recibiríamos una compensación económica.

Se da cuenta del convenio para recogida de pilas a firmar con la fundación ECOPILAS (tipo A) y la Comisión Gestora, por unanimidad acuerda su aprobación y facultat al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

A continuación, el Sr. Alcalde comenta que hay dos asuntos que se deberían tratar por cuestiones de urgencia: La subida de la subvención al Club Deportivo Gadiana y la aprobación de una modificación puntual del Plan General para ampliación del Hogar del Pensionista.

Estando todos de acuerdo se pasa al debate y votación de los siguientes asuntos:

CUESTIONES DE URGENCIA

1.- SUBVENCIÓN CLUB DEPORTIVO GUADIANA

El Sr. Alcalde explica que hace unos años se decidió bajar la subvención que se le otorgaba al club de 12.000 euros a 8.000 euros (se le compensaba con la barra de bar) y hace dos años se le redujo a 3.000 euros.

Este año, como ya saben todos los presentes, ha habido algunos problemas con la directiva, nadie se quería hacer cargo y al final se ha conseguido que un grupo de personas se encargaran de la gestión, pero nos han pedido una ampliación de la ayuda

Se propone el aumento de la subvención en 5.000 euros.

La Comisión Gestora, por unanimidad, acuerda conceder la ampliación de la subvención al Club Deportivo Guadiana, para la temporada 2013/2014 en 5.000 euros.

2.- MODIFICACIÓN PUNTUAL PGOU BADAJOZ

El Sr. Alcalde explica que se quiere ampliar el Hogar del Pensionista con el terreno contiguo que estaba destinado a báscula, pero ya no está allí la misma. Pero es necesario hacer una modificación para que pase a ser de uso dotacional público (equipamiento)

En este asunto, hemos tenido dudas, ya que Guadiana ya es un Municipio Independiente, pero no tenemos nuestras Normas Urbanísticas aprobadas, nos regimos por el Plan de Badajoz, entonces no estaba clara la competencia para la tramitación de la modificación.

Realizadas varias consultas A la Junta de Extremadura, Oficina de Gestión Urbanística y al Ayuntamiento de Badajoz, nos han comentado que al no tener Normas propias, deberíamos asumir como nuestras las de Badajoz y así podríamos modificarlas.

La Comisión Gestora de este Ayuntamiento, por unanimidad, ACUERDA:

- Asumir las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Badajoz como propias del Ayuntamiento de Guadiana del Caudillo, en lo referente a este término municipal.
- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual nº 32 del Plan General Municipal de Badajoz en el ámbito territorial de Guadiana del Caudillo consistente en recalificar suelo urbano de uso global dotacional público (transporte y aparcamiento), para considerarse como suelo de uso dotacional público (equipamiento) para la ampliación del Hogar del Pensionista.
- Tramitar la modificación puntual solicitando el informe preceptivo del Gobierno de Extremadura y dar cuenta al Ayuntamiento de Badajoz.
- Someterlo a información pública por el plazo de un mes, mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones considere oportunas.

8º) INFORMACIÓN ALCALDÍA - CONTROL PLENO.-

El Sr. Alcalde informa de los siguientes asuntos:



0E3628190

CLASE 8ª

1.- Nos han concedido 15.000 euros para el mantenimiento del Centro de Día, mas 5.000 euros del año pasado porque nos han estimado el recurso presentado.

2.- Nos han concedido a traves de la Mancomunidad, el Taller de Empleo que se solicitó. No lo solicitó sólo Guadiana porque teniamos menos puntos al tener uno actualmente.

3.- Se ha creado a través de la Mancomunidad Integral, el Servicio de Protección Civil. Es gratuito. Sólo habrá que hacer una aportación para uniformes.

4.- El tema de la Renta Básica, aprobada por el gobierno aún no es conocido por muchos vecinos, es un tema complicado. Se va a volver a enviar notas informativas. Es bastante interesante porque la pueden cobrar hasta dos personas y es una ayuda indefinida siempre que se sigan cumpliendo los requisitos.

9ª) MOTIÓN PSOE: GRABACIÓN RETRANSMISIÓN SESIONES PLENO.-

Se da lectura a la siguiente Moción presentada por el grupo socialista:

“GRABACIÓN, Y RETRANSMISIÓN Y ALOJAMIENTO DE SESIONES DE PLENO A TRAVÉS DE INTERNET

EXPOSICIÓN:

La importancia de las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación en las administraciones públicas se hace patente con la cada vez mayor presencia de herramientas informáticas que permiten al ciudadano el acceso a la información y a los trámites administrativos.

La creciente democratización de la información, a través del abaratamiento de los medios, y de las mejoras técnicas, permite hoy en día que la tecnología esté presente en casi todos los ámbitos de la vida.

Los Plenos municipales como lugar de toma de decisiones y debate de asuntos que afectan directamente a los vecinos del municipio tienen que tener el carácter “público” necesario, para que los vecinos puedan conocer directamente su desarrollo.

Así mismo, el distanciamiento de la política en relación a la sociedad debe acortarse con mecanismos que faciliten la transparencia de las decisiones tomadas por los representantes públicos.

La propuesta que se presenta a través de esta moción puede llevarse a cabo SIN NINGUNA inversión económica, ya que nuestro ayuntamiento cuenta ya con los medios técnicos necesarios. Dicha grabación redundará en la participación vecinal, en la

imagen que transmita esta Corporación (de transparencia y cercanía), y en el crecimiento d una sociedad digital.

Por último, recordar que cada vez son más los municipios y Comunidades Autónomas, (como es el caso de la Asamblea de Madrid, Ayto. de Málaga, Ayto. de Barcelona, etc.) que han puesto en marcha esta propuesta con gran éxito con gran acogida por parte de la ciudadanía.

Por lo expuesto anteriormente se propone el Ayuntamiento Pleno el siguiente

ACUERDO:

1. Dotar de medios técnicos para la grabación de imagen y sonido de los Plenos municipales.

Habilitar espacio visible y fácilmente accesible en web municipal en el que hospedar las diferentes grabaciones, con indicación de Sesión y fecha de celebración.”

El Sr. Alcalde comenta que su grupo va a votar en contra. El Pleno ya tiene sus mecanismos de publicidad y quien quiera puede asistir a las sesiones.

Por ello el Pleno no autoriza la utilización de grabadoras.

El Sr. Durán comenta que la ley lo autoriza y el Sr. Alcalde le responde que siempre que lo apruebe el pleno.

La Comisión Gestora, con 4 votos a favor y 6 en contra del grupo de gobierno, rechaza la moción expuesta.

10º) PETICIONES, PREGUNTAS Y MOCIONES.-

El Sr. Durán, portavoz del grupo Psoe, pregunta por las subvenciones del Punto Limpio y el Sr. Alcalde le contesta que se ha presentado el proyecto por el Programa Generador de Empleo Estable y que hoy se han convocado las ayudas por la Junta de Extremadura que se van a solicitar.

El Sr. Moreno, del grupo PSOE, solicita el adcentamiento de la Plaza ya que ha habido dos accidentes y ellos ya lo avisaron en el Pleno anterior.

El Sr. Alcalde informa que se iba a arreglar pero como empezaba la feria nos dijeron que mejor esperar a que terminara. La idea es realizar una adecuación con las obras del AEPSA.

El Sr. Moreno desea saber si hay algún trabajador sin contrato y el Sr. Alcalde le responde que no.

El Sr. Moreno dice que espera que no pase como hace seis meses que se dijo que no y estaba “El Chindo”.

El Sr. Alcalde pide que ya lo dejen en paz, que ya han conseguido echarlo y el Sr. Moreno le contesta que lo que lo que tenia que haber hecho era contratarlo y el Sr. Alcalde pide que conste en acta que le solicitan que se contrate a un trabajador sin ningún trámite.

El Sr. Durán opina que todas las personas que trabajen para el Ayuntamiento deberían estar legalmente dadas de alta.



0E3628191

CLASE 8ª

El Sr. Moreno cree que ellos no tienen la culpa, que habrá sido el Sr. Alcalde el que lo ha echado y el Sr. Alcalde informa que no ha echado a nadie, se ha ido él porque no quería problemas.

El Sr. Fernández interviene para comentar que ha sido el Sr. Alcalde el que ha dicho que lo habían echado y que es más fácil echarle la culpa al Psoe.

El Sr. Moreno pregunta si hay más convenios de colaboración esporádica y el Sr. Alcalde le responderá en el siguiente pleno.

El Sr. Durán pregunta si se ha resuelto el tema del despido del AEDL y el Sr. Alcalde le responde que ha salido la sentencia y se le ha tenido que pagar una indemnización de 16.000 euros, pero que ya nos lo hemos ahorrado porque la subvención la habían recortado mucho y además la trabajadora no era eficaz.

El Sr. Durán solicita que se pinten los pasos de cebra y de la Plaza para evitar posibles accidentes. El Sr. Alcalde toma nota.

El Sr. Durán comenta que la ampliación de la ayuda al fútbol le parece bien y por eso han votado a favor pero cree que hay agravio hacia las demás asociaciones y pregunta si hay alguna manera de resarcirlas.

El Sr. Alcalde no cree que exista tal agravio, el fútbol hace una gran labor social, mueve mucho, creo que no es comparable. Le comenta que en su grupo hay un directivo, que le pregunte si le parece que hay agravio.

No se puede comparar el trabajo, de hecho jamás ninguna asociación se ha quejado.

El Sr. Durán cree que una cosa no quita la otra, ya que las asociaciones también hacen mucho por el pueblo.

El Sr. Moreno (que es el directivo) ante la pregunta del Alcalde contesta que no piensa que haya agravio.

El Sr. Fernández piensa que sí existe, y que si las asociaciones oyeran al Sr. Alcalde y dejarán de participar, a ver que pasaría. Opina que el Sr. Alcalde se debería bajar el sueldo para dárselo a las Asociaciones

El Sr. Alcalde responde que cada uno cobra en relación al trabajo que desempeña, que el Sr. Fernández lleva 20 años cobrando del Ayuntamiento sin hacer nada, incluso diciendo por lo bares que se ha hecho su casa con dinero del Ayuntamiento.

El Sr. Fernández le dice que además es un mentiroso, que dijo que el Chindo cobraba 150 euros y cobra 300.

El Sr. Alcalde le da un toque de atención por el insulto y le contesta que sería un error porque tiene muchas cosas en la cabeza.

El Sr. Fernández no cree que fuera un error, cree que fue una mentira y el Sr. Alcalde le vuelve a llamar la atención, advirtiéndole que a la tercera lo expulsará y le pide que retire lo de mentiroso.

El Sr. Fernández se niega y el Sr. Alcalde lo expulsa, pero el Sr. Fernández se niega a marcharse, así que el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las 20.35 horas, de lo que como Secretaria Certifico.

EL PRESIDENTE



LA SECRETARIA



DILIGENCIA: Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ocupa catorce páginas del presente libro de Actas que son la 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 en siete Hojas del Papel Timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: 0E3628185 en su anverso y reverso; 0E3628186, en su anverso y reverso, 0E3628187, en su anverso y reverso; 0E3628188, en su anverso y reverso; 0E3628189, en su anverso y reverso; 0E3628190, en su anverso y reverso y 0E3628191, en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden con el Vº.Bº del Sr. Alcalde, en Guadiana del Caudillo a 21 de Abril de 2014.

Vº.Bº

EL ALCALDE



Vº.Bº

LA SECRETARIA





OE3628192

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN GESTORA DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE ENERO DE 2014.

SR ALCALDE (G. PP)

D. Antonio Pozo Pitel

SRS. ASISTENTES:

G. PP

D. José Andrés Gámez Gordillo,

D^a M^a Ángeles Ibarra Moya

D. Francisco Javier Trejo Felipe

D. Julio González Palacín.

D. José Moreno Gala

D. Francisco Miguel Paiva Méndez.

G. PSOE

Miquel Àngel Durán Martínez

Fernando Fernández Terraza

Manuel Pérez Pinto.

Francisco Moreno Pañador

SRA. SECRETARIA:

D^a. Marisol Castillo Barrero

En Gadiana del Caudillo, siendo las 20.00 horas del día 30 de Enero de 2014, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa de la Cultura, los Sres. al margen reseñados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Pozo Pitel, asistido por la Secretaria de la Entidad, al objeto de celebrar Sesión ordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, faltando por razones de trabajo

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobado que existe el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado, se procede a conocer el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Alcalde informa a los asistentes que se les ha entregado copia de los borradores de las actas de fecha 10 de octubre de 2013, y a continuación pregunta si hay alguna objeción que formular.

No existiendo ninguna, La Comisión Gestora, por unanimidad acuerda la aprobación del acta de fecha 10 de octubre de 2013.

2º) APROBACION INICIAL PRESUPUESTO 2014.-

El Sr. Alcalde expone que debe procederse al examen y aprobación, en su caso del Presupuesto para el ejercicio 2014.

Resultando que en la tramitación de los presupuestos se han seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente. Se ha respetado el techo de gasto establecido.

La Comisión Gestora pasa a examinar los documentos que lo componen: Memoria, Anexos (de personal, inversiones, subvenciones...) e Informes, incluido el de estabilidad presupuestaria.

Los miembros de la Comisión cuentan con una copia de los estados de gastos e ingresos. Se ha incluido la cantidad a destinar a amortización de préstamos durante el año 2014, que se ha deducido de gastos corrientes.

El Sr. Durán dice que su grupo votará en contra y el Alcalde le pregunta por qué.

El Sr. Durán le contesta que no están de acuerdo con muchos gastos, por ejemplo las asignaciones de los concejales para la Junta de Gobierno y plenos, ya que opina que los políticos deberían dar ejemplo en estos tiempos de crisis.

La Comisión Gestora con siete votos a favor y cuatro en contra del grupo Psoe (mayoría absoluta de miembros) acuerda:

- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2014, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:



0E3628193

CLASE 8ª

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
1.-	GASTOS DE PERSONAL	856.250,00
2.-	GASTOS DE BIENES CORRIENTES	574.400,00
3.-	GASTOS FINANCIEROS	16.500,00
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	81.000,00
6.-	INVERSIONES REALES.	194.500,00
9.-	PASIVOS FINANCIEROS	41.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		1.763.650,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
1.-	IMPUESTOS DIRECTOS	541.000,00
2.-	IMPUESTOS INDIRECTOS	3.000
3.-	TASAS Y OTROS INGRESOS	189.900,00
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	885.500,00
5.-	INGRESOS PATRIMONIALES	13.400,00
6.-	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	
7.-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	130.850,00
	PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		1.763.650,00

- Aprobar las plantillas de personal que en dicho presupuesto se contemplan.

- Aprobar las Bases de ejecución del Presupuesto.

- Que el Presupuesto se exponga al público por espacio de quince días hábiles, previo anuncio en el BOP, a efectos de reclamaciones.

- Este acuerdo será considerado definitivo de no presentarse reclamaciones en el periodo de exposición pública.

3º) RENOVACION OPERACIÓN DE TESORERÍA.-

El Sr. Alcalde informa que contamos con una oferta de Caja Badajoz para la renovación de la operación de tesorería 100.000 euros que no se ha podido cancelar con fecha 31 de diciembre y está en descubierto en 70.000 euros aprox.

Se trata de renovar esta operación que lleva ya vigente muchísimos años, para poder disponer de dinero efectivo, en tanto se recaudan los impuestos y nos ingresan subvenciones.

La Comisión Gestora, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Concertar con la Entidad de crédito Caja Badajoz, una póliza de crédito a corto plazo de 80.000 euros, para su cancelación en el plazo de un año, ya que se ha derogado el punto 3 del art 14 del RD 8/2010; con el fin de cancelar la existente y con las siguientes condiciones:

- Entidad: Caja Badajoz.
- Crédito máximo: 80.000 euros.
- Tipo de interés anual: 7,75% fijo
- Comisión apertura: 1.5%.
- Plazo: Un año

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde D. Antonio Pozo Pitel, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, formalice los documentos precisos.

4º) APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PUNTUAL PGOU.-

El Sr. Alcalde explica que se quiere ampliar el Hogar del Pensionista con el terreno contiguo que estaba destinado a báscula, pero ya no está allí la misma. Pero es necesario hacer una modificación para que pase a ser de uso dotacional público (equipamiento).

En el pleno de octubre se aprobó la modificación puntual nº 32 del PGOU referente a este asunto.

Se han solicitado los informes de Medio Ambiente, Desarrollo Rural y Cultura y son favorables. Asimismo se ha publicado en el BOP y en el Periódico Hoy a efectos de reclamaciones y no se ha presentado ninguna.

La Comisión Gestora de este Ayuntamiento, por unanimidad, ACUERDA:



0E3628194

CLASE 8ª

- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual nº 32 del Plan General Municipal de Badajoz en el ámbito territorial de Guadiana del Caudillo consistente en recalificar suelo urbano de uso global dotacional público (transporte y aparcamiento), para considerarse como suelo de uso dotacional público (equipamiento) para la ampliación del Hogar del Pensionista.
- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Urbanismo y publicar la modificación en el Boletín correspondiente.

5ª INFORMACIÓN ALCALDÍA - CONTROL PLENO.-

El Sr. Alcalde no tiene asuntos de los que informar, ya que comenta que este punto está cubierto con la página web y los boletines mensuales.

6ª PETICIONES, PREGUNTAS Y MOCIONES.-

Se da lectura a la siguiente Moción presentada por el grupo socialista:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADIANA CON MOTIVO DEL ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA POR EL QUE EL GOBIERNO DE ESPAÑA PRETENDE REVISAR LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN ESPAÑA SOBRE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA E INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO.

En Guadiana del Caudillo a 27 de enero de 2014.

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Guadiana del Caudillo (desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN: La Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, recoge la garantía de los derechos fundamentales en el

ámbito de la salud sexual y reproductiva, regula las condiciones de la interrupción voluntaria del embarazo y establece las correspondientes obligaciones de los poderes públicos.

En su texto, se declara el derecho de todas las personas a adoptar libremente decisiones que afectan a su vida sexual y reproductiva, sin más límites que los derivados del respeto a los derechos de las demás personas y al orden público garantizado por la Constitución y las Leyes, y se reconoce el derecho a la maternidad libremente decidida lo que implica no sólo reconocer a las mujeres la capacidad de decisión sobre su embarazo, sino también que esa decisión, consciente y responsable, sea respetada.

La Ley, que vino a sustituir a una regulación que veinticinco años atrás había supuesto un avance en la protección de las mujeres, fue elaborada, debatida y aprobada desde el consenso con la gran mayoría de los grupos políticos con representación parlamentaria, tras el trabajo en sede parlamentaria de una Subcomisión en la Comisión de Igualdad en la que se contó con la participación de una treintena de expertos y considerando las recomendaciones de expertos juristas y profesionales de la bioética y la sanidad. Además, reforzó la seguridad jurídica en la regulación de la interrupción voluntaria del embarazo e incorporó la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos así como distintos pronunciamientos, en forma de conclusiones y recomendaciones, del Consejo de Estado y organismos internacionales de Naciones Unidas, de la Organización Mundial de la Salud, del Consejo de Europa y de la Unión Europea.

El Gobierno ha anunciado una revisión de esta legislación que representaría un extraordinario retroceso normativo, social e ideológico y volvería a situar a las mujeres españolas en la clandestinidad, suprimiendo su derecho a decidir responsable, consciente y libremente sobre su sexualidad y maternidad, y afectando a su seguridad jurídica y a la de los profesionales de nuestro sistema de salud, así como a la garantía en el acceso a las correspondientes prestaciones sanitarias.

En este sentido, el 20 de diciembre de 2013 se presentó en el Consejo de Ministros un Anteproyecto de Ley Orgánica cuyo contenido ha confirmado, y tristemente superado, las peores conjeturas acerca de sus desastrosos efectos sobre la libertad y los derechos de las mujeres.

Con el Anteproyecto aprobado por el Gobierno se suprime el derecho de las mujeres a interrumpir su embarazo en las primeras catorce semanas, considerándose como delito despenalizado sólo en los supuestos de violación y "grave peligro para la vida o la salud" de la mujer, privando a ésta de su derecho a decidir sobre su maternidad. Se suprime también, por tanto, el supuesto de malformaciones o anomalías fetales incompatibles con la vida, que había justificado la interrupción del embarazo desde los años ochenta del siglo pasado.

Esta norma no sólo supondrá un grave retroceso de más de treinta años para la legislación española en este ámbito, y el incumplimiento de compromisos internacionales en materia de derechos sexuales y reproductivos y de libertad de las mujeres a decidir sobre su maternidad, sino que situaría a España como un excepción en toda Europa, donde en los últimos años ningún país había legislado hacia atrás en esta materia, mientras que las mujeres españolas



OE3628195

CLASE 8ª

sufrirán ese retroceso después de haber contado con una de las legislaciones más avanzadas, más seguras, con mayores efectos en la prevención de embarazos no deseados y que había conseguido reducir el número de abortos en el último año.

Esta normativa ha provocado un enorme rechazo social de la ciudadanía española y europea, de las organizaciones sociales, profesionales y feministas, y además ha motivado la aparición de declaraciones de miembros de su propio partido, incluidas las de algunas mujeres que ocupan cargos públicos, discrepando de su contenido, y la crítica de dirigentes y medios de comunicación en el extranjero, donde sólo ha cosechado la felicitación de formaciones políticas de extrema derecha de otros países.

Por estas razones, el Ayuntamiento de Gadiana del Caudillo aprueba la siguiente moción:

"El Ayuntamiento de Gadiana del Caudillo insta al Gobierno de España a retirar inmediatamente y no continuar la tramitación del Anteproyecto de Ley Orgánica por el que pretende revisar la legislación vigente en España sobre salud sexual y reproductiva e interrupción voluntaria del embarazo."

Aprobada esta moción se comunicará al Congreso de los Diputados.

El Sr. Alcalde dice que su grupo no apoya la moción.

La Comisión Gestora con 4 votos a favor y 7 en contra no aprueba la moción antes referida.

A continuación se da lectura a las siguientes preguntas presentadas por escrito por el Grupo Socialista:

- ¿Qué trabajos ha ofertado el Ayuntamiento y dónde se han publicado?

El Sr. Alcalde comenta que la pregunta es un poco ambigua, porque no dice de que plazo estamos hablando, de todas formas cree que quedará contestada en una pregunta posterior.

- ¿Por qué no se publican todas en la página web del Ayuntamiento?

El Sr. Alcalde responde que se trata de que se cubran las plazas con vecinos de Gadiana, si se sacaran todas las plazas en la página web, no tendríamos recursos humanos suficientes para atender las solicitudes, se presentarían cienos a cada plaza. Es mejor a través de ofertas al Sexpe

- ¿Se está gestionando la ampliación del cementerios? ¿Cuántos nichos quedan en el cementerio?

El Sr. Alcalde contesta que sí, desde hace varios meses, pero además del mal tiempo ha surgido un problema con una tubería y hay que desviarla. Pero ya hay una parte desbrozada y preparada para hacer 15 o 20 nichos. Actualmente quedan 10.

- ¿Quién gestiona las contrataciones del AEPSA? ¿Cuántas personas han sido contratadas con el dinero del AEPSA?

El Sr. Alcalde responde que la gestión es del Ayuntamiento a través de ofertas al Sexpe. Hay que coger al personal por orden de lista. Antes nos daban margen en los oficiales y se podía hacer una selección, pero a partir de este año, también es como los peones, por riguroso orden.

El Aepsa 2013 acaba de empezar y se han contratado a unas 14 personas. El que ha finalizado del 2012 dio 92 puestos de trabajo la primera reserva y 18 la segunda.

- En los últimos tres meses, ¿Cuántas personas ha contratado el Ayuntamiento? ¿En qué puestos de trabajo?

El Sr. Alcalde contesta que desde el mes de octubre pasado, se han contratado 8 auxiliares de Ayuda a Domicilio, 1 Educadora y 1 Sepulturero por el Programa de Empleo de Experiencia. Además, 1 Gestor deportivo, 4 limpiadoras, 1 Peón 1 Vigilante y 2 Profesoras de Guardería.

- ¿Qué gestiones se están llevando a cabo para apoyar a las empresas y empresarios de Guediana del C.?

El Sr. Alcalde comenta que todas las medidas que nos solicitan. Se están gestionando actualmente cinco problemas administrativos y precisamente acabo de recibir una llamada para comunicarme que uno de ellos ya se ha solucionado. El próximo martes tengo una reunión con el Director General de Urbanismo y después con los empresarios para ofrecerles los servicios de la oficina de gestión urbanística.

Con el nuevo Plan se pretende crear una zona industrial.

El Sr. Durán le pregunta si es él el interlocutor, si van a él directamente y el Sr. Alcalde le contesta que sí.

- ¿Qué planes hay en el Ayuntamiento para intentar paliar el alto índice de desempleo que hay en Guediana, sabiendo que existen cerca de 400 personas desempleadas?

El Sr. Alcalde comenta que no es que haya planes, sino que se están ejecutando. Todos los recursos que sobran se destinan a contrataciones de desempleados, para ello se creó la Bolsa Extraordinaria, en la que los miembros del grupo Psoc no quisieron participar.

Se está haciendo todo lo posibles, dentro de las posibilidades y competencias de este Ayuntamiento, porque los recursos para empleo son limitados.



0E3628196

CLASE 8ª

Y no siendo otros los asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 20.58 horas, de lo que como Secretaria Certifico.

EL PRESIDENTE



LA SECRETARIA



DILIGENCIA: Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ocupa nueve páginas del presente libro de Actas que son la 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53 en cinco Hojas del Papel Timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: 0E3628192, en su anverso y reverso; 0E3628193, en su anverso y reverso; 0E3628194, en su anverso y reverso; 0E3628195, en su anverso y reverso y 0E36288196, en su anverso.

Y para que así conste expido la presente de orden con el Vº.Bº del Sr. Alcalde, en Guadiana del Caudillo a 22 de Abril de 2014.

Vº.Bº

EL ALCALDE



Vº.Bº

LA SECRETARIA



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR LA COMISIÓN GESTORA DE ESTE
AYUNTAMIENTO EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2014.**

SR ALCALDE (G. PP)

D. Antonio Pozo Pitel

SRS. ASISTENTES:

G. PP

D. José Andrés Gámez Gordillo,

D^a M^a Ángeles Ibarra Moya

D. Julio González Palacín.

D. José Moreno Gala

D. Francisco Miguel Paiva Méndez.

G. PSOE

Miguel Ángel Durán Martínez

Fernando Fernández Terraza

Manuel Pérez Pinto.

Francisco Moreno Pagador

SRA. SECRETARIA:

D^a. Marisol Castillo Barrero

En Guadiana del Caudillo, siendo las 8.45 horas del día 24 de febrero de 2014, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa de la Cultura, los Sres. al margen reseñados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Pozo Pitel, asistido por la Secretaria de la Entidad, al objeto de celebrar Sesión ordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, faltando por razones de enfermedad D. Francisco Javier Trejo Felipe

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobado que existe el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado, se procede a conocer el siguiente:



OE3628197

CLASE 8ª

ORDEN DEL DÍA

Antes de iniciar los puntos del Orden del Día, el Sr. Alcalde recuerda la muerte del soldado extremeño muerto en el Líbano y solicita un minuto de silencio a los asistentes, que se ponen de pie para ello. Una vez concluido comienza la sesión

1º) DECLARACIÓN URGENCIA.-

El Sr. Alcalde informa a los asistentes que se trata de celebrar una subasta para arrendamiento con opción de compra de una parte de la parcela 218 del polígono 548 de este término municipal.

Se quiere destinar a la construcción de una Central Hortofrutícola que generará muchos puestos de trabajo, pero los plazos son muy ajustados y es necesario acuerdo del pleno para el destino de la parcela que está adscrita a Patrimonio Público del Suelo.

La Comisión Gestora, por unanimidad acuerda la aprobación de la urgencia.

2º) ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA PARCELA RÚSTICA. DECLARACIÓN INTERÉS PÚBLICO FOMENTO DE EMPLEO.

Se da lectura a la siguiente proposición justificación elaborada:

“Este Ayuntamiento es propietario de una parcela rústica (adquirida a un particular) de 43.750 m2 de regadío, escriturada, registrada e inventariada como Bien de propiedad municipal, adscrito al Patrimonio Público del Suelo, dado que fue adquirida con dinero proveniente de la venta de un terreno patrimonio público del suelo.

Datos de la parcela:

Polígono 548, parcela 218

Referencia catastral: 06165*548002180000UH

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Badajoz, finca de Guadiana del Caudillo 25.082.

Linderos:

Norte con desagüe que la separa de la parcela 217 del polígono 548 del término de Guadiana del Caudillo.

Sur con la parcela 219 del polígono 548 del término de Guadiana del Caudillo

Oeste por camino de servicio por donde tiene acceso

Este con la acequia GI-2-21, que la separa de la parcela 221 del Polígono 548 del término de Guadiana del Caudillo.

De acuerdo con el Art. 92 de la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura:

Los bienes de los patrimonios públicos de suelo deberán ser destinados, de acuerdo con su calificación urbanística, a:

a) Viviendas sujetas a algún régimen de protección pública o de precio tasado para venta o arrendamiento, autorizados por la Junta de Extremadura.

b) Usos declarados de interés público, bien por disposición normativa previa o del planeamiento, bien por decisión de la Junta de Extremadura o del Ayuntamiento Pleno.

c) Cualesquiera de los usos, incluso lucrativos, admitidos por el planeamiento, cuando así sea conveniente para la ejecución de éste, tal destino redunde en una mejor gestión del correspondiente patrimonio público y así se declare motivadamente por la Administración titular y, en su caso, también por la competente para aquella ejecución.

d) Cuando se trate de recursos dinerarios, además, a conservación, mejora, ampliación, urbanización y, en general, gestión urbanística de los propios bienes del correspondiente patrimonio público de suelo, así como la promoción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública o que comporte un precio tasado en venta o alquiler u otros usos de interés social a los que sea aplicable, por cualquier título, cuando menos un régimen de precio tasado de venta o alquiler.

2. Los recursos que obtenga la Administración por la aplicación de los bienes a los fines enumerados en el párrafo anterior y, en general, por su gestión, administración y disposición, tienen la consideración de ingresos específicos afectados a fines determinados, a los efectos de lo dispuesto en la legislación reguladora de las Haciendas Locales, y deberán integrarse en el patrimonio público de suelo.

3. Los Ayuntamientos están obligados a destinar dichos fondos, a través de su Presupuesto, a los fines de los Patrimonios Públicos de Suelo y, especialmente a:

a) La adquisición de suelo, edificaciones, aprovechamientos urbanísticos y otros derechos patrimoniales.

b) La atención de los gastos de urbanización de los terrenos y aprovechamientos urbanísticos en el mismo.

c) La participación en entidades de gestión urbanística cuyo objeto social responda a sus fines.

d) La atención de sus gastos de gestión y administración, así como a los de su conservación y mejora del mismo.



OE3628198

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA

4. En ningún caso pueden atenderse con los recursos de los patrimonios públicos de suelo gastos distintos a los señalados en el apartado anterior.

En el caso de la parcela que nos ocupa, al tratarse de una parcela rústica de regadío, el uso para construcción de viviendas acogidas a un régimen especial, es totalmente imposible. Tampoco es posible ningún otro tipo de uso, que no sea agrícola, salvo que se obtenga la correspondiente Calificación Urbanística de la Junta de Extremadura.

La intención de este gobierno es el arrendamiento con opción de compra de 19.612 m² de la citada parcela, quedando una finca matriz de 23.771 m².

Los linderos de la parcela a segregar serán los siguientes:

Norte con desagüe que la separa de la parcela 217 del polígono 548 del término de Guediana del Caudillo.

Sur con la parcela 219 del polígono 548 del término de Guediana del Caudillo

Oeste con el resto de la parcela matriz

Este con la acequia GI-2-21, que la separa de la parcela 221 del Polígono 548 del término de Guediana del Caudillo.

Se realizará el oportuno expediente de subasta pública, con un fin concreto, la Construcción de una Central Hortofrutícola, que además de generar una importante riqueza en la localidad, obtención de impuestos, redundará en beneficio de los habitantes de Guediana, al generar puestos de trabajo, con lo cual se fomentará el empleo.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en el Art. 92.1.b de la Ley 15/2001, los Patrimonios Públicos del Suelo podrán destinarse a usos declarados de interés público por decisión del Ayuntamiento Pleno.”

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. Durán, portavoz del grupo PSOE, pregunta cuál es la valoración del terreno y el Sr. Alcalde le responde que se ha encargado una valoración a un técnico competente que nos ha realizado el correspondiente informe y la valoración ha sido de casi 20.000 euros. Es cierto que pagamos 60.000 euros por casi 5 hectáreas, pero hay que tener en cuenta la zona que se va a segregar, que es la parte de arriba y que no tiene acceso, hay que darle un camino de servidumbre de paso.

El Sr. Durán pregunta si se va a sacar a subasta o si ya hay una empresa interesada y el Sr. Alcalde le contesta que se va a tramitar una subasta pero que sí hay una empresa interesada, pero será por el mayor precio, y que ojalá hubiera muchas empresas.

La comisión Gestora, con 6 votos a favor y 4 abstenciones del grupo PSOE, aprueban la propuesta de la alcaldía y por lo tanto se declara el interés público existente para el arrendamiento con opción de compra de 19.612 m2 de la parcela 218 del polígono 548, para construcción de Central Hortofrutícola.

Y no siendo otros los asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 9.00 horas, de lo que como Secretaria Certifico.

EL PRESIDENTE



LA SECRETARIA



DILIGENCIA: Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ocupa cinco páginas del presente libro de Actas, que son la 54, 55, 56, 57 y 58 en tres Hojas del Papel Timbrado de Estado de su clase 8ª, que son: 0E3628196, en su reverso; 0E3628197, en su anverso y reverso y 0E3628198, en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden con el Vº.Bº del Sr. Alcalde, en Guadiana del Caudillo a 25 de Abril de 2014.

Vº.Bº

EL ALCALDE



Vº.Bº

LA SECRETARIA





0E3628199

CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR LA COMISIÓN GESTORA DE ESTE AYUNTAMIENTO
EL DÍA 17 DE MARZO DE 2014.**

SR ALCALDE (G. PP)

D. Antonio Pozo Pitel

SRS. ASISTENTES:

G. PP

D. José Andrés Gámez Gordillo,

D^a M^a Angeles Ibarra Moya

D. Julio González Palacin.

D. José Moreno Gala

D. Francisco Miguel Paiva Méndez.

D. Francisco Javier Trejo Felipe

G. PSOE

SRA. SECRETARIA:

D^a. Marisol Castillo Barrero

En Gadiana del Caudillo, siendo las 8.45 horas del día 24 de febrero de 2014, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa de la Cultura, los Sres. al margen reseñados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Pozo Pitel, asistido por la Secretaria de la Entidad, al objeto de celebrar Sesión ordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, faltando por razones de trabajo Miguel Ángel Durán Martínez, Fernando Fernández Terraza, Manuel Pérez Pinto, Francisco Moreno Pagador

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobado que existe el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado, se procede a conocer el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2014.-

El Sr. Alcalde informa a los asistentes que una vez concluido el periodo de exposición al público del Presupuesto General para el año 2014, no se ha presentado ninguna reclamación.

Se ha incluido el anexo de subvenciones a Asociaciones, igual que el año pasado pero subiendo 100 euros a cada una a excepción de la Asociación oncológica y al Club Deportivo 10.000 euros. Y se han incluido las siguientes:

Pescadores Mundial Carpa: 200 euros

Costaleros: 400 euros

El Recreo: 500 euros

Javier Cienfuegos: 1.500 euros en material deportivo

Hermanos Risco 400 euros siempre que Juan Andrés Risco justifique una subvención que tiene pendiente del año 2010.

Además se han establecido las partidas del presupuesto a nivel de Grupo de Programa y Concepto.

La Comisión Gestora, por unanimidad acuerda la aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2014.

2º) CORRECCIÓN COORDENADAS TÉRMINO GUADIANA DEL CAUDILLO.-

El Sr. Alcalde explica que desde la Consejería de Administración Pública se nos ha convocado a una reunión para comunicarnos ciertos errores en las coordenadas de Guadiana del Caudillo.

En primer lugar aclarar que estos errores no suponen ningún cambio en el término municipal.

Se trata de aprobar las nuevas coordenadas de este término municipal, corrigiendo los errores existentes y adaptándolas al nuevo sistema de coordenadas.

Las coordenadas estaban en el sistema EDSO H29 el cual está ya obsoleto y a partir del 1 de enero con este sistema no se pueden registrar, con lo que hay que pasarlas al nuevo sistema ETRS89 H29

A continuación se da explicación de los errores corregidos, de acuerdo con la tabla de coordenadas que nos ha proporcionado la Consejería, y la Comisión Gestora con 7 votos a favor (unanimidad de los asistentes) acuerda la aprobación de



0E3628200

CLASE 8ª

las coordenadas siguientes del Término Municipal de Gadiana del Caudillo

TEXTO DEL DECRETO 29/2012, DEL 17 DE FEBRERO			CORRECCIONES DEL TEXTO DEL DECRETO 29/2012, DEL 17 DE FEBRERO.		EQUIVALENCIA EN EL SISTEMA DE COORDENADAS ESTANDARIZADO ETRS89_H29	
PUNTO	X (Este)	Y (Norte)	RESULTADO DE CORRECCION EN COORDENADA X (Este)	RESULTADO DE CORRECCION EN COORDENADA Y (Norte)	X_ETRS89_H29 TRAS CORRECCION EN ED_50	Y_ETRS89_H30 TRAS CORRECCION EN ED_50
1	703834.0800	4315915.8600	SIN NECESIDAD DE CORRECCION	SIN NECESIDAD DE CORRECCION	703711,03	4315702,87
2	703845.8600	4315898.0500	SIN NECESIDAD DE CORRECCION	SIN NECESIDAD DE CORRECCION	703722,81	4315685,06
3	703868.4300	4315861.2900	SIN NECESIDAD DE CORRECCION	SIN NECESIDAD DE CORRECCION	703745,38	4315648,30
4	703882.2400	4315835.0400	SIN NECESIDAD DE CORRECCION	SIN NECESIDAD DE CORRECCION	703759,19	4315622,05
5	703888.5700	4315810.9600	SIN NECESIDAD DE CORRECCION	SIN NECESIDAD DE CORRECCION	703765,52	4315597,97
6	703923.2200	4315691.8100	SIN NECESIDAD DE CORRECCION	SIN NECESIDAD DE CORRECCION	703800,17	4315478,82
7	703925.5100	4315678.6300	SIN NECESIDAD DE CORRECCION	SIN NECESIDAD DE CORRECCION	703802,45	4315465,64
8	703927.2800	4315667.4400	SIN NECESIDAD DE CORRECCION	SIN NECESIDAD DE CORRECCION	703804,22	4315454,45
9	703950.7200	4315572.0700	SIN NECESIDAD DE CORRECCION	SIN NECESIDAD DE CORRECCION	703827,66	4315359,08
10	703989.9900	4315423.5300	SIN NECESIDAD DE CORRECCION	SIN NECESIDAD DE CORRECCION	703866,93	4315210,54
11	704002.4900	4315389.9300	SIN NECESIDAD DE CORRECCION	SIN NECESIDAD DE CORRECCION	703879,43	4315176,95
12	704010.5500	4315370.9700	SIN NECESIDAD DE CORRECCION	SIN NECESIDAD DE CORRECCION	703887,49	4315157,99
13	704014.0800	4315363.5600	SIN NECESIDAD DE CORRECCION	SIN NECESIDAD DE CORRECCION	703891,02	4315150,58
14	704024.8900	4315340.8500	SIN NECESIDAD DE CORRECCION	SIN NECESIDAD DE CORRECCION	703901,83	4315127,87
15	704048.3300	4315302.2500	SIN NECESIDAD DE CORRECCION	SIN NECESIDAD DE CORRECCION	703925,27	4315089,27
16	704104.3500	4315206.0900	SIN NECESIDAD DE CORRECCION	SIN NECESIDAD DE CORRECCION	703981,29	4314993,11
17	704200.2900	4315049.9800	SIN NECESIDAD DE CORRECCION	SIN NECESIDAD DE CORRECCION	704077,23	4314837,00
18	704236.1900	4314987.4200	SIN NECESIDAD DE CORRECCION	SIN NECESIDAD DE CORRECCION	704113,13	4314774,44
19	7042557100	4314951.4400	CORRECCION EN COORDENADA X, COORDENADA RESULTANTE TRAS CORRECCION: 704255.71	SIN NECESIDAD DE CORRECCION	704132,64	4314738,46

005858500

por la...

ORDEN DEL DÍA

TEXTO DEL DECRETO 29/2012, DEL 17 DE FEBRERO			CORRECCIONES DEL TEXTO DEL DECRETO 29/2012, DEL 17 DE FEBRERO.		EQUIVALENCIA EN EL SISTEMA DE COORDENADAS ESTANDARIZADO ETRS89 H29	
20	704268.0600	4314925.6600	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	704144,99	4314712,68
21	704280.5500	4314899.4900	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	704157,48	4314686,51
22	704295.9700	4314862.6700	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	704172,90	4314649,69
23	704306.0700	4314829.3300	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	704183,00	4314616,35
24	704313.5600	4314795.6900	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	704190,49	4314582,71
25	704331.2600	4314729.7800	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	704208,19	4314516,80
26	704369.6300	4314579.4200	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	704246,56	4314366,44
27	704371.4500	4314570.6600	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	704248,38	4314357,68
28	704386.8708	4314511.9128	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	704263,80	4314298,93
29	704398.4904	4314467.5733	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	704275,42	4314254,59
30	704411.9328	4314416.2781	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	704288,86	4314203,30
31	704418.2400	4314392.2100	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	704295,17	4314179,23
32	704419.6200	4314388.2000	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	704296,55	4314175,22
33	704427.9386	4314354.4121	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	704304,87	4314141,43
34	704447.1156	4314275.8378	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	704324,04	4314062,86
35	704462.4534	4314213.0353	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	704339,38	4314000,06
36	704468.6616	4314187.0575	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	704345,59	4313974,08
37	704480.4223	4314138.5974	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	704357,35	4313925,62
38	704504.6800	4314038.6300	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	704381,60	4313825,65
39	704506.2900	4314030.6800	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	704383,21	4313817,70
40	704508.2276	4314023.1808	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	704385,15	4313810,20
41	704524.7997	4313959.0403	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	704401,72	4313746,06
42	704534.6623	4313920.8681	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	704411,58	4313707,89
43	704554.6943	4313843.3364	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	704431,62	4313630,36
44	704573.6700	4313765.7900	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	704450,59	4313552,82
45	704575.1400	4313761.1400	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	704452,06	4313548,17
46	704578.6960	4313747.0073	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	704455,62	4313534,03



0E3628201

CLASE 8ª

TEXTO DEL DECRETO 29/2012, DEL 17 DE FEBRERO			CORRECCIONES DEL TEXTO DEL DECRETO 29/2012, DEL 17 DE FEBRERO.		EQUIVALENCIA EN EL SISTEMA DE COORDENADAS ESTANDARIZADO ETRS89_H29	
47	704585.6400	4313719.4100	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	704462,56	4313506,44
48	704613.2397	4313610.2118	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	704490,16	4313397,24
49	704639.2506	4313512.6242	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	704516,17	4313299,65
50	704662.5342	4313429.7028	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	704539,45	4313216,73
51	704665.5788	4313419.6959	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	704542,50	4313206,72
52	704669.9800	4313405.2300	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	704546,90	4313192,26
53	704674.1677	4313393.2135	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	704551,08	4313180,24
54	704682.3900	4313369.6200	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	704559,31	4313156,65
55	704692.3868	4313349.6519	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	704569,30	4313136,68
56	704698.0600	4313338.3200	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	704574,98	4313125,35
57	704702.4800	4313330.1300	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	704579,40	4313117,16
58	704707.7200	4313320.8900	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	704584,64	4313107,92
59	704716.1761	4313305.9660	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	704593,09	4313092,99
60	704725.2000	4313290.0400	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	704602,12	4313077,07
61	704743.6500	4313259.1000	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	704620,56	4313046,13
62	704756.1446	4313237.7840	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	704633,06	4313024,81
63	704788.9353	4313181.1518	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	704665,85	4312968,18
64	704843.8900	4313086.9700	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	704720,80	4312874,00
65	704811.2300	4313068.7200	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	704688,14	4312855,75
66	704495.5200	4312965.3600	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	704372,44	4312752,39
67	704489.5100	4312961.7600	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	704366,43	4312748,79
68	704471.4700	4312939.8700	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	704348,39	4312726,90
69	704447.6100	4312814.4100	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	704324,53	4312601,44
70	704431.4875	4312729.8589	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	704308,40	4312516,89
71	704420.3500	4312671.3500	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	704297,27	4312458,38
72	704414.9938	4312647.4043	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	704291,91	4312434,44
73	704406.9324	4312605.8582	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	704283,85	4312392,89
74	704399.5000	4312566.4100	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	704276,42	4312353,45

0E3658501



10 FEB 12

TEXTO DEL DECRETO 29/2012, DEL 17 DE FEBRERO			CORRECCIONES DEL TEXTO DEL DECRETO 29/2012, DEL 17 DE FEBRERO.		EQUIVALENCIA EN EL SISTEMA DE COORDENADAS ESTANDARIZADO ETRS89_H29	
75	704394.5200	4312551.3500	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	704271,44	4312338,39
76	704388.0755	4312529.3249	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	704264,99	4312316,36
77	704375.5850	4312486.6367	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	704252,50	4312273,67
78	704364.7084	4312449.4644	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	704241,62	4312236,50
79	704341.0529	4312368.5553	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	704217,97	4312155,59
80	704327.8900	4312323.2900	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	704204,80	4312110,33
81	704325.6800	4312313.6300	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	704202,59	4312100,67
82	704318.5928	4312289.9443	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	704195,51	4312076,98
83	704306.5761	4312249.7844	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	704183,49	4312036,82
84	704294.9633	4312210.9744	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	704171,88	4311998,01
85	704283.5333	4312172.3759	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	704160,45	4311959,42
86	704273.7400	4312139.0400	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	704150,65	4311926,08
87	704271.5600	4312129.5700	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	704148,47	4311916,61
88	704271.9700	4312120.8300	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	704148,88	4311907,87
89	704273.6700	4312114.0100	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	704150,58	4311901,05
90	704277.6600	4312107.8700	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	704154,57	4311894,91
91	704326.2769	4312059.1815	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	704203,19	4311846,22
92	704381.7500	4312003.8200	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	704258,66	4311790,86
93	704435.0000	4311949.0500	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	704311,91	4311736,10
94	704432.6200	4311945.6300	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	704309,53	4311732,68
95	704330.2100	4311832.0200	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	704207,12	4311619,07
96	704285.1000	4311782.3200	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	704162,01	4311569,37
97	704244.9500	4311737.9600	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	704121,86	4311525,01
98	704217.3200	4311708.7300	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	704094,23	4311495,78
99	704007.2100	4311477.6900	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	703884,12	4311264,74
100	703866.1300	4311323.5600	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	703743,04	4311110,61
101	703853.0508	4311316.4544	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	703729,97	4311103,50



0E3628202

CLASE 8ª

TEXTO DEL DECRETO 29/2012, DEL 17 DE FEBRERO			CORRECCIONES DEL TEXTO DEL DECRETO 29/2012, DEL 17 DE FEBRERO.		EQUIVALENCIA EN EL SISTEMA DE COORDENADAS ESTANDARIZADO ETRS89 H29	
102	70386.0790	4311306.8416	ELIMINADO POR ERROR EN COORDENADA X	ELIMINADO POR ERROR EN COORDENADA X	ELIMINADO DEL LISTADO	ELIMINADO DEL LISTADO
103	703879.9300	4311286.8000	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	703756,84	4311073,85
104	703913.3363	4311255.1597	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	703790,25	4311042,21
105	704023.9730	4311150.1780	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	703900,88	4310937,23
106	704089.8002	4311087.6888	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	703966,71	4310874,74
107	704196.7605	4310986.1523	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	704073,67	4310776,21
108	704266.8200	4310921.1600	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	704143,73	4310708,22
109	704255.5500	4310907.9100	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	704132,46	4310694,97
110	704221.4599	4310869.8486	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	704098,37	4310656,91
111	704191.7800	4310836.2200	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	704068,69	4310623,28
112	704181.2500	4310827.5900	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	704058,16	4310614,65
113	704176.9689	4310808.1610	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	704053,88	4310595,22
114	704156.7329	4310716.3009	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	704033,64	4310503,36
115	704145.0108	4310662.9685	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	704021,92	4310450,03
116	704132.7978	4310607.4029	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	704009,70	4310394,47
117	704102.0900	4310466.3400	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	703979,00	4310253,40
118	704107.6900	4310462.9200	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	703984,60	4310249,98
119	704105.2200	4310435.4900	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	703982,13	4310222,55
120	704102.0000	4310399.6800	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	703978,91	4310186,75
121	704188.7300	4310384.7000	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	704065,63	4310171,77
122	104279.1100	4310365.6000	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	704156,01	4310152,67
123	704236.5200	4310240.1000	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	704113,42	4310027,17
124	704225.2700	4310210.4200	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	704102,17	4309997,49
125	704198.5000	4310139.7700	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	704075,40	4309926,84
126	704176.7400	4310086.3200	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	704053,64	4309873,39
127	704150.8700	4310034.1300	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	704027,77	4309821,20
128	704126.8600	4309993.7300	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	704003,76	4309780,80

TEXTO DEL DECRETO 29/2012, DEL 17 DE FEBRERO			CORRECCIONES DEL TEXTO DEL DECRETO 29/2012, DEL 17 DE FEBRERO.		EQUIVALENCIA EN EL SISTEMA DE COORDENADAS ESTANDARIZADO ETRS89 H29	
129	704094.3600	4309927.5300	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	703971,26	4309714,60
130	704059.1100	4309867.0900	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	703936,01	4309654,16
131	704056.7849	4309858.2571	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	703933,69	4309645,33
132	704040.9000	4309846.0300	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	703917,80	4309633,10
133	704025.5018	4309839.8222	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	703902,40	4309626,90
134	703958.3396	4309812.4825	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	703835,24	4309599,56
135	703821.0302	4309803.4695	COORDENADA MAL DEFINIDA. PUNTO FUGADO. ELIMINADO	COORDENADA MAL DEFINIDA. PUNTO FUGADO. ELIMINADO	ELIMINADO DEL LISTADO	ELIMINADO DEL LISTADO
136	703858.3402	4309791.8553	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	703735,24	4309578,93
137	703699.5900	4309760.8700	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	703576,50	4309547,94
138	703690.3300	4309770.7400	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	703567,24	4309557,81
139	703680.5000	4309778.6800	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	703557,41	4309565,75
140	703658.8937	4309791.7313	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	703535,80	4309578,80
141	703635.8000	4309804.5000	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	703512,71	4309591,57
142	703578.7600	4309833.8300	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	703455,67	4309620,90
143	703559.2900	4309847.9300	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	703436,20	4309635,00
144	703537.1400	4309869.4600	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	703414,05	4309656,53
145	703394.7465	4310034.3320	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	703271,66	4309821,40
146	703324.6600	4309872.0600	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	703201,57	4309659,13
147	703289.5800	4309867.2300	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	703166,49	4309654,30
148	703184.8600	4309854.6000	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	703061,77	4309641,66
149	703101.1400	4309844.2900	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	702978,05	4309631,35
150	702920.6000	4309820.6400	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	702797,52	4309607,70
151	702914.3300	4309821.6900	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	702791,25	4309608,75
152	702491.2600	4309767.9300	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	702368,18	4309554,99
153	702483.8300	4309765.7400	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	702360,75	4309552,80
154	701849.2356	4309688.2904	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	701726,16	4309475,34
155	701233.3900	4309613.1300	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	701110,32	4309400,18



OE3628203

CLASE 8.ª

TEXTO DEL DECRETO 29/2012, DEL 17 DE FEBRERO			CORRECCIONES DEL TEXTO DEL DECRETO 29/2012, DEL 17 DE FEBRERO.		EQUIVALENCIA EN EL SISTEMA DE COORDENADAS ESTANDARIZADO ETRS89_H29	
156	701223.5900	4309609.3800	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	701100,52	4309396,43
157	701163.9800	4309531.0800	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	701040,91	4309318,13
158	701148.5100	4309320.4400	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	701025,44	4309107,49
159	701147.1100	4309316.3200	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	701024,04	4309103,37
160	701143.4500	4309317.2100	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	701020,38	4309104,26
161	701140.4300	4309319.3700	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	701017,36	4309106,42
162	700957.4800	4309391.0700	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	700834,42	4309178,12
163	700950.3900	4309393.8800	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	700827,33	4309180,93
164	700708.9000	4309490.9500	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	700585,84	4309278,00
165	700707.3700	4309490.9000	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	700584,31	4309277,95
166	700658.4600	4309510.8600	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	700535,40	4309297,91
167	700470.6700	4309584.9800	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	700347,61	4309372,03
168	700468.6300	4309586.8900	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	700345,57	4309373,94
169	700379.8800	4309621.7100	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	700256,82	4309408,76
170	700222.4200	4309683.0700	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	700099,37	4309470,12
171	699960.2700	4309719.4100	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	699837,22	4309506,46
172	699730.6200	4309753.0900	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	699607,57	4309540,14
173	699724.9300	4309754.1900	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	699601,88	4309541,24
174	699489.3300	4309787.4100	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	699366,29	4309574,46
175	699298.1200	4309813.9100	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	699175,08	4309600,96
176	699209.6500	4309823.7900	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	699086,61	4309610,84
177	699204.3400	4309825.1600	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	699081,30	4309612,21
178	698912.8100	4309864.1700	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	698789,77	4309651,22
179	698913.7900	4309872.0300	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	698790,75	4309659,08
180	698951.7300	4310027.5300	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	698828,70	4309814,57
181	699067.8500	4310414.2300	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	698944,82	4310201,27
182	698848.5300	4311009.8600	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	698725,51	4310796,89
183	698820.5749	4311027.5470	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	698697,55	4310814,57

03885303



03885303

TEXTO DEL DECRETO 29/2012, DEL 17 DE FEBRERO			CORRECCIONES DEL TEXTO DEL DECRETO 29/2012, DEL 17 DE FEBRERO.		EQUIVALENCIA EN EL SISTEMA DE COORDENADAS ESTANDARIZADO ETRS89_H29	
184	698823.4500	4311053.2600	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	698700,43	4310840,29
185	698825.1500	4311060.9500	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	698702,13	4310847,98
186	698826.5400	4311065.7100	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	698703,52	4310852,74
187	698880.4900	4311185.6500	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	698757,47	4310972,67
188	698886.4100	4311201.7400	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	698763,39	4310988,76
189	698888.8600	4311214.6700	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	698765,84	4311001,69
190	698851.6300	4311708.5800	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	698728,61	4311495,60
191	698850.9400	4311717.7300	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	698727,92	4311504,75
192	698848.5200	4311749.8100	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	698725,50	4311536,83
193	698844.5200	4311798.8600	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	698721,50	4311585,87
194	698843.2300	4311804.0500	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	698720,21	4311591,06
195	698845.2500	4311812.7900	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	698722,23	4311599,80
196	698887.6100	4311867.0800	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	698764,59	4311654,09
197	698970.6300	4311968.1000	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	698847,61	4311755,11
198	699010.5593	4312018.6748	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	698887,54	4311805,69
199	698978.4000	4312016.2200	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	698855,38	4311803,23
200	698956.5400	4312016.2700	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	698833,52	4311803,28
201	6698934.7700	4312019.8400	ELIMINADO POR ERROR EN COORDENADA X	ELIMINADO POR ERROR EN COORDENADA X	ELIMINADO DEL LISTADO	ELIMINADO DEL LISTADO
202	698918.1500	4312023.8500	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	698795,13	4311810,86
203	698900.1000	4312032.0400	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	698777,08	4311819,05
204	698880.1300	4312044.0600	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	698757,11	4311831,07
205	698863.8880	4312055.8500	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	698740,87	4311842,86
206	698836.1500	4312076.7000	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	698713,13	4311863,71
207	698735.5900	4312158.9900	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	698612,58	4311946,00
208	698716.3339	4312174.2484	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	698593,32	4311961,26
209	698730.3800	4312200.7700	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	698607,37	4311987,78
210	698824.7600	4312377.5600	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	698701,75	4312164,57



OE3628204

CLASE 8.ª

TEXTO DEL DECRETO 29/2012, DEL 17 DE FEBRERO			CORRECCIONES DEL TEXTO DEL DECRETO 29/2012, DEL 17 DE FEBRERO.		EQUIVALENCIA EN EL SISTEMA DE COORDENADAS ESTANDARIZADO ETRS89_H29	
211	698730.9500	4312413.0200	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	698607,94	4312200,03
212	698828.6900	4312666.0200	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	698705,68	4312453,02
213	698828.1200	4312708.7200	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	698705,11	4312495,72
214	698825.0000	4312813.4900	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	698701,99	4312600,49
215	698823.6600	4312820.5800	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	698700,65	4312607,58
216	698865.1300	4312916.9000	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	698742,12	4312703,90
217	698910.9600	4313025.5600	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	698787,95	4312812,55
218	698909.3900	4313031.7600	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	698786,38	4312818,75
219	699153.9110	4313564.7141	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	699030,90	4313351,70
220	699317.8900	4313927.9700	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	699194,88	4313714,96
221	699315.2600	4313942.4100	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	300805,12	4313714,96
222	699314.4500	4313946.5900	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	699191,45	4313733,58
223	699187.1300	4314142.4500	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	699064,13	4313929,44
224	699182.7700	4314149.4200	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	699059,77	4313936,41
225	699029.6700	4314382.9300	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	698906,67	4314169,92
226	699025.0700	4314390.4100	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	698902,07	4314177,40
227	699012.1400	4314377.9600	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	698889,14	4314164,95
228	698969.1300	4314337.4200	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	698846,13	4314124,41
229	698961.2200	4314331.9200	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	698838,22	4314118,91
230	698951.3900	4314328.4000	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	698828,39	4314115,39
231	698939.4600	4314327.9700	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	698816,46	4314114,96
232	698832.7100	4314325.4100	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	698709,72	4314112,40
233	698761.0000	4314324.7800	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	698638,01	4314111,77
234	698751.7500	4314334.5100	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	698628,76	4314121,50
235	698752.1500	4314340.0000	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	698629,16	4314126,99
236	698754.8100	4314351.0600	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	698631,82	4314138,05
237	698757.2400	4314364.7800	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	698634,25	4314151,77
238	698757.9000	4314381.3700	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	698634,91	4314168,36

A0585830



CLASE B

TEXTO DEL DECRETO 29/2012, DEL 17 DE FEBRERO			CORRECCIONES DEL TEXTO DEL DECRETO 29/2012, DEL 17 DE FEBRERO.		EQUIVALENCIA EN EL SISTEMA DE COORDENADAS ESTANDARIZADO ETRS89_H29	
239	698756.2500	4314453.0400	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	698633,26	4314240,03
240	698752.7500	4314479.9300	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	698629,76	4314266,92
241	698752.4400	4314488.7100	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	698629,45	4314275,70
242	698752.4600	4314495.2100	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	698629,47	4314282,20
245	698847.1100	4314576.4400	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	698724,12	4314363,43
246	698854.7500	4314592.1200	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	698731,76	4314379,11
247	698856.7500	4314630.5600	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	698733,76	4314417,55
248	698859.0700	4314636.7600	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	698736,08	4314423,75
249	698872.9000	4314648.4600	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	698749,91	4314435,45
250	698905.9400	4314670.4100	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	698782,95	4314457,40
251	698925.8200	4314680.1700	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	698802,83	4314467,16
252	698945.0700	4314685.8300	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	698822,08	4314472,82
253	698965.9000	4314686.5700	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	698842,91	4314473,56
254	698986.9700	4314684.3900	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	698863,98	4314471,38
255	699020.7000	43114679.9900	ELIMINADO POR ERROR EN COORDENADA Y	ELIMINADO POR ERROR EN COORDENADA Y	ELIMINADO DEL LISTADO	ELIMINADO DEL LISTADO
256	699042.3100	4314676.6800	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	698919,32	4314463,67
257	699052.3400	4314677.1700	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	698929,35	4314464,16
258	699083.2300	4314684.6400	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	698960,24	4314471,63
259	699118.3000	4314696.4700	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	698995,31	4314483,46
260	699174.8800	4314718.2400	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	699051,89	4314505,23
261	699178.9300	4314720.7100	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	699055,94	4314507,70
262	699188.0900	4314731.8600	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	699065,10	4314518,85
263	699209.6900	4314762.5600	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	699086,70	4314549,55
264	699224.2200	4314787.9200	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	699101,23	4314574,91
265	699235.3400	4314808.9600	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	699112,35	4314595,95
266	699239.6400	4314824.4000	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	699116,65	4314611,39
267	699253.7000	4314853.6200	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	699130,71	4314640,61



OE3628205

CLASE 8.ª

TEXTO DEL DECRETO 29/2012, DEL 17 DE FEBRERO			CORRECCIONES DEL TEXTO DEL DECRETO 29/2012, DEL 17 DE FEBRERO.		EQUIVALENCIA EN EL SISTEMA DE COORDENADAS ESTANDARIZADO ETRS89_H29	
268	699267.7300	4314873.8200	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	699144,74	4314660,81
269	699286.9000	4314886.3300	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	699163,91	4314673,32
270	699310.2900	4314894.3900	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	699187,29	4314681,38
271	699328.0100	4314897.2900	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	699205,01	4314684,28
272	699345.4200	4314897.8900	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	699222,42	4314684,88
273	699368.7700	4314892.1800	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	699245,77	4314679,17
274	699383.2000	4314883.3700	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	699260,20	4314670,36
275	699394.7200	4314873.6900	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	699271,72	4314660,68
276	699403.7100	4314864.0500	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	699280,71	4314651,04
277	699414.7400	4314853.6200	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	699291,74	4314640,61
278	699417.3800	4314851.1200	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	699294,38	4314638,11
279	699427.7900	4314844.4700	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	699304,79	4314631,46
280	699436.0600	4314840.5400	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	699313,06	4314627,53
281	699455.9700	4314838.8000	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	699332,97	4314625,79
282	699462.4100	4314840.2900	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	699339,41	4314627,28
283	699492.3100	4314851.5100	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	699369,31	4314638,50
284	699511.7100	4314860.8500	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	699388,71	4314647,84
285	699527.8300	4314865.9900	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	699404,83	4314652,98
286	699539.5900	4314867.9200	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	699416,59	4314654,91
287	699558.2600	4314868.9400	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	699435,26	4314655,93
288	699588.7000	4314868.0600	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	699465,70	4314655,05
289	699610.8000	4314869.3300	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	699487,80	4314656,32
290	699625.3500	4314871.8600	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	699502,35	4314658,85
291	699637.1900	4314875.2000	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	699514,19	4314662,19
292	699651.3300	4314882.3100	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	699528,33	4314669,30
293	699660.8200	4314883.9100	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	699537,82	4314670,90
294	699674.8900	4314885.2900	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	699551,89	4314672,28
295	699685.7500	4314884.1300	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	699562,75	4314671,12

063658502

CLASE 29
EJECUTIVO

TEXTO DEL DECRETO 29/2012, DEL 17 DE FEBRERO			CORRECCIONES DEL TEXTO DEL DECRETO 29/2012, DEL 17 DE FEBRERO.		EQUIVALENCIA EN EL SISTEMA DE COORDENADAS ESTANDARIZADO ETRS89_H29	
296	699691.7700	4314882.9300	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	699568,77	4314669,92
297	699697.0700	4314880.4300	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	699574,07	4314667,42
298	699702.3700	4314874.4900	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	699579,37	4314661,48
299	699707.9300	4314860.5300	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	699584,93	4314647,52
300	699712.7200	4314858.2700	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	699589,72	4314645,26
301	699720.6000	4314858.2700	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	699597,60	4314645,26
302	699729.4700	4314859.4800	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	699606,47	4314646,47
303	699738.9400	4314861.7100	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	699615,94	4314648,70
304	699749.8300	4314866.8000	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	699626,83	4314653,79
305	699761.4500	4314873.0700	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	699638,45	4314660,06
306	699771.4900	4314877.2300	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	699648,49	4314664,22
307	699787.9100	4314880.7300	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	699664,91	4314667,72
308	699838.1800	4314888.0500	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	699715,18	4314675,04
309	699847.1100	4314891.0300	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	699724,11	4314678,02
310	699853.3600	4314894.1800	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	699730,36	4314681,17
311	699859.1600	4314899.4800	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	699736,16	4314686,47
312	699863.5000	4314906.6400	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	699740,50	4314693,63
313	699864.4700	4314915.4700	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	699741,47	4314702,46
314	699864.1100	4314926.1600	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	699741,11	4314713,15
315	699861.1100	4314939.2600	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	699738,11	4314726,25
316	699865.1800	4314946.4700	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	699742,18	4314733,46
317	699871.1600	4314953.8400	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	699748,16	4314740,83
318	699886.4000	4314962.5300	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	699763,40	4314749,52
319	699904.5900	4314969.6000	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	699781,59	4314756,59
320	699924.1500	4314971.7400	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	699801,15	4314758,73
321	699957.6700	4314968.5100	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	699834,67	4314755,50
322	699982.8500	4314961.5600	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	699859,85	4314748,54
323	700017.7100	4314954.4000	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	699894,70	4314741,38



0E3628206

CLASE 8.^a

TEXTO DEL DECRETO 29/2012, DEL 17 DE FEBRERO			CORRECCIONES DEL TEXTO DEL DECRETO 29/2012, DEL 17 DE FEBRERO.		EQUIVALENCIA EN EL SISTEMA DE COORDENADAS ESTANDARIZADO ETRS89 H29	
324	70048.7700	4314953.2900	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	699925,76	4314740,27
325	70077.6900	4314958.4000	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	699954,68	4314745,38
326	700103.9100	4314964.9800	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	699980,90	4314751,96
327	700128.4400	4314973.4400	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	700005,43	4314760,42
328	700156.9600	4314986.8200	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	700033,95	4314773,80
329	700202.9600	4315011.2200	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	700079,95	4314798,20
330	700221.9700	4315022.7800	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	700098,96	4314809,76
331	700244.8300	4315039.2400	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	700121,82	4314826,22
332	700262.3900	4315053.4500	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	700139,38	4314840,43
333	700283.2500	4315068.3500	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	700160,24	4314855,33
334	700311.1900	4315085.0300	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	700188,18	4314872,01
335	700333.6100	4315090.6600	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	700210,60	4314877,64
336	700364.4000	4315090.5700	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	700241,39	4314877,55
337	700417.5400	4315078.6300	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	700294,53	4314865,61
338	700438.7800	4315071.8700	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	700315,77	4314858,85
339	700457.0100	4315062.5100	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	700334,00	4314849,49
340	700465.5800	4315052.5900	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	700342,57	4314839,57
341	700474.0700	4315039.7400	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	700351,06	4314826,72
342	700477.7400	4315019.2800	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	700354,73	4314806,26
343	700498.0000	4314945.9600	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	700374,99	4314732,94
344	700510.7400	4314923.4900	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	700387,73	4314710,47
345	700522.3100	4314909.4200	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	700399,30	4314696,40
346	700531.3400	4314895.3100	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	700408,33	4314682,29
347	700532.1800	4314883.7200	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	700409,17	4314670,70
348	700530.0500	4314867.7500	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	700407,04	4314654,73
349	700523.4900	4314857.4400	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	700400,48	4314644,42
350	700515.3500	4314842.8900	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	700392,34	4314629,87
351	700509.6500	4314834.1200	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	700386,64	4314621,10

80585830



CLASE 81

TEXTO DEL DECRETO 29/2012, DEL 17 DE FEBRERO			CORRECCIONES DEL TEXTO DEL DECRETO 29/2012, DEL 17 DE FEBRERO.		EQUIVALENCIA EN EL SISTEMA DE COORDENADAS ESTANDARIZADO ETRS89_H29	
352	700508.6100	4314828.1100	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	700385,60	4314615,09
353	700516.1200	4314813.5800	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	700393,11	4314600,56
354	700532.5500	4314798.0700	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	700409,54	4314585,05
355	700544.1700	4314788.5800	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	700421,16	4314575,56
356	700567.1500	4314770.0000	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	700444,13	4314556,98
357	700591.3300	4314755.1300	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	700468,31	4314542,11
358	700608.5200	4314754.4200	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	700485,50	4314541,40
359	700640.0500	4314741.3300	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	700517,03	4314528,31
360	700656.5400	4314729.3900	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	700533,52	4314516,37
361	700677.8500	4314718.8000	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	700554,83	4314505,78
362	700724.7500	4314700.1300	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	700601,73	4314487,11
363	700758.0500	4314694.3500	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	700635,03	4314481,33
364	700795.9500	4314695.0200	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	700672,93	4314482,00
365	700822.7000	4314700.5900	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	700699,68	4314487,57
366	700862.9200	4314721.1900	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	700739,90	4314508,17
367	700951.1400	4314775.5300	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	700828,12	4314562,52
368	700994.7600	4314807.5300	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	700871,74	4314594,52
369	701042.3200	4314842.4100	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	700919,30	4314629,40
370	701053.9200	4314862.6300	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	700930,90	4314649,62
371	701052.8700	4314886.0700	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	700929,85	4314673,06
372	701052.1400	4314891.5300	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	700929,12	4314678,52
373	701057.3100	4314915.4600	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	700934,29	4314702,45
374	701068.2900	4314928.0200	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	700945,27	4314715,01
375	701084.5300	4314937.3600	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	700961,51	4314724,35
376	701118.3800	4314951.0900	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	700995,36	4314738,08
377	701186.7900	4314989.1400	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	701063,77	4314776,13
378	701212.4900	4315017.7700	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	701089,47	4314804,76
379	701220.8100	4315058.4500	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	701097,79	4314845,44





OE3628207

CLASE 8.^a

TEXTO DEL DECRETO 29/2012, DEL 17 DE FEBRERO			CORRECCIONES DEL TEXTO DEL DECRETO 29/2012, DEL 17 DE FEBRERO.		EQUIVALENCIA EN EL SISTEMA DE COORDENADAS ESTANDARIZADO ETRS89 H29	
380	701226.9700	4315077.0500	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	701103,95	4314864,04
381	701240.7200	4315097.5600	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	701117,70	4314884,55
382	701257.2600	4315112.1300	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	701134,24	4314899,12
383	701291.0000	4315125.2200	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	701167,98	4314912,21
384	701315.6200	43151284600	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	CORRECCIÓN EN COORDENADA Y, COORDENADA Y RESULTANTE TRAS CORRECCIÓN: 4315128.46	701192,60	4314915,45
385	701355.2900	4315137.1900	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	701232,27	4314924,18
386	701410.4900	4315152.4500	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	701287,47	4314939,44
387	701458.0300	4315183.5000	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	701335,01	4314970,49
388	701482.2400	4315188.6500	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	701359,22	4314975,64
389	701505.4500	4315192.5000	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	701382,43	4314979,49
390	701522.5600	4315196.5000	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	701399,54	4314983,49
391	701531.4400	4315197.9300	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	701408,42	4314984,92
392	701542.2000	4315200.5400	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	701419,18	4314987,53
393	701557.0900	4315207.6900	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	701434,06	4314994,68
394	701563.4700	4315220.6800	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	701440,45	4315007,67
395	701554.5700	4315277.8800	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	701431,55	4315064,87
396	701553.8300	4315298.2700	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	701430,81	4315085,26
397	701560.4400	4315320.1800	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	701437,42	4315107,17
398	701585.8000	4315360.5300	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	701462,78	4315147,52
399	701616.4000	4315399.9500	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	701493,38	4315186,94
400	7011637.500 0	4315415.3700	CORRECCIÓN EN COORDENADA X, COORDENADA RESULTANTE TRAS CORRECCION:70 1637.50	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	701514,48	4315202,36
401	701661.5500	4315422.5500	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	701538,53	4315209,54

0E385850



CLASE 8

TEXTO DEL DECRETO 29/2012, DEL 17 DE FEBRERO			CORRECCIONES DEL TEXTO DEL DECRETO 29/2012, DEL 17 DE FEBRERO.		EQUIVALENCIA EN EL SISTEMA DE COORDENADAS ESTANDARIZADO ETRS89_H29	
402	701689.8800	4315425.0900	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	701566,86	4315212,08
403	701710.2900	4315428.8900	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	701587,26	4315215,88
404	701725.0800	4315434.5100	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	701602,05	4315221,50
405	701742.0900	4315450.8700	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	701619,06	4315237,86
406	701754.6800	4315465.6300	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	701631,65	4315252,62
407	701783.0600	4315486.7800	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	701660,03	4315273,77
408	701796.4500	4315501.0900	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	701673,42	4315288,08
409	701806.8600	4315509.7100	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	701683,83	4315296,70
410	701818.6900	4315513.6600	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	701695,66	4315300,65
411	701831.2100	43155512.0100	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	701708,18	4315299,00
412	701844.5900	4315507.2000	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	701721,56	4315294,19
413	701874.2600	4315489.7600	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	701751,23	4315276,75
414	701887.8500	4315482.0200	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	701764,82	4315269,01
415	701901.4900	4315481.1700	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	701778,46	4315268,16
416	701932.5100	4315505.8700	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	701809,48	4315292,86
417	701961.9500	4315536.2600	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	701838,92	4315323,25
418	701981.8600	4315566.7300	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	298161,08	4315323,25
419	702002.0400	4315616.7300	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	701879,01	4315403,72
420	702018.4900	4315687.7600	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	701895,46	4315474,76
421	702028.5000	4315729.9500	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	701905,47	4315516,95
422	702053.3800	4315763.8900	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	701930,35	4315550,89
423	702131.0400	4315811.0700	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	702008,01	4315598,07
424	702170.2000	4315826.6200	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	702047,17	4315613,62
425	702196.7100	4315839.9400	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	702073,68	4315626,94
426	702222.9000	4315855.4200	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	702099,87	4315642,42
427	702280.5200	4315896.1500	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	702157,49	4315683,15
428	702308.5800	4315912.5900	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	702185,55	4315699,59
429	702325.8600	4315920.6100	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	702202,83	4315707,61





OE3628208

CLASE 8ª

TEXTO DEL DECRETO 29/2012, DEL 17 DE FEBRERO			CORRECCIONES DEL TEXTO DEL DECRETO 29/2012, DEL 17 DE FEBRERO.		EQUIVALENCIA EN EL SISTEMA DE COORDENADAS ESTANDARIZADO ETRS89_H29	
430	702340.1800	4315936.7000	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	702217,15	4315723,70
431	702347.6900	4315954.8500	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	702224,66	4315741,85
432	702355.3500	4315979.6400	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	702232,32	4315766,64
433	702369.9400	4315995.4900	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	702246,91	4315782,49
434	702391.3400	4316009.2700	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	702268,31	4315796,27
435	702413.8900	4316019.5000	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	702290,86	4315806,50
436	702445.7300	4316025.9800	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	702322,70	4315812,98
437	702473.1500	4316027.9600	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	702350,12	4315814,96
438	702508.7500	4316021.5400	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	702385,72	4315808,54
439	702538.3800	4316004.2000	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	702415,35	4315791,20
440	702559.2000	4315983.7200	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	702436,17	4315770,72
441	702576.0300	4315957.4800	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	702453,00	4315744,48
442	702590.3600	4315940.6100	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	702467,33	4315727,61
443	702606.0800	4315927.7400	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	702483,05	4315714,74
444	702624.5200	4315928.2600	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	702501,49	4315715,26
445	702635.6300	4315934.4000	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	702512,60	4315721,40
446	702644.7700	4315938.8100	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	702521,74	4315725,81
447	702655.7700	4315940.6000	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	702532,74	4315727,60
448	702671.1500	4315937.6900	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	702548,12	4315724,69
449	702740.5000	4315897.8300	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	702777,69	4315651,73
450	702773.3900	4315885.1800	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	702812,78	4315649,13
451	702900.7300	4315864.7300	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	702876,36	4315646,88
452	702935.8200	4315862.1300	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	702930,72	4315645,98
453	702999.4000	4315859.8800	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	702950,05	4315642,83
454	703053.7600	4315858.9800	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	702964,31	4315636,82
455	703073.0900	4315855.8200	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	702978,94	4315624,42
456	70308735500	4315849.81	ELIMINADO POR ERROR EN COORDENADA X	ELIMINADO POR ERROR EN COORDENADA Y	ELIMINADO DEL LISTADO	ELIMINADO DEL LISTADO

0E3E5808



CLASE B

TEXTO DEL DECRETO 29/2012, DEL 17 DE FEBRERO			CORRECCIONES DEL TEXTO DEL DECRETO 29/2012, DEL 17 DE FEBRERO.		EQUIVALENCIA EN EL SISTEMA DE COORDENADAS ESTANDARIZADO ETRS89_H29	
457	703101.9800	4315837.4100	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	703016,00	4315558,27
458	703125.7800	4315786.5000	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	703059,81	4315521,22
459	703139.0400	4315771.2600	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	703075,70	4315510,79
460	703182.8500	4315734.2100	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	703093,60	4315504,52
461	703198.7400	4315723.7800	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	703112,39	4315498,79
462	703216.6400	4315717.5100	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	703093,60	4315504,52
463	703235.4300	4315711.7800	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	703112,39	4315498,79
464	703259.0200	4315703.1500	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	703135,97	4315490,16
465	703281.1300	4315692.9400	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	703158,08	4315479,95
466	703302.3900	4315682.0500	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	703179,34	4315469,06
467	703322.8200	4315672.8000	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	703199,77	4315459,81
468	703344.8500	4315665.0200	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	703221,80	4315452,03
469	703377.8000	4315657.9900	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	703254,75	4315445,00
470	703403.9700	4315655.8400	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	703280,92	4315442,85
471	703443.6000	4315658.0000	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	703320,55	4315445,01
472	703493.0000	4315664.4600	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	703369,95	4315451,47
473	703541.1500	4315684.6800	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	703418,10	4315471,69
474	703581.8500	4315703.8500	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	703458,80	4315490,86
475	703611.4400	4315719.9600	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	703488,39	4315506,97
476	703642.7400	4315745.5900	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	703519,69	4315532,60
477	703669.9600	4315775.1600	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	703546,91	4315562,17
478	703696.8700	4315806.1200	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	703573,82	4315593,13
479	703729.6900	4315835.5100	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	703606,64	4315622,52
480	703770.0100	4315865.2800	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	703646,96	4315652,29
481	703807.1500	4315894.9400	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	703684,10	4315681,95
482	703830.0300	4315913.2000	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	SIN NECESIDAD DE CORRECCIÓN	703706,98	4315700,21



0E3628209

CLASE 8ª

3º) BANCA ELECTRÓNICA CAJA 3.-

El Sr. Alcalde explica que como consecuencia del cambio de nombre de la anterior Caja de Badajoz, ahora Caja 3; es necesario solicitar una cuenta de banca electrónica nueva, para poder operar a través de internet y realizar todas las operaciones.

La Comisión Gestora, por unanimidad acuerda solicitar una cuenta nueva de banca electrónica en la Entidad Caja 3, a nombre del Ayuntamiento de Gadiana del Caudillo, siendo los tres claveros: El Alcalde, Antonio Pozo Pitel, La Secretaria-Interventora Marisol Castillo Barrero y el Tesorero Juan Andrés Gámez Gordillo. Igualmente se solicitan las correspondientes firmas electrónicas para poder realizar todo tipo de operaciones.

4º) RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.-

La secretaria informa que existen varias facturas del año 2013, que no se han podido reconocer en ese ejercicio por razones de falta de consignación presupuestaria. Y por ello es necesario acuerdo del Pleno para reconocerlas y pagarlas con cargo al ejercicio 2014.

Agroguadiana: Facturas 60 y 85/2013 de 219,12 y 65,18 euros

Unión Fenosa: Facturas varias por importe total de 30.241,77 euros

Solred: Factura SD/2013/0000185374 de 31/12/2013 por importe de 723,86 euros.

Energugadiana S.L: Factura 112, 113, 114 y 120 de 30/12/2013 por importes de 406,23, 2.121,44, 1.649,98 y 1.500 euros.

Ferretería Centro: Factura 13/02203 de fecha 30/12/2013 por importe de 44,90 euros.

La Comisión Gestora, por unanimidad, acuerda reconocer las anteriores facturas en el Presupuesto del año 2014 para su pago.

0E3628203



CLASE 8ª

Y no siendo otros los asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 14.35 horas, de lo que como Secretaria Certifico.

EL PRESIDENTE



LA SECRETARIA



DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa veintidós páginas del presente libro de Actas, que son la 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 en once Hojas del Papel Timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: 0E3628199, en su anverso y reverso; 0E3628200, en su anverso y reverso; 0E3628201, en su anverso y reverso; 0E3628202, en su anverso y reverso; 0E3628203, en su anverso y reverso; 0E3628204, en su anverso y reverso; 0E3628205, en su anverso y reverso; 0E3628206, en su anverso y reverso; 0E3628207, en su anverso y reverso; 0E3628208, en su anverso y reverso y 0E3628209, en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden con el Vº. Bº de Sr Alcalde, en Gaudiana del Caudillo a 25 de Abril de 2014.

Vº. Bº

EL ALCALDE



Vº. Bº

LA SECRETARIA





0E3628210

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN GESTORA DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2014.

SR ALCALDE (G. PP)

D. Antonio Pozo Pitel

SRS. ASISTENTES:

G. PP

*D. José Andrés Gámez Gordillo,
Dª Mª Angeles Ibarra Moya
D. Francisco Javier Trejo Felipe
D. Julio González Palacín.
D. José Moreno Gala
D. Francisco Miguel Parva Méndez.*

G. PSOE

*Miguel Ángel Durán Martínez
Fernando Fernández Terraza
Manuel Pérez Pinto.*

SRA. SECRETARIA:

Dª. Marisol Castillo Barrero

En Gadiana del Caudillo, siendo las 20.00 horas del día 30 de abril de 2014, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa de la Cultura, los Sres. al margen reseñados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Pozo Pitel, asistido por la Secretaria de la Entidad, al objeto de celebrar Sesión ordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, faltando por razones de trabajo Francisco Moreno Pagador

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobado que existe el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado, se procede a conocer el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

El Sr. Alcalde informa a los asistentes que se les ha entregado copia de los borradores de las actas de fecha 30 de enero, 24 de febrero y 17 de marzo de 2014, y a continuación pregunta si hay alguna objeción que formular.

No existiendo ninguna, La Comisión Gestora, por unanimidad acuerda la aprobación de las citadas actas.

2º) SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES ELECCIONES EUROPEAS 2014.-

El Sr. Alcalde informa que para la celebración de las próximas elecciones europeas el 25 de mayo de 2014, es necesario realizar sorteo público ante el pleno de la Corporación para ver la composición de las mesas electorales. Se realizara entre todos los electores que cumplan los requisitos para ser presidentes y vocales.

Con la ayuda de un programa informático enviado por el INE, se procede a la realización del sorteo, con el siguiente resultado, aceptado por la Comisión Gestora por unanimidad:

Distrito 1
Sección 1
Mesa U
Colegio Electoral Colegio Público San Isidro
Dirección CALLE CONSTITUCION S/N

Cargo	Apellidos y Nombre	Documento	Nº elector
	Dirección		
Presidente	RODRIGUEZ YERGA, ALFONSO CALLE LUIS CHAMIZO Nº 10 Plta: PBJ	80065350G	717
1º Suplente	VELEZ CANO, CRISTINA CALLE OLIVO Nº 12 Plta: PBJ	80087216C	887
2º Suplente	GOMEZ ZAZO, MARIA LUISA CALLE EL TOMILLO Nº 21 Plta: PBJ	08859629Y	298
Primer Vocal	VELEZ CANO, PALOMA CALLE OLIVO Nº 12 Plta: PBJ	80087215L	888



OE3628211

CLASE 8ª

CINCO PESETAS

1º Suplente	MENDEZ GARCIA, MARIA CRUZ CALLE RETAMA Nº 9	80065671A	468
2º Suplente	IBARRA SANCHEZ, RAQUEL RONDA ESTE Nº 20	09198728Q	377
Segundo Vocal	NAVARRO RIVERA, JUAN CARLOS RONDA ESTE Nº 11	80078416Y	545
1º Suplente	MARTINEZ DIAZ, ANGELLA CALLE PUEBLA Nº 8	08784703Z	449
2º Suplente	TALAN TRIGUERO, ENRIQUE CALLE EL TOMILLO Nº 20	08838433Q	835

Distrito 1
Sección 2
Mesa U
Colegio Electoral Colegio Público San Isidro
Dirección CALLE CONSTITUCION S/N

Cargo	Apellidos y Nombre	Documento	Nº elector
	Dirección		

Presidente	COLLIN LAUVERGEON, LAURENT MAURICE EDMO CALLE PRINCIPE DE ASTURIAS Nº 20 Plta: PBJ	80108167H	176
1º Suplente	RIVERA PEREZ, MARIA ISABEL CALLE RIO Nº 5	08873555V	789
2º Suplente	ROMANO CANO, JOSE RONDA OESTE Nº 40 Plta: PBJ	09182714X	818
Primer vocal	MORENO MOYANO, YOLANDA CALLE ANTONIO MACHADO S Blq: A Por: 04	08855948M	577
1º Suplente	MIRANDA SANDEZ, AURELIA RONDA OESTE Nº 40 Plta: PBJ	80087836L	548
2º Suplente	ABRIL BORREGO, GENARA CALLE RIO Nº 15 Plta: PBJ	08875693Q	3
Segundo vocal	RISCO ROSALES, MARIA LUISA CALLE SAN AGUSTON Nº 13 Pta: A	80068511Z	784
1º Suplente	GONZALES LAGAR, MARIA ANGELES CALLE CONSTITUCION Nº 48	09200934Z	360
2º Suplente	GARCIA SANCHEZ, RAMONA CALLE PRINCIPE DE ASTURIAS Nº 20 Plta: PBJ	80074836Z	321

3º) INFORME EXENCIÓN PARCELA MÍNIMA CENTRAL HORTOFRUTÍCOLA.-

Se expone al Pleno, que el Ayuntamiento está tramitando el expediente de puesta en funcionamiento del proyecto denominado "CENTRAL HORTOFRUTÍCOLA", promovido por la empresa Torrebaja S.L, en la parcela 218 del polígono 548 del Catastro Inmobiliario de Rústica de Gadiana del Caudillo, adquirida mediante compraventa a este Ayuntamiento.

Visto que la actuación consiste en la ejecución de actos en suelo no urbanizable, cuyo uso no está vinculado a una explotación agrícola, pecuaria o forestal, la necesaria calificación urbanística previa se entenderá implícita con la aprobación del proyecto (artículo 28 de la LSOTEX), siempre y cuando se ajuste a los requisitos establecidos en la normativa urbanística.

Según el artículo 3.4.8 de la Revisión del Plan General de Badajoz, que afecta a Gadiana del Caudillo, las construcciones e instalaciones de uso industrial (como este caso), deberán cumplir las siguientes condiciones: Superficie mínima vinculada: 35.000 m2.

La parcela 218 del Polígono 548, de 19.612 m2 no cumple la parcela mínima, por lo es necesario solicitar ante la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, la exención de parcela mínima, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1.1 b) de la LSOTEX.

Para ello, resulta necesario que se emita por el Ayuntamiento Pleno declaración de utilidad pública e interés social de la actuación.

Visto que la citada actuación urbanística consistente en Central Hortofrutícola, cuenta de manera implícita con la Declaración de Utilidad Pública e Interés Social, (acuerdo de Pleno de fecha 24 de febrero de 2014) justificada en que a través de dicho proyecto se crearán al menos 20 puestos de trabajo, además de la riqueza que conlleva la implantación de una empresa, que por otro lado no se puede instalar en un Polígono Industrial, ya que el término carece del mismo. Igualmente se justifica por la repercusión social y económica que tendrá la presente actuación, en una zona con escaso tejido industrial y cuyas industrias mayoritarias son agrícolas.

Sometido este Punto del Orden del Día a votación, la Comisión Gestora de este Ayuntamiento con siete votos a favor y tres abstenciones del grupo PSOE, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, acuerda emitir a los efectos oportunos, declaración de utilidad pública e interés social de la actuación consistente en la "Central Hortofrutícola en la parcela 218 del polígono 548 del Catastro Inmobiliario de Rústica de Gadiana del Caudillo", promovida por la empresa Torrebaja, S.L.



OE3628212

CLASE 8.^a

4º) RENOVACIÓN CESIÓN LOCALES.-

El Sr. Alcalde explica que las peñas del Barcelona y del Real Madrid, ocupan dos locales municipales y tenían un contrato de cesión que ha cumplido. Solicitan que se les renueve.

Dado que dichos locales no son necesarios para otros servicios propios del Ayuntamiento, la Comisión Gestora, por unanimidad acuerda la renovación de la cesión en los mismos términos y condiciones de la anterior.

5º) INFORMACIÓN ALCALDÍA - CONTROL PLENO.-

El Sr. Alcalde da lectura al siguiente escrito de la Fiscalía en el que se comunica el archivo de la denuncia interpuesta por el PSOE al Ayuntamiento y este Alcalde:

Que interesa el archivo de la causa, por no darse los elementos del ilícito penal del delito de prevaricación administrativa del art 404 del cp, que exige que, a sabiendas de su injusticia, se dicte resolución arbitraria en asunto administrativo,

Observando que en los diversos puntos de la denuncia se constatan diversos hechos, que no son constitutivos de delito, pues las licencias se otorgaron, con informe favorable del Técnico municipal, condicionadas las licencias, al cumplimiento del Plan, rigiéndose la localidad de Guediana del Caudillo, por el Plan de Badajoz, habiendo solicitado el Ayuntamiento, modificaciones a dicho Plan, para adaptarlo a la realidad del pueblo, sin respuesta hasta el momento.. asimismo se denuncian aspectos secundarios, como la falta de enganche, que se efectuó, unos días mas tarde. Tb, se denuncia la realización de fotocopias, con el membrete del ayuntamiento, hecho totalmente fortuito y ajeno al ilícito penal,

Finalmente destacar, que existían desavenencias de los hoy denunciados, por haber sido querrelados por el hoy denunciado, por supuestas injurias y calumnias en abril de 2013, presentando los denunciados ahora esta denuncia penal en respuesta, en diciembre de 2013, desavenencias, que habrán de dirimirse en otros ámbitos, pero no en la jurisdicción penal, por no haber quedado acreditados los elementos del tipo de prevaricación administrativa, sino más bien tratarse de disputa política, entre el grupo de la oposición frente al grupo que gobierna.

Igualmente da lectura al auto del Juez por el que se decreta el sobreseimiento provisional de la causa.

Acto seguido, el Sr. Alcalde solicita ante el pleno de la Corporación, la dimisión inmediata de los cuatro concejales socialistas.

6º) PETICIONES, PREGUNTAS Y MOCIONES.-

Se da lectura a las siguientes preguntas presentadas por escrito por el Grupo Socialista:

- ¿Qué ha ocurrido con el extrabajador del Ayuntamiento D. Francisco Vázquez?
¿Es cierto que estaba trabajando en el Ayuntamiento y sufrió un accidente laboral?
El Sr. Alcalde informa que supuestamente (según el trabajador) tuvo un accidente de trabajo, pero según la Mutua no, era una lesión que venía de antes y él la quería hacer pasar por accidente.
- ¿Este Ayuntamiento pide o exige los certificados de aptitud profesional o titulaciones necesarias que exige la ley para determinados puestos de trabajo?
El Sr. Alcalde responde que la mayoría se realizan a través del Sexpe y suponemos que contarán con los requisitos necesarios. Para el de Guarda Rural, este año, sí se ha exigido.
- ¿Tiene el Ayuntamiento un Plan de Riesgos Laborales?
El Sr. Alcalde contesta que sí, con FREMAP.
- ¿Lleva el Ayuntamiento a los nuevos trabajadores a pasar un examen médico para saber si son aptos o no aptos?
El Sr. Alcalde responde que no, es muy costoso y sería inviable. Todo el dinero que sobra se destina a empleo, pero si los concejales del PSOE lo exigieran habría que hacerlo e informar a los vecinos que se hará pero en menoscabo del empleo.
- En la casa de la C/ Constitución que el Ayuntamiento adquirió hace dos años se están realizando obras. ¿Nos puede informar qué mejoras se están realizando? ¿Quién las está realizando?



0E3628213

CLASE 8ª

El Sr. Alcalde contesta que se está construyendo el Punto Limpio, mediante una subvención del Proma Generador de Empleo Estable, a través de trabajadores contratados por este Ayuntamiento seleccionados por el Sexpe.

- ¿Tiene Licencias de Obras la Central Hortofrutícola que se está construyendo en los actuales terrenos del Ayuntamiento?

El Sr. Alcalde contesta que por supuesto, una obra de tanta embergadura tiene sus permisos.

- En las parcelas aledañas al antiguo basurero, se están construyendo diversas edificaciones, ¿Tiene constancia el Ayuntamiento de estas obras? ¿Tienen Licencias de Obras?

El Sr. Alcalde informa de que hay constancia en el Ayuntamiento. Además la obra cuenta con licencia de obras, informe favorable de Adif y del SORE. Se informará al pueblo del interés del grupo socialista.

- ¿Ha finalizado ya el curso de agricultura ecológica que se ha impartido en Gadiana? ¿Se ha contratado a algunas personas de ese curso? De ser así, ¿Qué criterios se han seguido?

El Sr. Alcalde informa que el Taller terminó el 29 de enero, y que para cumplir con el compromiso de contratación adquirido, se ha contratado a dos alumnas. Los criterios han sido los mismos que para la bolsa especial de empleo, y se ha realizado la selección por el SSB. Había 4 personas con la mayor puntuación y se ha realizado un sorteo entre las cuatro para seleccionar a dos.

- ¿Patrocina este Ayuntamiento a algún deportista local o foráneo, y si es así, en qué cantidad colabora?

El Sr. Alcalde responde que se patrocina a los hermanos Risco con 400 euros y a Javier Cienfuegos con 1.500 euros en material deportivo, a cambio este deportista patrocinará el Club de Atletismo de Gadiana y llevará en sus acontecimientos deportivos, incluidas las olimpiadas, el escudo de nuestro pueblo.

Por último, el Sr. Fernández dice que si se hubieran realizado los reconocimientos médicos, se hubiera sabido qué trabajador no era apto para el puesto de trabajo.

Y no siendo otros los asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 20.00 horas, de lo que como Secretaria Certifico.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA



DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa ocho páginas del presente libro de Actas, que son la 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87 y 88 en cuatro Hojas de Papel Timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: 0E3628210, en su anverso y reverso; 0E3628211, en su anverso y reverso; 0E3628212, en su anverso y reverso y 0E3628213, en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente orden con el Vº.º de Sr Alcalde, en Guadiana del Caudillo a 11 de Agosto de 2014.

Vº.º

Vº.º

EL ALCALDE

LA SECRETARIA





0E3628214

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN GESTORA DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 1 DE AGOSTO DE 2014.

SR ALCALDE (G. PP)

D. Antonio Pozo Pitel

SRS. ASISTENTES:

G. PP

D. José Andrés Gámez Gordillo,

Dª Mª Angeles Ibarra Moya

D. Francisco Javier Trejo Felipe

D. Julio González Palacín.

D. José Moreno Gala

D. Francisco Miguel Paiva Méndez.

G. PSOE

Fernando Fernández Terraza

Francisco Moreno Pagador

Manuel Pérez Pinto.

SRA. SECRETARIA:

Dª. Marisol Castillo Barrero

En Guadiana del Caudillo, siendo las 20.30 horas del día 1 de agosto de 2014, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa de la Cultura, los Sres. al margen reseñados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Pozo Pitel, asistido por la Secretaria de la Entidad, al objeto de celebrar Sesión ordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, faltando por razones de vacaciones Miguel Ángel Durán Martínez

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobado que existe el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado, se procede a conocer el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Alcalde informa a los asistentes que se les ha entregado copia de los borradores de las actas de fecha 30 de abril de 2014, y dice que se ha corregido la fecha que estaba mal. A continuación pregunta si hay alguna objeción que formular.

No existiendo ninguna, La Comisión Gestora, por unanimidad acuerda la aprobación del acta de 30 de abril de 2014.

2º) APROBACIÓN DEFINITIVA CUENTA GENERAL 2013.-

La Secretaria explica que se ha tramitado el expediente para aprobación de la Cuenta General de 2013, informe de la Comisión Especial de Cuentas y publicación en el BOP a efectos de presentación de reclamaciones, sin que se haya presentado ninguna, por lo que procede la aprobación por el Pleno Municipal para su envío al Tribunal de Cuentas.

A la vista de lo expuesto, la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, con siete votos a favor y tres en contra del grupo PSOE, acuerda aprobar definitivamente la Cuenta General del ejercicio 2013.

3º) CATALOGO DE CAMINOS.-

Se da cuenta del escrito recibido de la Dirección General de Desarrollo Rural del Gobierno de Extremadura, en el que nos informan que por la Administración Autonómica se ha procedido a realizar los trabajos necesarios para la elaboración del Catálogo de caminos de Gadiana del Caudillo, el cual es obligatorio a partir de la constitución de Gadiana en Municipio independiente.

Se entrega la correspondiente información a todos los concejales, con la enumeración y planos de los caminos a incluir en el catálogo.



OE3628215

CLASE 8.^a

El Sr. Alcalde informa que no deben existir dudas sobre los caminos, que las cosas están bastante claras y no hay conflictos sobre la titularidad de caminos en nuestro término.

Igualmente el Sr. Alcalde informa del escrito recibido de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en el que nos hacen saber que se va a proceder a desadripción, desafectación y cesión gratuita de la propiedad a este municipio del tramo del camino comprendido entre la carretera EX 327 y la acequia HI-2-INC, con una longitud aproximada de 5.010 metros.

El Sr. Alcalde continúa explicando que el gobierno autonómico, a través de fondos europeos, cuenta con financiación para arreglo de caminos, y éste es prioritario. Se trataría de una inversión de 450.000 euros y supondría una vía de desarrollo para nuestro pueblo, para la instalación de nuevas industrias. Pero es necesario que el camino sea municipal y por ello se ha solicitado la cesión de la propiedad a la CHG.

Por ello es necesario aceptar la cesión del camino citado e incluirlo en el Catálogo de caminos a aprobar.

Sometido este Punto del Orden del Día a votación, la Comisión Gestora de este Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

- Aceptar la cesión gratuita de la propiedad del tramo del camino comprendido entre la carretera EX 327 y la acequia HI-2-INC, con una longitud aproximada de 5.010 metros.
- Aprobar con carácter provisional la propuesta elaborada por la Dirección General de Desarrollo Rural del Catálogo de caminos de Guadiana del Caudillo, según los datos facilitados, con un total de 32 caminos mas el camino cedido por la CHG que también se incluye.
- Proceder a la publicación de este acuerdo a efectos de reclamaciones por plazo de un mes, aprobarlo definitivamente e incluir los caminos en el Inventario de Bienes.

4º) RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS: FACTURA LA ESQUINA EDUCATIVA.-

El Sr. Alcalde explica que se nos ha entregado una factura del año 2013, que no estaba contabilizada.

El Sr. Gámez, concejal responsable de esta área, informa que se trata de los trabajos realizados para reparación y mantenimiento de los tres parques infantiles, trabajos que fueron realizados por la empresa el año pasado.

La factura es la número 132228 de fecha 12-12-2013 de La Esquina Educativa por importe de 1.346,91 euros.

La Comisión Gestora, por unanimidad acuerda que se reconozca y pague la citada factura con cargo a los presupuestos de este año.

5º) MODIFICACIÓN ORDENANZA SERVICIOS URBANÍSTICOS.-

El Sr. Alcalde informa que la propuesta es la de incluir una bonificación en la actual tasa de Licencias de obras, a aquellas empresas que instalen industrias declaradas de utilidad pública o interés social, con el fin de fomentar la instalación de industrias en nuestro término municipal.

Se puede establecer hasta el 90%, y se propone el 80%

Ya se han instalado dos industrias y parece ser que al menos va a haber dos más, que a su vez van a crear empleo. Lo que este gobierno pretende es hacer de Guadiana un sitio atractivo para los empresarios, se trata de dar facilidades.

Se está elaborando el Plan General y éste va a ser lo más flexible posible, a la par que la Ley del Suelo. Como ejemplo, la edificabilidad se va a subir al 20%, ahora es del 1%, esto conlleva muchos menos trámites, sólo habrá que acudir a la Junta en casos de Impacto Ambiental.

Una vez examinada la documentación y el expediente tramitado, la Comisión Gestora, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de las tasas por prestación de los servicios por actuaciones urbanísticas, incluyendo en el Anexo de tarifas lo siguiente: Se aplicará una reducción del 80% en la Licencia de obras de industrias declaradas de utilidad pública o interés social.

SEGUNDO: Darle al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de esta Entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarla y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, en base al art. 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.



0E3628216

CLASE 8ª

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho proceda, para adoptar cuantas resoluciones requieran la ejecución del presente acuerdo.

30 DE OCTUBRE DE 2014.

6º) INFORMACIÓN ALCALDÍA - CONTROL PLENO.-

El Sr. Alcalde informa de los siguientes asuntos:

- Se han presentado los proyectos del AEPSA. El programa de Garantía de rentas (el PER de toda la vida) por 80.000 euros, para Adecuación de la Plaza mayor a peatonal y el Generados de Empleo, que es la segunda vez que se presenta, ya que el año pasado se ha realiado el Punto Limpio, sólo queda el equipamiento; se va a presentar este año por un importe de 120.000 euros para Albergue Juvenil en Charca Piedehierro.
- Ya ha salido la resolución de los Talleres de Empleo y nos han concedido los tres solicitados por la Mancomunidad, que sólo era para tres pueblos: Barbaño, Valdelcalzada y Guadiana. Dos de ellos: Carpintería y Cocina se van a realizar aquí. Nos corresponderán unos 9 o 10 alumnos.
Contamos con el equipamiento necesario para el Taller de Carpintería, porque se adquirió cuando finalizó el anterior Taller de Empleo de Carpintería por unos 3.000 euros mas iva.
- Ya está en funcionamiento la empresa Torrebaja y se ha comprobado que el 80% de los trabajadores son de Guadiana. Este año ha habido poco movimiento por la premura de tiempo, pero al año que viene funcionará mejor
- Por último informar de las obras que se han incluido en el Plan Revitaliza: Servicios Municipales varios: pintura, suministro eléctrico... Empleo, Obras en Piscina para adecuación y depuradoras, asfaltado, pista de padel y obra de alumbrado público y bomba de riego. Importe total 245.000 euros.

6º) PETICIONES, PREGUNTAS Y MOCIONES.-

El Sr. Moreno Pagador realiza las siguientes preguntas y sugerencias:

- Se podría proceder al corte de la C/ Hernán Cortés de otra forma, ya que se forma un tapón y el otro día una amulancia lo tuvo muy complicado para pasar.

El Sr. Alcalde informa que se tendrá en cuenta, pero es complicado, sui deja de cortarse, empiean las quejas.

- ¿Qué pasa con la empresa que recoge la basura? ¿Habeis hablado con ellos?
El Sr. Alcalde responde que es un tema que le trae loco, esta deseando solucionarlo, a ver si ya se puede sacar el concurso a través de la Mancomunidad. De todas formas se le va a empezar a penalizar los días que no recoge los residuos.

Y no siendo otros los asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 20.50 horas, de lo que como Secretaria Certifico.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA



DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa seis páginas del presente libro de Actas, que son la 89, 90, 91, 92, 93 y 94 en tres Hojas de Papel Timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: 0E3628214, en su anverso y reverso; 0E3628215, en su anverso y reverso y 0E3628216, en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente orden con el Vº.º de Sr Alcalde, en Gadiana del Caudillo a 2 de Febrero de 2015.

Vº.º

Vº.º

EL ALCALDE

LA SECRETARIA





OE3628217

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN GESTORA DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2014.

SR ALCALDE (G. PP)

D. Antonio Pozo Pitel

SRS. ASISTENTES:

G. PP

D. José Andrés Gámez Gordillo,

D^a M^a Angeles Ibarra Moya

D. Francisco Javier Trejo Felipe

D. Julio González Palacin.

D. José Moreno Gala

D. Francisco Miguel Paiva Méndez.

G. PSOE

Fernando Fernández Terraza

Francisco Moreno Pagador

Manuel Pérez Pinto.

SRA. SECRETARIA:

D^a. Marisol Castillo Barrero

En Gadiana del Caudillo, siendo las 20.30 horas del día 30 de octubre de 2014, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa de la Cultura, los Sres. al margen reseñados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Pozo Pitel, asistido por la Secretaria de la Entidad, al objeto de celebrar Sesión ordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, faltando por razones de trabajo Miguel Ángel Durán Martínez

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobado que existe el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado, se procede a conocer el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

La Secretaria informa que el acta no les ha sido repartida a los concejales, por algún error y que la aprobación del acta de 1 de agosto se pospone hasta el siguiente pleno.

2º) APROBACIÓN DEFINITIVA CATÁLOGO DE CAMINOS.-

Se da cuenta del expediente tramitado, para la aprobación del Catálogo de Caminos de Guediana del Caudillo, de acuerdo con el escrito que se recibió de la Dirección General de Desarrollo Rural del Gobierno de Extremadura, en el que nos informaban que por la Administración Autonómica se había procedido a realizar los trabajos necesarios para la elaboración del Catálogo de caminos de Guediana del Caudillo, el cual es obligatorio a partir de la constitución de Guediana en Municipio independiente.

La Secretaria explica que se ha tramitado el expediente para aprobación del mismo elaborado por los técnicos de la Consejería mas el tramo del camino comprendido entre la carretera EX 327 y la acequia HI-2-INC, con una longitud aproximada de 5.010 metros; siguiendo las instrucciones de la Junta de Extremadura y publicación en el BOP a efectos de presentación de reclamaciones, sin que se haya presentado ninguna, por lo que procede la aprobación definitiva por el Pleno Municipal.

A la vista de lo expuesto, la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar definitivamente el Catálogo de Caminos.



0E3628218

CLASE 8ª

3º) RENOVACIÓN PÓLIZA DE CRÉDITO.-

El Sr. Alcalde informa que contamos con una oferta de Caja Badajoz para la renovación de la operación de tesorería de 80.000 euros que no se va a poder cancelar con fecha 31 de diciembre.

Se trata de renovar esta operación que lleva ya vigente muchísimos años, para poder disponer de dinero efectivo, en tanto se recaudan los impuestos y nos ingresan subvenciones.

La Comisión Gestora, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Concertar con la Entidad de crédito Caja Badajoz, una póliza de crédito a corto plazo de 80.000 euros, para su cancelación en el plazo de un año, ya que se ha derogado el punto 3 del art 14 del RD 8/2010; con el fin de cancelar la existente y con las siguientes condiciones:

- Entidad: Caja 3 Ibercaja.
- Crédito máximo: 80.000 euros.
- Tipo de interés anual: 6,50% fijo
- Comisión apertura: 1.25%.
- Plazo: Un año

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde D. Antonio Pozo Pitel, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, formalice los documentos precisos.

4º) DELEGACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RSU.-

EL Sr. Alcalde explica que por la Mancomunidad Integral se va a realizar un concurso para adjudicar la prestación del servicio de recogida de RSU de los municipios integrantes de la misma que quieran adherirse.

Otros Ayuntamientos lo han hecho a través de Promedio de la Diputación Provincial, pero en este caso, el Ayuntamiento perdía toda la autonomía y era promedio el que cobraba directamente la tasa a los usuarios, por lo que se tendría que aumentar de 55 a 73 euros anuales. Realmente, este es el precio total del servicio por usuario, pero desde los 55 a los 73, lo asume el Ayuntamiento.

Con la gestión del servicio por parte de la Mancomunidad, se intentará mantener el precio actual. Se estudiará el Pliego de condiciones que se elabore.

Sometido este Punto del Orden del Día a votación, la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, con 7 votos a favor y 3 abstenciones del grupo Psoe, por unanimidad acuerda, delegar en la Mancomunidad Integral de Servicios Vegas Bajas, la gestión del servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, para que se preste por esa Mancomunidad, cuando se realicen los trámites correspondientes.

5º) SUBVENCIONES ASOCIACIONES.-

El Sr. Alcalde explica que se a través del presupuesto, cada año, se contemplan las subvenciones a otorgar por esta Entidad.

Se nos ha presentado dos nuevas solicitudes, que sería conveniente incluir.

Demetrio Horrillo, campeón de España de Kin Boxing, 400 euros para material. Desde este Ayuntamiento, nos gusta ayudar en la medida de lo posible a nuestros deportistas, para compra de material, viajes... Como todos sabeis, las ayudas hay que justificarlas

Aprosuba de Montijo, 300 euros. Esta asociación está pasando malos momentos y dado que hay 9 chicos de este municipio, nos gustaría tener un detalle.

La Comisión Gestora, por unanimidad acuerda conceder las subvenciones expuestas.

6º) ESTATUTOS MANCOMUNIDAD INTEGRAL.-

El Sr. Alcalde informa que los Estatutos de la Mancomunidad Integral, han sido modificados, en cumplimiento de lo establecido en la DT 11 de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre.

Por la Mancomunidad, se han realizado todos los trámites necesarios para ello, y en sesión de 14 de octubre de 2014, se aprobó definitivamente, la modificación, por la Mancomunidad.

La Comisión Gestora, con siete votos a favor (mayoría absoluta) y 3 abstenciones del grupo Psoe, acuerda ratificar el acuerdo de la Mancomunidad Integral de fecha 14 de octubre de 2014, en relación a la Aprobación definitiva de la Modificación de los Estatutos.



0E3628219

CLASE 8ª

7º) INFORMACIÓN ALCALDÍA - CONTROL PLENO.-

El Sr. Alcalde comenta que toda la información se realizará, a través del reparto de los Boletines Informativos, cada dos meses, aproximadamente.

A continuación, informa de los siguientes asuntos:

- En noviembre comenzarán las obras del Aepsa.
- La Bolsa de Empleo continúa, en la medida de las posibilidades de este Ayuntamiento.
- Ya se ha solicitado el personal al Sexpe para el Programa de Empleo de Experiencia.

8º) PETICIONES, PREGUNTAS Y MOCIONES.-

El Sr. Moreno Pagador realiza las siguientes preguntas y sugerencias:

- En la C/ la Puebla, siguen puestos dos postes. El otro día hubo un incidente con un enfermo y cuando la ambulancia acudió, al estar cortada la calle con un coche, creo, tuvo que dar la vuelta por la C/ Larga y no pudo entrar la C/ Puebla por los postes, por lo que tuvieron que llevar a la enferma en camilla hasta la ambulancia.

El Sr. Alcalde responde que se quitaron dos, pero claro se han mantenido esos, porque ya que el Ayuntamiento se ha gastado un dinero en arreglar la calle, para mantenerla, aunque habría que buscar una solución, para evitar estos incidentes. Se hacen sugerencias, sobre postes de quita y pon, o que tengan la llave... El Sr. Alcalde estudiará el asunto.

Y no siendo otros los asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 20.17 horas, de lo que como Secretaria Certifico.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA



DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa seis páginas del presente libro de Actas, que son la 95, 96, 97, 98, 99 y 100 en tres Hojas de Papel Timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: 0E3628217, en su anverso y reverso; 0E3628218, en su anverso y reverso y 0E3628219, en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente orden con el Vº.Bº de Sr Alcalde, en Guadiana del Caudillo a 2 de Febrero de 2015.

Vº.Bº

Vº.Bº

EL ALCALDE

LA SECRETARIA





0E3628220

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN GESTORA DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE ENERO DE 2015.

SR ALCALDE (G. PP)

D. Antonio Pozo Pitel

SRS. ASISTENTES:

G. PP

D. José Andrés Gámez Gordillo,

D.ª M.ª Angeles Ibarra Moya

D. Francisco Javier Trejo Felipe

D. Julio González Palacín.

D. José Moreno Gala

D. Francisco Miguel Paiva Méndez.

G. PSOE

Miguel Ángel Durán Martínez

Fernando Fernández Terraza

Francisco Moreno Pagador

Manuel Pérez Pinto.

SRA. SECRETARIA:

D.ª. Marisol Castillo Barrero

En Guadiana del Caudillo, siendo las 20.00 horas del día 29 de enero de 2015, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa de la Cultura, los Sres. al margen reseñados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Pozo Pitel, asistido por la Secretaria de la Entidad, al objeto de celebrar Sesión ordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobado que existe el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado, se procede a conocer el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Alcalde informa a los asistentes que se les ha entregado copia de los borradores de las actas de fecha 1 de agosto y 30 de octubre de 2014, y pregunta si hay alguna objeción que formular.

No existiendo ninguna, La Comisión Gestora, por unanimidad acuerda la aprobación de las actas de 1 de agosto y 30 de octubre de 2014.

2º) APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2015.-

El Sr. Alcalde expone que debe procederse al examen y aprobación, en su caso del Presupuesto para el ejercicio 2015.

Resultando que en la tramitación de los presupuestos se han seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente. Se ha respetado el techo de gasto establecido.

La Comisión Gestora pasa a examinar los documentos que lo componen: Memoria, Anexos (de personal, inversiones, subvenciones...) e Informes, incluido el de estabilidad presupuestaria.

Los miembros de la Comisión cuentan con una copia de los estados de gastos e ingresos.

La Comisión Gestora con siete votos a favor y cuatro en contra del grupo Psoe (mayoría absoluta de miembros) acuerda:

- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2015, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:



OE3628221

CLASE 8ª

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
1.-	GASTOS DE PERSONAL	876.600,00
2.-	GASTOS DE BIENES CORRIENTES	546.000,00
3.-	GASTOS FINANCIEROS	13.000,00
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	58.700,00
6.-	INVERSIONES REALES.	246.000,00
9.-	PASIVOS FINANCIEROS	18.700,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		1.759.000,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
1.-	IMPUESTOS DIRECTOS	560.000,00
2.-	IMPUESTOS INDIRECTOS	100
3.-	TASAS Y OTROS INGRESOS	285.400,00
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	783.100,00
5.-	INGRESOS PATRIMONIALES	17.800,00
6.-	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	
7.-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	112.600,00
	PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		1.759.000,00

- Aprobar las plantillas de personal que en dicho presupuesto se contemplan.
- Aprobar las Bases de ejecución del Presupuesto.
- Que el Presupuesto se exponga al público por espacio de quince días hábiles, previo anuncio en el BOP, a efectos de reclamaciones.

- Este acuerdo será considerado definitivo de no presentarse reclamaciones en el periodo de exposición pública.

3º) COMPLEMENTO ESPECÍFICO TRABAJADORAS CENTRO DE DÍA.-

El Sr. Alcalde informa que después de muchas peticiones y gestiones realizadas por esta Ayuntamiento, el SEPAD nos ha concedido la ampliación de las plazas del Centro de Día de esta localidad. Pasará de 30 a 35, que se irá cubriendo de inmediato.

Por este motivo, vamos a incrementar nuestros ingresos, ya que la subvención para mantenimiento aumenta, pero también el trabajo de los profesionales del Centro, por ello, se propone la ampliación de 100 euros brutos mensuales en el Complemento específico de los puestos de trabajo del Centro de Día.

La Comisión Gestora, por unanimidad aprueba la propuesta de la alcaldía.

4º) PROTOCOLO ACTUACIÓN SEGUIMIENTO Y PROTECCIÓN VÍCTIMA VIOLENCIA DE GÉNERO.-

El Sr. Alcalde explica que por la Mancomunidad Integral se nos ha enviado un escrito, informando de este Protocolo.

Que con fecha 12 de Febrero de 2014, se firmó el Protocolo de actuación entre la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Delegación del Gobierno en Extremadura y la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura para el seguimiento y protección de los casos de víctimas de violencia de género en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El objeto del protocolo pretende establecer un procedimiento de coordinación para la atención integral de víctimas de violencia de género optimizando la colaboración entre las Instituciones implicadas en la intervención con las mujeres y menores víctimas de violencia de género y estableciendo unos procedimientos de actuación homogéneos en toda la Comunidad Autónoma, que aúnen esfuerzos en la prevención, protección y atención a las víctimas. Se establece una colaboración interinstitucional acordada desde la responsabilidad que le compete a cada administración firmante con el máximo respeto a sus competencias, con la finalidad de conseguir una mejora en la eficacia de las acciones de prevención y eliminación de la violencia contra las mujeres.

La ley 8/2011, de 23 de Marzo de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura, en el artículo 77.2, corresponde a la administración local:



0E3628222

CLASE 8.ª

1. Programar, prestar y gestionar los servicios de información y asesoramiento y prevención de la violencia de género y efectuar la derivación a los diferentes servicios especializados de la Red de Atención a Víctimas de la Violencia de Género, en los términos especificados por esta ley,
2. Colaborar con la gestión, en su caso, de los servicios de la Red de Atención a Víctimas de Violencia de Género, de acuerdo con lo que establezca mediante convenio con la Administración Autonómica,
3. Colaborar, a través de los Servicios Sociales de Base, en la gestión de las prestaciones económicas y las subvenciones que esta ley establece como en el desarrollo de las acciones de sensibilización y prevención de la violencia de género.
4. Cumplir las demás competencias atribuidas por disposición legal.

Igualmente, establece pautas de colaboración con diferentes administraciones e instrumentos de colaboración y mecanismos territoriales desarrollados en el protocolo adjunto.

Por todo lo expuesto, la Oficina de Igualdad y Violencia de Género, como integrante de la Red autonómica, SOLICITA:

La RATIFICACIÓN del presente Protocolo por el Pleno de este Ayuntamiento, para lo que debe ser incluido en el Orden del día de la próxima convocatoria de Asamblea Ordinaria. Así, y una vez ratificado el protocolo, la expedición por parte del Secretario-Interventor del certificado correspondiente.

La Comisión Gestora de este Ayuntamiento, por unanimidad, aprueba el mencionado Protocolo.

5º) APROBACIÓN SOLICITUD PROGRAMA APRENDIZEX.-

El Sr. Alcalde informa a los asistentes que se lleva demandando mucho tiempo que se convocaran talleres de empleo para parados de larga duración, porque siempre han ido destinados a menores de 25 años.

Como consecuencia de esta petición generalizada, se ha convocado el Programa aprendizex, destinado a parados de larga duración de mas de 45 años.

Este Ayuntamiento ha decidido participar en la convocatoria citada y se va a solicitar para nuestra Localidad. Se presenta la Memoria-Proyecto de las actuaciones a realizar, y la misma es examinada detenidamente por la Comisión Gestora.

El Proyecto se denomina "Forestal" y se desarrollará en una parcela propiedad de este Ayuntamiento.

A la vista de la documentación presentada, La Comisión Gestora, por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Aprobar la Memoria-Proyecto del Programa Aprendizex: Forestal.

SEGUNDO: Declarar disponibles los edificios y terrenos donde tendrán lugar las actuaciones: Parcela 50 Polígono 548, Parcela 1 Polígono 771, Nave almacén en antiguas escuelas y Aula en C/ Santa Lucía (Prolongación C/ Río) s/n, propiedad de este Ayuntamiento.

TERCERO: Ceder el uso de las instalaciones descritas durante el plazo necesario para la realización de las actuaciones del Taller de Empleo de referencia.

CUARTO: Compromiso de aportación de la financiación necesaria en la parte que no sea subvencionada por el SEXPE, teniendo en cuenta que no hay importe concreto, que resultara del desarrollo del proyecto.

6º) INFORMACIÓN ALCALDÍA - CONTROL PLENO.-

El Sr. Alcalde informa de los siguientes asuntos:

- Ampliación 5 plazas Centro de Día, se cubrirán con la lista de espera.
- Han comenzado las obras del AEPSA. La Adecuación de la Plaza Mayor y el Albergue. El Sr. Durán pregunta cuando está prevista su terminación y el Sr. Alcalde le contesta que hay de plazo hasta junio, normalmente, aunque la plaza se terminara a finales de febrero, si no hay ningún contratiempo.
- Hay otra obra que también ha empezado, la ampliación del Hogar, que está haciendo con fondos propios y se irá ejecutando, conforme se vaya pudiendo.
- La segunda pista de padel ya está acabada.
- El próximo pleno ya se realizará en el Salón de plenos que se ha hecho, aunque todos los presentes recibirán una invitación para la inauguración.

8º) PETICIONES, PREGUNTAS Y MOCIONES.-

No se presentan



0E3628223

CLASE 8ª

Y no siendo otros los asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 20.10 horas, de lo que como Secretaria Certifico.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA



DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa seis páginas del presente libro de Actas, que son la 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 107 en cuatro Hojas de Papel Timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: 0E3628220, en su anverso y reverso; 0E3628221, en su anverso y reverso; 0E3628222, en su anverso y reverso; y 0E3628223 en su anverso.

Y para que así conste expido la presente orden con el Vº. Bº de Sr Alcalde, en Guadiana del Caudillo a 4 de Mayo de 2015.

Vº. Bº

Vº. Bº

EL ALCALDE

LA SECRETARIA



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR LA COMISIÓN GESTORA DE ESTE AYUNTAMIENTO
EL DÍA 16 DE MARZO DE 2015.**

SR ALCALDE (G. PP)

D. Antonio Pozo Pitel

SRS. ASISTENTES:

G. PP

D. José Andrés Gámez Gordillo,

D^a M^a Angeles Ibarra Moya

D. Francisco Javier Trejo Felipe

D. Julio González Palacin,

D. José Moreno Gala

D. Francisco Miguel Paiva Méndez,

G. PSOE

Miguel Ángel Durán Martínez

Fernando Fernández Terraza

Manuel Pérez Pinto.

SRA. SECRETARIA:

D^a. Marisol Castillo Barrero

En Guediana del Caudillo, siendo las 14.30 horas del día 16 de marzo de 2015, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa de la Cultura, los Sres. al margen reseñados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Pozo Pitel, asistido por la Secretaria de la Entidad, al objeto de celebrar Sesión ordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, faltando por motivos laborales Francisco Moreno Pagador



0E3628224

CLASE 8ª

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobado que existe el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado, se procede a conocer el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1ª) NUEVA SEDE SALÓN DE PLENOS.-

El Sr. Alcalde informa a los asistentes que ya ha finalizado la obra del Salón de Plenos nuevo, y que a partir de hoy los plenos se celebrarán en éste, debido a que en el edificio del Ayuntamiento no hay espacio para un salón de plenos.

La Comisión Gestora, por unanimidad acuerda autorizar la celebración de todos los plenos, fuera del edificio del Ayuntamiento, por motivos de espacio físico, y que éstos se celebren en el Salón de plenos nuevo en C/ Gobernador s/n.

2ª) APROBACIÓN SOLICITUD PROGRAMA APRENDIZEX

El Sr. Alcalde informa a los asistentes que se ha abierto una nueva convocatoria del programa aprendizex, destinado, esta vez a menores de 25 años. Los participantes deben estar inscritos en el Fondo Nacional de Garantía Juvenil. Se están realizando las gestiones para dar publicidad y ayudar a estas inscripciones, ya que no sólo servirá para poder participar en este proyecto, sino en otros muchos.

Este Ayuntamiento ha decidido participar en la convocatoria citada y se va a solicitar para nuestra Localidad. Se presenta la Memoria-Proyecto de las actuaciones a realizar, y la misma es examinada detenidamente por la Comisión Gestora.

El Proyecto es para la especialidad de "Dependencia" se denomina "CUIDAR*T" y se desarrollará en instalaciones municipales varias propiedad de este Ayuntamiento.

A la vista de la documentación presentada, La Comisión Gestora, por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Aprobar la Memoria-Proyecto del Programa Aprendizex: CUIDAR'T Especialidad Dependencia.

SEGUNDO: Declarar disponibles los edificios y terrenos donde tendrán lugar las actuaciones: Centro de Día, Centro de Educación Infantil (Guardería Municipal), Casa de la Cultura y aulas de Ronda Sur s/n, propiedad de este Ayuntamiento.

TERCERO: Ceder el uso de las instalaciones descritas durante el plazo necesario para la realización de las actuaciones del Taller de Empleo de referencia.

CUARTO: Compromiso de aportación de la financiación necesaria en la parte que no sea subvencionada por el SEXPE, teniendo en cuenta que no hay importe concreto, que resultará del desarrollo del proyecto.

3º) ACONDICIONAMIENTO MEJORA CAMINO CTRA EX 327 A LA ACEQUIA HI-2-I.N.C

El Sr. Alcalde informa que la Dirección General de Desarrollo Rural, nos ha remitido el Proyecto para "Acondicionamiento y Mejora del Camino Ctra Ex 327 a la Acequia HI-2-N.I.C en el Termino Municipal de Gadiana del Caudillo (Badajoz). Este camino fue incluido en el catálogo de caminos aprobado al ser cedido por la CHG a este Ayuntamiento.

El proyecto supone un importe total de 403.581, 15 euros y será adjudicada la obra por el Gobierno de Extremadura.

La Comisión Gestora, por unanimidad de los asistentes acuerda:

1.- Solicitar de la Junta de Extremadura la ejecución de las obras reflejadas en el Proyecto Técnico.

2.- Poner a disposición del Servicio de Infraestructuras Rurales, para la ejecución de las obras, los terrenos privados, en su caso, y aquellos de titularidad pública que sean necesarios para la ejecución de las obras.

3.- El Ayuntamiento adquiere el compromiso de recibir y mantener las obras, una vez terminadas.



0E3628225

CLASE 8ª

Y no siendo otros los asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 14.40 horas, de lo que como Secretaria Certifico.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA



DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa seis páginas del presente libro de Actas, que son la 108, 109, 110 y 111 en tres Hojas de Papel Timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: 0E3628223, en su reverso; y 0E3628224, en su anverso y reverso: 0E3628225 en su anverso.

Y para que así conste expido la presente orden con el Vº.º de Sr Alcalde, en Guadiana del Caudillo a 12 de Mayo de 2015.

Vº.º

Vº.º

EL ALCALDE

LA SECRETARIA



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN GESTORA DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2015.

SR ALCALDE (G. PP)

D. Antonio Pozo Pitel

SRS. ASISTENTES:

G. PP

D. José Andrés Gámez Gordillo,

D^a M^a Angeles Ibarra Moya

D. Francisco Javier Trejo Felipe

D. Julio González Palacín.

D. José Moreno Gala

D. Francisco Miguel Parva Méndez.

G. PSOE

Miguel Ángel Durán Martínez

Fernando Fernández Terraza

SRA. SECRETARIA:

D^a. Marisol Castillo Barrero

En Guadiana del Caudillo, siendo las 20.00 horas del día 29 de enero de 2015, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa de la Cultura, los Sres. al margen reseñados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Pozo Pitel, asistido por la Secretaria de la Entidad, al objeto de celebrar Sesión ordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, faltando por motivos laborales y de salud, respectivamente D. Francisco

Moreno Pagador y D. Manuel Pérez Pinto.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobado que existe el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado, se procede a conocer el siguiente:

ORDEN DEL DÍA



0E3628226

CLASE 8ª

1º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Alcalde informa a los asistentes que se les ha entregado copia de los borradores de las actas de fecha 29 de enero y 16 de marzo de 2015, y pregunta si hay alguna objeción que formular.

No existiendo ninguna, La Comisión Gestora, por unanimidad acuerda la aprobación de las actas de 29 de enero y 16 de marzo de 2015.

2º) SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES.-

El Sr. Alcalde informa que para la celebración de las próximas elecciones locales y autonómicas el 24 de mayo de 2015, es necesario realizar sorteo público ante el pleno de la Corporación para ver la composición de las mesas electorales. Se realizara entre todos los electores que cumplan los requisitos para ser presidentes y vocales.

Con la ayuda de un programa informático enviado por el INE, se procede a la realización del sorteo, con el siguiente resultado, aceptado por la Comisión Gestora por unanimidad:

MUNICIPIO: GUADIANA DEL CAUDILLO

DISTRITO: 01 SECCION: 001 MESA: U

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO PÚBLICO SAN ISIDRO

DIRECCION: CALLE CONSTITUCION S/N

PRESIDENTE - N° ORDEN LISTA:U0670 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: FRANCISCO RAMIREZ MACIAS

Identificador: 80080136R

Dirección: CALLE CONQUISTADORES 22

Cod. Postal: 06186

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:U0784 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: ANA MARIA SANCHEZ MORENO

Identificador: 08866363R

Dirección: CALLE CONQUISTADORES 40 PISO PBJ

0E3E8558



Cod. Postal: 06186

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:U0604 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: VIRGINIA PEREZ GUERRERO
Identificador: 08872112T
Dirección: CALLE ALAMEDA 17
Cod. Postal: 06186

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA:U0659 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: VICENTA PRADO RODRIGUEZ
Identificador: 08752109B
Dirección: CALLE SAL 1
Cod. Postal: 06186

VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:U0483 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: JOSEFA MERINO ANDRES
Identificador: 09193166C
Dirección: CALLE ALAMEDA 33
Cod. Postal: 06186

VOCAL 1° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:U0733 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: GINES ALONSO ROMO SILVA
Identificador: 80099904N
Dirección: CALLE CONQUISTADORES 17 PISO PBJ
Cod. Postal: 06186

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:U0451 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: ANGELES MARTIN GOMEZ
Identificador: 08766492L
Dirección: CALLE ALAMEDA 13
Cod. Postal: 06186

VOCAL 2° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:U0919 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: PILAR VINAGRE GUZMAN
Identificador: 08778025Y
Dirección: CALLE CONQUISTADORES 3
Cod. Postal: 06186

VOCAL 2° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:U0609 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: ALMUDENA PEREZ PERERA
Identificador: 80098187C
Dirección: CALLE ALAMEDA 31
Cod. Postal: 06186



OE3628227

CLASE 8.ª

DISTRITO: 01 SECCION: 002 MESA: A

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO PÚBLICO SAN ISIDRO

DIRECCION: CALLE CONSTITUCION S/N

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:A0554 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: ADOLFO MOLANO FERNANDEZ

Identificador: 09203964P

Dirección: CALLE RIO 30

Cod. Postal: 06186

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0368 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: MARIA ANGELES GONZALEZ LAGAR

Identificador: 09200934Z

Dirección: CALLE CONSTITUCION 48

Cod. Postal: 06186

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0342 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: MANUEL GOMEZ GOMEZ

Identificador: 09179823V

Dirección: CALLE PUEBLA 13

Cod. Postal: 06186

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0153 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: MARIA DOLORES CASTAÑO SANCHEZ

Identificador: 09186981E

Dirección: CALLE SAN AGUSTIN 19 PTA A

Cod. Postal: 06186

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0449 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: CANDIDA JURADO MARTINEZ

Identificador: 26177179M

Dirección: CALLE ALAMEDA 75

Cod. Postal: 06186

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0025 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: ROCIO AGUILERA LEBRATO
Identificador: 80070639A
Dirección: CALLE ALAMEDA 67 PISO PBJ
Cod. Postal: 06186

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0450 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: CHRISTIAN LABRADOR CORTES
Identificador: 80095793H
Dirección: CALLE DONOSO CORTES 16 PISO PBJ
Cod. Postal: 06186

VOCAL 2° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0203 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: ANA MARIA CORTES NIETO
Identificador: 80068387M
Dirección: CALLE CONSTITUCION 50 PISO PBJ PTA A
Cod. Postal: 06186

VOCAL 2° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0462 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: JOSEFA LECHON MORA
Identificador: 08669851R
Dirección: CALLE ZURBARAN 35
Cod. Postal: 06186

DISTRITO: 01 SECCION: 002 MESA: B
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO PÚBLICO SAN ISIDRO
DIRECCION: CALLE CONSTITUCION S/N

PRESIDENTE - N° ORDEN LISTA:B0375 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: JUAN ANDRES TRIVIÑO CARRASCO
Identificador: 80069891Z
Dirección: CALLE HERNAN CORTES 29
Cod. Postal: 06186

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0283 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: ANA MARIA SANCHEZ JUSTO
Identificador: 09161363A
Dirección: RONDA OESTE 7
Cod. Postal: 06186

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0064 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: MARIO JUAN PIEDEHIERRO MACIAS
Identificador: 80080477C
Dirección: CALLE ALAMEDA 52 PISO PBJ
Cod. Postal: 06186



OE3628228

CLASE 8ª

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: B0068 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: DOLORES PINILLA DELGADO

Identificador: 08830264N

Dirección: CALLE CONSTITUCION 10 PTA A

Cod. Postal: 06186

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: B0258 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: NORBERTO SANCHEZ BRAVO

Identificador: 08871745R

Dirección: CALLE RAMON Y CAJAL 24

Cod. Postal: 06186

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: B0249 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: JOSEFA SALAZAR VARGAS

Identificador: 09214401A

Dirección: RONDA OESTE 17

Cod. Postal: 06186

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: B0391 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: RAUL VEGA CALDERON

Identificador: 80077961B

Dirección: CALLE RAMON Y CAJAL 8

Cod. Postal: 06186

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: B0045 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: ISMAEL PARRA PRADO

Identificador: 80071483L

Dirección: CALLE PRINCIPE DE ASTURIAS 52

Cod. Postal: 06186

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: B0329 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: MARIA CARMEN TEJEDA ALVAREZ

Identificador: 08867389S

Dirección: RONDA OESTE 12 PISO PBJ

Cod. Postal:

3º) COMPLEMENTO ESPECÍFICO ENCARGADO DE OBRAS.-

El Sr. Alcalde informa que una vez finalizada la obra del Punto Limpio, es necesario abrirlo al público, pero que de momento no tiene demasiado movimiento.

Temporalmente se ha pensado no contratar a una persona para este fin, este trabajo se le ha incluido al Funcionario D. Rafael Blanco, Encargado de obras. Se ha dado su móvil para que los vecinos que lo necesiten lo llamen y él se persone a abrirles para el depósito que corresponda.

Por este motivo, se propone, de manera temporal, una ampliación de 150 euros brutos mensuales en el Complemento específico del puesto de trabajo citado.

La Comisión Gestora, por unanimidad aprueba la propuesta de la alcaldía.

4º) RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.-

La secretaria informa que existen varias facturas del año 2014, que no se han podido reconocer en ese ejercicio por razones de falta de consignación presupuestaria, y en otras ocasiones, por haberse entregado las facturas al año siguiente. Y por ello es necesario acuerdo del Pleno para reconocerlas y pagarlas con cargo al ejercicio 2015.



OE3628229

CLASE 8ª

NOMBRE	Nº FACTURA	FECHA FCTA	CONCEPTO	IMPORTE
AQUILA	541800/1000140	27 de Marzo de 2014	Suministro Materiales obras AEPGA	8.848,88 €
FCC AQUILA	541800/1000327	7 de Octubre de 2014	Suministros Materiales de Mantenimiento	2.333,71 €
COPIADORAS DEL SURESTE	2440012384	29 de Diciembre de 2014	Facturación copias realizadas por fotocopiadora	841,89 €
PAINDERMIA PRODUCCIONES	101/14	18 de Septiembre de 2014	Facturación por actuación musical CerveraBnd	8.171,00 €
PAINDERMIA PRODUCCIONES	127/14	11 de Diciembre de 2014	Facturación por espectáculo infantil	865,90 €
DOMINGO BORDILLO BÓNEZ	TD094210200114	17 de Diciembre de 2014	Compra de productos alimenticios	3,54 €
DOMINGO BORDILLO BÓNEZ	TD094210200113	17 de Diciembre de 2014	Compra de productos alimenticios	20,82 €
DOMINGO BORDILLO BÓNEZ	TD094210200111	3 de Diciembre de 2014	Compra de productos alimenticios	20,54 €
DOMINGO BORDILLO BÓNEZ	TD094210200108	1 de Diciembre de 2014	Compra de productos alimenticios	18,21 €
DOMINGO BORDILLO BÓNEZ	TD094210200110	3 de Diciembre de 2014	Compra de productos alimenticios	11,17 €
DOMINGO BORDILLO BÓNEZ	TD094210200109	3 de Diciembre de 2014	Compra de productos alimenticios	7,84 €
DOMINGO BORDILLO BÓNEZ	TD094210200112	10 de Diciembre de 2014	Compra de productos alimenticios	42,72 €
DOMINGO BORDILLO BÓNEZ	TD094210100172	7 de Diciembre de 2014	Compra de productos alimenticios	100,37 €
DOMINGO BORDILLO BÓNEZ	TD094210100171	7 de Diciembre de 2014	Compra de productos alimenticios	80,10 €
DOMINGO BORDILLO BÓNEZ	TD094210100170	7 de Diciembre de 2014	Compra de productos alimenticios	70,82 €
HELVETA JOYERÍA RELOJERÍA MECATEVA	ME-VM-334	12 de Noviembre de 2014	Compra de Toner para impresoras	354,33 €
NOTOLITO ROTULACIÓN	014/243	17 de Diciembre de 2014	Confección carteles eventos deportivos	110,11 €
NOTOLITO ROTULACIÓN	014/218	11 de Noviembre de 2014	Confección Placa para justificación subvención	79,86 €
CADENA XER	242072FA00144	30 de Junio de 2014	Publicidad Radiofónica VII Festival Joven	242,07 €
SEBASTIÁN RODRÍGUEZ SAYAGO	14/1096	22 de Noviembre de 2014	Reparación vehículo	1.382,19 €
SEMIÉ	83144072	3 de Diciembre de 2014	Cuota arrendamiento fotocopiadora	830,03 €
SB&E	28621240	10 de Agosto de 2014	Canon Cine de verano	62,87 €
SUPAIN CONSUMIBLES	014/4886	28 de Diciembre de 2014	Compra de Material de Oficina	215,94 €
SUPAIN CONSUMIBLES	014/4023	31 de Octubre de 2014	Compra de Material de Oficina	284,09 €
SAN VALERIANO EXTREMEO	14/2270	31 de Diciembre de 2014	Compra repuestos maquinaria municipal	128,21 €
SAN VALERIANO EXTREMEO	14/2035	30 de Noviembre de 2014	Compra de material para obras y obras	92,95 €
SAN VALERIANO EXTREMEO	14/2074	30 de Noviembre de 2014	Pago servicios de carga y descarga	484,00 €
TALLERES MERCHÁN PÉREZ	7/420	31 de Diciembre de 2014	Pago reparaciones mecánicas vehículos municipales	163,83 €
CALIDAD ALIMENTARIA DEL OESTE	A/3889	31 de Diciembre de 2014	Pago Pta. Control Sanitario Centro Día	45,87 €
ALIMENTACIÓN COMPE	14 18.828	28 de Diciembre de 2014	Compra de productos alimenticios Centro Día	48,23 €
JULIAN ANSEL MUÑOZ JIMÉNEZ	A11000032	22 de Diciembre de 2014	Compra de productos alimenticios y de limpieza	875,73 €
DIXALSA	31 11.2100	30 de Septiembre de 2014	Compra de productos alimenticios Centro Día	299,89 €
DIXALSA	31 13.8874	28 de Noviembre de 2014	Compra de productos alimenticios Centro Día	233,03 €
DIXALSA	31 14.8042	31 de Diciembre de 2014	Compra de productos alimenticios Centro Día	131,04 €
ENCARNACIÓN ALVAREZ SORIANO	13/2014	14 de Diciembre de 2014	Compra de productos alimenticios	30,53 €
HERNÁNDEZ GAMMA	03/002721	10 de Diciembre de 2014	Compra materiales obras AEPGA	2.795,93 €
HERNÁNDEZ GAMMA	03/002821	31 de Diciembre de 2014	Compra materiales obras AEPGA	3.135,37 €
ENERGUADIANA	30	21 de Octubre de 2014	Pago Pta. Reparaciones alumbrado y material eléctrico	878,86 €
ENERGUADIANA	48	8 de Octubre de 2014	Reparaciones Alumbrado Pta de Padel	838,08 €
ENERGUADIANA	81	18 de Noviembre de 2014	Trabajos Alumbrado Pabellón y Riego Espacio Joven	4.397,30 €
DEXMA	14/640	28 de Noviembre de 2014	Compra materiales obras AEPGA	1.854,72 €
CELIA ROMERO ALBABA	48	4 de Diciembre de 2014	Actuación Flamenco Cello Cámara	1.800,00 €
SPORT FACTORY S.C	1 001196	30 de Junio de 2014	Compra material deportivo	131,88 €
SPORT FACTORY S.C	1 001130	18 de Noviembre de 2014	Compra de material deportivo	15,80 €
ESPECTÁCULOS VERA S. L.U.	187	18 de Septiembre de 2014	Actuación Musical Tío Gémoro el 18/09/2014	1.210,00 €
JOSE LUÍS RODRÍGUEZ ACEVEDO	20	15 de Septiembre de 2014	Actuación Musical La Capa por Banderá	1.996,00 €
MARCOB&P	72	28 de Diciembre de 2014	Trabajos varios	1.200,36 €
JOYERÍA PÉREZ	1073/14	6 de Agosto de 2014	Regalos para Reina, Comis y Mister Perla Sep	102,00 €
SOLUCIONES WELIVES	183	22 de Diciembre de 2014	Conveniente para la adjudicación	440,00 €
CATERING RAFAEL MORALES	-	7 de Abril de 2014	Invitación Comida Pensionistas Torres Olivares	550,00 €
ENDESA	39C409140012214	2 Octubre de 2014	Alta suministro Redima FeriaI	333,49 €
ORANIBE	A10028922435-2214	1 de Diciembre de 2014	Consumo de telefonía móvil	368,34 €
BAS NATURAL PENOSA	-	Sep - Octubre 2014	Consumo energía eléctrica	24.530,59 €
BAS NATURAL PENOSA	-	Agosto 2014	Consumo energía eléctrica	6.299,66 €
BAS NATURAL PENOSA	-	Nov - Diciembre 2014	Consumo energía eléctrica	16.752,11 €
VIVERDE/LUANJO	A18/43	31 de Julio de 2014	Compra Cámped	393,23 €
TOTAL				94.007,67 €

La Comisión Gestora, por unanimidad, acuerda reconocer las anteriores facturas en el Presupuesto del año 2015 para su pago.

5º) INFORMACIÓN ALCALDÍA - CONTROL PLENO.-

El Sr. Alcalde informa de los siguientes asuntos:

- Están en ejecución las obras de construcción de albergue, ampliación del Hogar del Pensionista y Ampliación en el cementerio.
- Nos han concedido una ayuda para equipamiento del gimnasio, así que próximamente se abrirá al público.
- Nos han concedido una ayuda de 8.000 euros para equipamiento de la Factoría Joven, ordenadores, play satation, Xbox, juegos...
- Se han terminado las obras del Parque y asfaltado de cuatro calles.

8º) PETICIONES, PREGUNTAS Y MOCIONES.-

El Sr. Fernández Terraza, del grupo PSOE, pregunta si para la ampliación del cementerio hay que expropiar y el Sr. Alcalde le responde que aún no hace falta. Comenta que también se van a hacer urnarios para las personas que quieren dejar las cenizas de sus difuntos y no tener que utilizar un nicho para ello.

Antes de dar por finalizada la sesión, el Sr. Alcalde agradece a todos los asistentes por esta legislatura que acaba, deseando suerte a los dos grupo políticos que se presentan y esperando que la campaña vaya bien.



0E3628230

CLASE 8ª

Y no siendo otros los asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 21.15 horas, de lo que como Secretaria Certifico.

EL PRESIDENTE



LA SECRETARIA



[Handwritten signature]

DILIGENCIA. Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa diez páginas del presente libro de Actas, que son la 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120 y 121 en seis Hojas de Papel Timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: 0E3628225, en su reverso; 0E3628226, en su anverso y reverso; 0E3628227, en su anverso y reverso; 0E3628228, en su anverso y reverso; 0E3628229, en su anverso y reverso y 0E3628230, en su anverso.

Y para que así conste expido la presente orden con el Vº.Bº de Sr Alcalde, en Guadiana del Caudillo a 11 de Junio de 2015.

Vº.Bº

Vº.Bº

EL ALCALDE

LA SECRETARIA



[Handwritten signature]

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR LA COMISIÓN GESTORA DE ESTE AYUNTAMIENTO
EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2015.**

SR ALCALDE (G. PP)

D. Antonio Pozo Pitel

SRS. ASISTENTES:

G. PP

D. José Andrés Gámez Gordillo,

D^a M^a Angeles Ibarra Moya

D. Francisco Javier Trejo Felipe

D. Julio González Palacín,

D. José Moreno Gala

D. Francisco Miguel Paiva Méndez.

G. PSOE

D. Fernando Fernández Terraza

D. Manuel Pérez Pinto

SRA. SECRETARIA:

D^a. Marisol Castillo Barrero

En Gadiana del Caudillo, siendo las 14.30 horas del día 10 de junio de 2015, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa de la Cultura, los Sres. al margen reseñados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Pozo Pitel, asistido por la Secretaria de la Entidad, al objeto de celebrar Sesión ordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, faltando por motivos laborales, D. Francisco Moreno Pagador y D. Miguel Ángel Durán Martínez.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobado que existe el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado, se procede a conocer el siguiente:

ORDEN DEL DÍA



0E3628231

CLASE 8ª

1ª) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA.-

El Sr. Alcalde informa a los asistentes que se les ha entregado copia del borrador del acta de fecha 29 de abril de 2015, y pregunta si hay alguna objeción que formular.

No existiendo ninguna, La Comisión Gestora, por unanimidad acuerda la aprobación del acta de 29 de abril de 2015.

Y no siendo otros los asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 14.35 horas, de lo que como Secretaria Certifico.

EL PRESIDENTE



LA SECRETARIA



DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa dos páginas del presente libro de Actas, que son la 122 y 123 en dos Hojas de Papel Timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: 0E.3628230, en su reverso; y 0E3628231, en su anverso.

Y para que así conste expido la presente orden con el Vº. Bº de Sr Alcalde, en Guadiana del Caudillo a 8 de Julio de 2015.

Vº. Bº

EL ALCALDE

Vº. Bº

LA SECRETARIA



**ACTA DE LA SESIÓN DE CONSTITUCIÓN DEL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2015 .**

SRS. ASISTENTES:

G. PP

*D. Antonio Pozo Pitel,
D. José Andrés Gámez Gordillo,
D^a M^a Angeles Ibarra Moya
D. Francisco Miguel Paiva Méndez
D. José Moreno Gala
D^a Alicia Plaza Velasco*

G. PSOE

*D. Francisco Moreno Pagador
D. Juan Manuel Tena Navarro
D^a Alejandra Sánchez Rodríguez
D. Miguel Ángel Durán Martínez
d. Felipe Ibarra Sánchez*

SRA. SECRETARIA:

D^a. Marisol Castillo Barrero

En Guadiana del Caudillo, siendo las 13.00 horas del día 13 de junio de 2015, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa de la Cultura, los Sres. al margen reseñados, proclamados concejales electos por la Junta Electoral de Zona de Badajoz, como resultado de las Elecciones Locales celebradas el pasado 24 de mayo.

El objeto de la reunión es celebrar sesión de constitución de acuerdo con la legislación electoral.

Abierta la sesión y declarada pública, se procede a formar la mesa de Edad.

ORDEN DEL DÍA



0E3628232

CLASE 8.^a

FORMACIÓN DE MESA DE EDAD

Según dispone el Art. 1951.2 de la Ley de Régimen Electoral General (Ley Orgánica 5/85 de 19 de junio), la Mesa de Edad queda constituida por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto:

D. JOSE MORENO GALA, miembro asistente de mayor edad, como Presidente.

D.^a ALICIA PLAZA VELASCO, miembro asistente de menor edad.

Siendo la Secretaria la que lo es de la Entidad, Sra. D.^a Marisol Castillo Barrero.

Seguidamente, la Secretaria de orden del Sr. Presidente, da lectura a las disposiciones referentes a la constitución del Ayuntamiento, así como las credenciales expedidas por la Junta Electoral de Zona.

Se procede por los miembros de la Mesa de Edad a la comprobación de las credenciales y de la personalidad de los electos, mediante la presentación de D.N.I.

La Secretaria de la Corporación da cuenta de que la totalidad de los electos ha formulado ante la Secretaria la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que proporcionan o pueden proporcionar ingresos económicos y declaración sobre sus bienes patrimoniales, de conformidad y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las bases del régimen local, las cuales se inscribirán en los correspondientes Registros de Intereses constituidos en el Ayuntamiento.

Encontradas conforme dichas comprobaciones, el Sr. Presidente invita a los Concejales electos a que expongan en este acto si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, después de lo cual y resultando que ninguno de los reunidos viene afectado por causa alguna de incompatibilidad sobrevenida la Mesa de Edad **DECLARA CONSTITUIDA EL AYUNTAMIENTO PLENO** por los siguientes miembros:



D. Antonio Pozo Pitel
D. José Andrés Gámez Gordillo
D^a M^a Ángeles Ibarra Moya
D. José Moreno Gala
D. Francisco Miguel Paiva Méndez
D^a Alicia Plaza Velasco
D. Francisco Moreno Pagador
D. Juan Manuel Tena Navarro
D^a Alejandra Sánchez Rodríguez
D. Miguel Ángel Durán Martínez
D. Felipe Ibarra Sánchez

Al haber quedado constituido el Ayuntamiento y para tomar posesión de sus cargos los Srs. Vocales, proceden a prestar juramento/promesa, a los efectos de dar cumplimiento al Real Decreto 707/79 de 5 de abril, a este efecto, cada uno de los vocales electos toma la palabra e invocan la fórmula de juramento: **Juro o prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Vocal con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.**

Los concejales del grupo PP, juran el cargo y los concejales del grupo PSOE lo prometen.

ELECCIÓN Y TOMA DE POSESIÓN DE PRESIDENTE

A continuación se procede a la elección de Alcalde. Se presentan como candidatos al cargo D. Antonio Pozo Pitel y D. Francisco Moreno Pagador.

Por unanimidad de los presentes, se procede a realizar la votación a mano alzada, en lugar de secreta y el resultado es de seis votos a favor del Sr. Pozo y cinco votos a favor del Sr. Moreno, y por tanto mayoría absoluta, por lo que queda proclamado Alcalde, D. Antonio Pozo Pitel.

Acto seguido el Sr. Pozo jura el cargo de Alcalde, mediante la misma fórmula antes citada.

Cumplido el objeto de la convocatoria de la presente Sesión, el Sr. Pozo, en primer lugar y a continuación el Sr. Moreno, proceden a decir unas palabras a todos los asistentes.



0E3628233

CLASE 8ª

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 18 de agosto de 2015. Presidencia: Sr. Juan Antonio Gómez...

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las 13:22 horas, de todo lo cual como Secretaria Certifico.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA



DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa cuatro páginas del presente libro de Actas, que son la 124, 125, 126 y 127 en tres Hojas de Papel Timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: 0E3628231, en su reverso; y 0E3628232, en su anverso y reverso: 0E3628233 en su anverso.

Y para que así conste expido la presente orden con el Vº.º de Sr Alcalde, en Guadiana del Caudillo a 18 de Agosto de 2015.

Vº.º

Vº.º

EL ALCALDE

LA SECRETARIA



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 19 DE
JUNIO DE 2015.**

SR ALCALDE (G. PP)

D. Antonio Pozo Pitel

SRS. ASISTENTES:

GRUPO PP

D. José Andrés Gámez Gordillo

D^a M^a Angeles Ibarra Moya

D. José Moreno Gala

D. Francisco Miguel Paiva Méndez

D^a Alicia Plaza Velasco

GRUPO PSOE

D. Francisco Moreno Pagador

D. Juan Manuel Tena Navarro

D^a Alejandra Sánchez Rodríguez

D. Felipe Ibarra Sánchez

SRA. SECRETARIA:

D^a. Marisol Castillo Barrero

En Guediana del Caudillo, siendo las 20.30 horas del día 19 de junio de 2015, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los Sres. al margen reseñados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Pozo Pitel, asistido por la Secretaria de la Entidad, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, faltando por motivos de trabajo D. Miguel Ángel Durán Martínez. Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobado que existe el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado, se procede a conocer el siguiente



OE3628234

CLASE 8ª

Antes de comenzar, se constituyen los dos grupos políticos: PP: Portavoz D. José Andrés Gámez Gordillo y PSOE, Portavoz D. Francisco Moreno Pagador.

ORDEN DEL DÍA

1º) PERIODICIDAD SESIONES PLENO.-

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/1999, de 21 abril, de modificación de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Nueva redacción del apartado a) del Artículo 461.2, y teniendo en cuenta lo anteriormente establecido; el Sr. Alcalde propone que la periodicidad de sesiones ordinarias sea la misma que hasta el momento.

Así pues, y en cumplimiento de la normativa vigente, sometido el asunto a votación, El Pleno de este Ayuntamiento acuerda con seis votos a favor y cuatro en contra del grupo PSOE:

Primero.- Que el Pleno celebre Sesión Ordinaria la última semana de los meses de enero, abril, julio y octubre, declarando públicas las sesiones.

Segundo.- Que el Pleno celebre Sesión Extraordinaria:

a) Cuando lo decida el Sr. Alcalde.

b) Cuando lo solicite la cuarta parte al menos del número legal de miembros de la Corporación, sin que ningún concejal pueda solicitar más de tres anualmente.

Tercero: Habilitar el Salón de Pleno nuevo sito en C/Gobernador s/n como Salón de Plenos, ya que no existe espacio físico en la Casa Consistorial.

2º) RETRIBUCIONES, INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA VECINAL.-

El Sr. Alcalde comenta que en el tema de retribuciones, se va a respetar lo mismo que ya se aprobó en el año 2011, respecto al sueldo del Alcalde, asistencias a órganos de gobierno e indemnizaciones.

Respecto a las asistencias, se propone el siguiente importe:

Por cada sesión de pleno: 100 euros

Por cada sesión de Junta de Gobierno Local: 200 euros.

Por grupo político y mes: 150 euros, a partir del mes de enero de 2016, que será consignado en el Presupuesto.

El Sr. Ibarra, del grupo PSOE pregunta si es el mismo sueldo que tenía el Alcalde, y el Alcalde le responde que es el mismo que se aprobó en 2011 pero no el que se venía percibiendo hasta este momento, ya que al coger la Presidencia de la Mancomunidad Integral, se rebajó la jornada y el sueldo.

Examinado el procedimiento incoado para señalar retribuciones e indemnizaciones a los miembros de esta Corporación, con base a lo preceptuado en el Artículo 75.1 en su nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 abril, de modificación de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 131 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y estudiadas las características del Ayuntamiento;

Sometido el asunto a votación, el Pleno, acuerda con seis votos a favor y cuatro en contra del grupo PSOE:

Primero.- EL Sr. Alcalde D. Antonio Pozo Pitel, desempeñará su cargo en régimen de dedicación exclusiva, con efectos desde el día 13 de junio de 2015.

Segundo.-

a) Fijar el siguiente régimen de retribuciones para este miembro de la Corporación:

Alcalde, D. Antonio Pozo Pitel: 34.870,50 euros brutos anuales pagaderos en catorce mensualidades.

Tercero.- Los siguientes miembros de la Corporación, estarán afiliados y dados de alta ante la Tesorería Territorial General de la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento las obligaciones que las normas del Régimen General de la Seguridad Social imponen a las Empresas en relación con los trabajadores a su servicio:

* Alcalde, D. Antonio Pozo Pitel.

Cuarto.- La Corporación asumirá el pago de la cuota empresarial que corresponda.



0E3628235

CLASE 8ª

Quinto: Las indemnizaciones por servicios a los miembros de la Corporación, se registrarán por lo dispuesto para los funcionarios del grupo 1. Los gastos de desplazamiento del Sr. Alcalde quedan sustituidos por el gasoil necesario en su coche particular.

Sexto: Asistencia a Sesiones y Comisiones: por cada sesión a Pleno que asistan los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos sin dedicación exclusiva: 100 euros y por cada sesión de Junta de Gobierno Local: 200 euros.

3ª) COMPOSICIÓN, COMPETENCIAS Y PERIODICIDAD SESIONES JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

El Sr. Alcalde informa que la Junta de Gobierno Local fue creada por acuerdo de pleno de fecha 27 de julio de 2012, de acuerdo con el art. 20 de la Ley de Bases de Régimen Local. Es un órgano de asistencia al Alcalde que además tendrá las atribuciones que se le deleguen por el Alcalde y por el Pleno.

Estaría compuesta por el Presidente y tres miembros (ya que es un máximo de un tercio de concejales) que serían José Andrés Gámez Gordillo, Mª Ángeles Ibarra Moya y José Moreno Gala.

Celebrará un mínimo de una sesión al mes y un máximo de dos.

Por último se citan las atribuciones que le va a delegar a la Junta el Alcalde y las que se proponen que se deleguen por el pleno:

DEL ALCALDE:

- Aprobar las Bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
- La aprobación de proyectos de obras y servicios competencia del alcalde.
- El otorgamiento de licencias.

DEL PLENO:

- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación.
- La declaración de lesividad de los actos del ayuntamiento.

- La concertación de operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, y las de tesorería, cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento, supere el 15% de los recursos liquidados por operaciones corrientes.

El Pleno, con seis votos a favor y cuatro en contra del grupo PSOE, acuerda la propuesta de la alcaldía referente a la Junta de Gobierno Local, con la composición y atribuciones antes descritas, régimen de sesiones y asistencias de sus miembros.

4º) NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN ÓRGANOS COLEGIADOS.-

Tomando la palabra el Sr. Alcalde, comenta que es necesario nombrar representantes municipales en los distintos órganos colegiados, que son los siguientes:

Consejo Escolar: Se propone a Dª Mª Antonia Risco Capella.

Consejo de Salud: Se propone a Dª Alicia Plaza Velasco.

Mancomunidad Vegas Bajas del Guadiana II: En esta Entidad y de acuerdo con sus estatutos, el representante es el Alcalde, y un miembro mas de la Corporación, además de un suplente. Se propone a D. José Moreno Gala y como suplente D. José Andrés Gámez Gordillo.

Asociación Adecom Lácara: Se propone como representante el propio alcalde D. Antonio Pozo Pitel.

Mancomunidad Integral de Servicios Vegas Bajas: Se proponen como representantes el propio alcalde D. Antonio Pozo Pitel y D. José Andrés Gámez Gordillo.

Como suplente Dª Alicia Plaza Velasco y D. Francisco Miguel Paiva Méndez.

Sometido el asunto a votación, El Pleno, con 6 votos a favor y cuatro abstenciones del grupo PSOE acuerda:

PRIMERO.- Mancomunidad Vegas Bajas del Guadiana II: La representación del Ayuntamiento de Guadiana del Caudillo en la Asamblea General de esta Mancomunidad recae en el Sr. Alcalde D. Antonio Pozo Pitel y en el Sr. D. José Moreno Gala. Como suplente, D. José Andrés Gámez Gordillo.

SEGUNDO.- Adecom Lácara: La representación del Ayuntamiento de Guadiana del Caudillo en la Junta de esta Asociación recae en el Sr. Alcalde, D. Antonio Pozo Pitel.



0E3628236

CLASE 8ª

TERCERO.- Consejo Escolar: La representación del Ayuntamiento de Gadiana del Caudillo en este órgano recae en la Sra. D^a M^a Antonia Risco Capella.

CUARTO.- Consejo de Salud: La representación del Ayuntamiento de Gadiana del caudillo en este órgano recae en la Sra. D^a Alicia Plaza velasco.

QUINTO.- Mancomunidad Integral de servicios Vegas Bajas: La representación del Ayuntamiento de Gadiana del Caudillo en esta Mancomunidad recae en el Sr. Alcalde D. Antonio Pozo Pitel y en el Sr. D. José Andrés Gámez Gordillo. Como suplentes, D^a Alicia Plaza Velasco y D. Francisco Miguel Paiva Méndez.

5º) NOMBRAMIENTO TESORERO.-

Tras darse lectura de orden de la Presidencia, por la Secretaria a lo establecido en los artículos 43 y ss del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, y 231 3 de la la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 21.1.2 en su nueva redacción dada por la Ley 11/1.999, de 21 abril, de modificación de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Sr Alcalde propone los siguientes nombramientos:

1.- Relativo a nombramiento de Tesorero de esta Entidad: D. José Andrés Gámez Gordillo.

El Pleno, con seis votos a favor y cuatro abstenciones del grupo PSOE aprueba el nombramiento de Tesorero de esta Entidad de D. José Andrés Gámez Gordillo.

**6º) NOMBRAMIENTO TENIENTE DE ALCALDE,
NOMBRAMIENTO TESORERO Y DELEGACIONES EN
MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.-**

Tras darse lectura de orden de la Presidencia, por la Secretaria a lo establecido en los artículos 43 y ss del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, y 231 3 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 21.1.2 en su nueva redacción dada por la Ley 11/1.999, de 21 abril, de modificación de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Sr Alcalde propone los siguientes nombramientos:

1.- Se propone el nombramiento de Dª Mª Angeles Ibarra Moya como Primera Teniente de Alcalde y D. Jose Andrés Gámez Gordillo como Segundo Teniente de Alcalde.

2.- Se proponen las siguientes delegaciones a conferir que a continuación se indican.

Dichas delegaciones comprenden la gestión de los servicios correspondientes, pero no la facultad de resolución.

La delegación conferida requerirá para su eficacia su aceptación, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Concejal Delegado queda obligado a informar a la Alcaldía, a posteriori, de la gestión de los servicios, en los términos previstos en el artículo 115.1 del R.O.F.

DELEGACIONES	NOMBRE DEL CONCEJAL
<i>CULTURA, FESTEJOS Y ASOCIACIONES</i>	D. José Andrés Gámez Gordillo.
<i>PERSONAL, DEPORTES Y PISCINA</i>	D. Francisco Miguel Paiva Méndez.
<i>MUJER Y ACTIVIDADES CULTURALES</i>	Dª Mª Angeles Ibarra Moya.
<i>MAYORES, CENTRO DE DIA Y ALUMBRADO</i>	D. José Moreno Gala.
<i>JUVENTUD Y JARDINES</i>	Dª. Alicia Plaza Velasco.

Los concejales aceptan las delegaciones.

El Pleno, con seis votos a favor y cuatro abstenciones del grupo PSOE aprueba las propuestas sobre nombramiento de Teniente de Alcalde y Delegaciones conferidas.



OE3628237

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE GUADIANA DEL CACERES EL DÍA 20 DE JULIO DE 2016
7ª) COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.-

De acuerdo con lo establecido en el art. 127 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; el Pleno, con seis votos a favor y cuatro abstenciones del grupo PSOE acuerda la creación de la Comisión Especial de Cuentas, que estará integrada por D. José Andrés Gámez Gordillo del grupo PP y D. Miguel Ángel Durán Martínez (propuesto por el grupo PSOE) del grupo PSOE, además del Sr. Alcalde como Presidente de la misma.

Y no siendo otros los asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 20.45 horas, de lo que como secretaria certifico.

EL ALCALDE.

LA SECRETARIA



En Guadiana del Caceres, a las 20.45 horas del día 20 de Julio de 2016, se reunió en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los señores concejales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Pico Pico, asistido por la Secretaria de la Entidad, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria para lo que han sido previa y reglamentariamente convocados, tratando por materia de trabajo el Sr. Miguel Ángel Durán Martínez. Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobado que existe el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado, se procedió a celebrar el siguiente:

0E3628233



AYUNTAMIENTO DE GAUDIANA DEL CAUDILLO
ALCALDE,
DELEGACIONES EN
CLASE 8ª TRABAJO

Para hacer constar de orden de la Presidencia, por la Secretaría y la Jefatura de los servicios 45 y 46 del organigrama de Organismos Funcionarios y Régimen Jurídico de los Empleados Locales, aprobados por Real Decreto 2008/1999, de 25 de Agosto de 2008.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa nueva páginas del presente libro de Actas, que son la 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 en cinco Hojas de Papel Timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: 0E3628233, en su reverso; 0E3628234, en su anverso y reverso, 0E3628235, en su anverso y reverso, 0E3628236, en su anverso y reverso y 0E3628237, en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente orden con el Vº.Bº de Sr Alcalde, en Gaudiana del Caudillo a 25 de Agosto de 2015.

Vº.Bº

Vº.Bº

EL ALCALDE

LA SECRETARIA





0E3628238

CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE JULIO
DE 2015.**

SR ALCALDE (G. PP)

D. Antonio Pozo Pitel

SRS. ASISTENTES:

GRUPO PP

D. José Andrés Gámez Gordillo

D^a M^a Angeles Ibarra Moya

D. José Moreno Gala

D. Francisco Miguel Paiva Méndez

D^a Alicia Plaza Velasco

GRUPO PSOE

D. Francisco Moreno Pagador

D. Juan Manuel Tena Navarro

D^a Alejandra Sánchez Rodríguez

D. Felipe Ibarra Sánchez

SRA. SECRETARIA:

D^a. Marisol Castillo Barrero

En Guadiana del Caudillo, siendo las 21.00 horas del día 30 de julio de 2015, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los Sres. al margen reseñados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Pozo Pitel, asistido por la Secretaria de la Entidad, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, faltando por motivos de trabajo D. Miguel Ángel Durán Martínez.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobado que existe el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado, se procede a conocer el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA.-

El Sr. Alcalde informa a los asistentes que se les ha entregado copia de los borradores de las actas de fecha 13 y 30 de junio de 2015, y pregunta si hay alguna objeción que formular.

No existiendo ninguna, **el Pleno, por unanimidad acuerda la aprobación de las actas de 13 y 19 de junio de 2015.**

2º) PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO.-

Por Secretaría se da cuenta de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2014, como consecuencia de la cual se pone de manifiesto el incumplimiento de la Regla del Gasto

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, resultará obligatorio elaborar un Plan Económico-financiero, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en dicho artículo.

La aprobación del Plan Económico-financiero es competencia del Pleno.

El plazo máximo para la aprobación del Plan por el Pleno es de dos meses contados desde su presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento, tal como establece el artículo 23.1 del la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- El PEF está originado por un incumplimiento en materia de regla del gasto, sobre todo por el incremento que se ha producido en la liquidación del 2014 en el capítulo 6 (233.877,80 €) y capítulo 2 (44.418,23 €) en comparación con la liquidación del 2013.

- Nos comprometemos a si tuviéramos que incorporar RT para gastos generales o afectado, siempre lo haremos en unos importes que no superen el límite del gasto computable a efectos de regla del gasto y estabilidad.



CLASE 8ª



0E3628239

Nos comprometemos a cumplir tanto regla del gasto como estabilidad en los ejercicios 2015 y 2016.

- Las medidas a las que nos comprometemos son las siguientes :

a) Reducción del 4,35% (40.000 €) del Capítulo 1 de gastos en el ejercicio 2015, y la congelación de este mismo capítulo en el ejercicio 2016.

b) Reducción del 5,63% (32.251,46 €) del Capítulo 2 de gastos en el ejercicio 2015, y la congelación de este mismo capítulo en el ejercicio 2016.

c) Reducción del 7,41% (32.045,34 €) del capítulo 6 de gastos del ejercicio 2015, y la congelación de este mismo capítulo en el ejercicio 2016.

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. Moreno, del grupo PSOE, comenta que su grupo votará en contra por no haber contado con la documentación.

El Sr. Alcalde pregunta a la secretaria porque no la han tenido y la secretaria contesta que no han pasado por las oficinas a revisar la documentación, tan solo llamó por teléfono el Sr. Ibarra para preguntar y se le dijo que se le prepararía una copia.

El Sr. Ibarra dice que al menos lo tenían que haber tenido 24 horas antes ya que ellos no pueden analizar los datos en tan poco tiempo porque no tienen conocimientos

Sometido el asunto a votación, El Pleno de este Ayuntamiento acuerda con seis votos a favor y cuatro en contra del grupo PSOE:

PRIMERO. Quedar enterado del resultado de la evaluación de la regla de gasto, efectuado por la Secretaría-Intervención mediante Informe.

SEGUNDO. Aprobar el Plan económico-financiero del Ayuntamiento en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.

TERCERO. Remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su aprobación y/o publicación en su portal web, según corresponda, en el plazo de cinco días naturales desde la aprobación del Plan Económico-financiero.

CUARTO. A efectos meramente informativos, publicar el Plan Económico-financiero en el *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*.

3º) INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA - CONTROL PLENO.-

El Sr. Alcalde informa que según los datos del Ministerio de Hacienda, ha habido una reducción de la deuda en 45.000 euros, en nuestro municipio.

Antes de pasar al turno de peticiones y preguntas, existen dos puntos que tratar por la vía de urgencia: Una Moción de apoyo al Club Deportivo Guadiana y, a raíz de una pregunta del PSOE, el sueldo de la Teniente de Alcalde durante la sustitución del Alcalde por vacaciones.

El Pleno, por unanimidad, acuerda el debate y votación de estos puntos.

CUESTIONES DE URGENCIA

1.- MOCIÓN APOYO CDG

Por Secretaría se da lectura a la siguiente moción de la Alcaldía:

“Antecedentes:

El CD Guadiana, en su encuentro frente al CD Valdelacalzada con un resultado de 3-0, y tras una reclamación de varios clubes implicados, fue sancionado por parte de la Federación Extremeña de Fútbol, con la pérdida de 3 puntos y una sanción de 150 euros. Por esta sanción, el CD Guadiana se vio privado de jugar la fase de ascenso a tercera división, ya que al perder estos 3 puntos no quedaba encuadrado en los cuatro primeros puestos de la clasificación, siendo así perjudicado gravemente por esta decisión, tanto económica como emocionalmente.

Contra esta Resolución se interpuso recurso ante el Comité Extremeños de Disciplina Deportiva, dando éste la razón al CD Guadiana de que no había existido alineación indebida. Por lo cual, y ante esta resolución, se solicitó por parte del CD Guadiana una reunión urgente con el Presidente de la Federación Extremeña de Fútbol, la cual tuvo lugar el pasado 27 de julio de 2015, a las 13.00 horas, en la sede de la FEF, en Cáceres. A dicha reunión asistieron, en representación del CD Guadiana, D. Juan Gordillo (Secretario del club) y D. Antonio Pozo (Alcalde de Guadiana del Caudillo). Tras una reunión de más de una hora, donde participaron también el letrado de la Federación, el



0E3628240

CLASE 8ª

Secretario y el Presidente, se llegó a la conclusión de que no existía por parte de la Federación voluntad de atender las demandas del CD Guadiana respecto a la inscripción del club en la tercera división, amparándose en que el Comité de Disciplina Deportiva no había aceptado esta demanda, entendiéndose por nuestra parte que no es ajustada a derecho, y que se comete una gran injusticia con nuestro pueblo.

Desde hace mas de 20 años, la Escuela Municipal de futbol base viene realizando una gran labor deportiva en nuestro pueblo, siendo hoy referencia comarcal y dando excelentes resultados, ya que los hoy jugadores del CD Guadiana fueron en su día formados en dicha escuela. Esta labor se ha visto recompensada por la gran temporada realizada por los jugadores del equipo de regional preferente. Y entendemos que se han ganado en el campo el derecho a jugar en tercera división, repercutiendo esto, tanto emocional como económicamente de manera muy positiva en nuestro pueblo; es por ello que desde este Ayuntamiento entendemos que debemos combatir esta gran injusticia que se intenta realizar por parte de la Federación Extremeña de Futbol, existiendo a nuestro entender argumentos jurídicos suficientes para rebatir dicha decisión.

Por todo ello solicitamos al Pleno de este Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes acuerdos:

1.- Comunicar al CD Guadiana que cuenta con el apoyo incondicional, tanto económico como jurídico del Ayuntamiento, para todas las acciones legales que deba ejercer contra cualquier organismo que proceda.

2.- Instar a través de esta moción, a la Federación Extremeña de Futbol, para que inscriba al CD Guadiana en Tercera División, ya que entendemos que dicha negativa no tiene argumentación jurídica, y que en vista a la resolución del Comité Extremeños de Disciplina deportiva sería de justicia para nuestro pueblo.”

El Sr. Moreno, del grupo PSOE, pregunta de cuánto dinero estamos hablando y el Sr. Alcalde le responde que no se puede saber con certeza a priori, pero se trata de un contencioso que no suelen ser costosos, sólo procurador unos 300 euros.

El Sr. Moreno pregunta que se pediría y el Sr. Alcalde le responde que daños y perjuicios, lucro cesante, referido a los ingresos que se dejan de obtener y una indemnización por los daños emocionales causados. No es evaluable económicamente, lo decidirá el juez. Yo optaría por pedir 1.000.000 euros.

El Sr. Moreno dice que su grupo apoyará la moción, pero les hubiera gustado saber cuánto dinero costará.

El Sr. Alcalde contesta que como mucho, si no ganamos y nos condenan en costas, serían unos 3.000 euros.

La Sra. Sánchez pregunta que dijo el Presidente de la Federación en la reunión

mantenida, a lo que el Sr. Alcalde le responde que nada interesante y que no iba a cometer una ilegalidad porque el auto deniega el pase a 3ª división, pero lo que es claro es que también dice que fue injusto.

Sometida la moción a votación, el Pleno, por unanimidad acuerda su aprobación.

2.- DEDICACIÓN PARCIAL PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE

El Sr. Alcalde explica que hasta ahora el Teniente de Alcalde que ha venido sustituyendo al Alcalde, durante el periodo de vacaciones, no ha cobrado nada, pero lo cierto es que realiza el mismo trabajo y lo justo sería retribuirlo, como se hace en otros pueblos.

Hay municipios en que existen varios concejales liberados y estos sustituyen al Alcalde en vacaciones y va incluido este hecho en sus sueldos, pero aquí no hay ninguno.

El Pleno, por unanimidad acuerda:

Primero.- La Primer Teniente de Alcalde D^a M^a Angeles Ibarra Moya, desempeñará su cargo en régimen de dedicación parcial, desde el 17 de agosto al 4 de septiembre de 2015.

Segundo.- a) Fijar el siguiente régimen de retribuciones para este miembro de la Corporación:

1.660,48 euros brutos totales pagaderos al finalizar la sustitución.

Tercero.- Los siguientes miembros de la Corporación, estarán afiliados y dados de alta ante la Tesorería Territorial General de la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento las obligaciones que las normas del Régimen General de la Seguridad Social imponen a las Empresas en relación con los trabajadores a su servicio:

* D^a M^a Ángeles Ibarra Moya.

Cuarto.- La Corporación asumirá el pago de la cuota empresarial que corresponda.



0E3628241

CLASE 8.^a

4º) PETICIONES, PREGUNTAS Y MOCIONES.-

El Sr. Alcalde informa que con fecha 29/07/2015 se ha presentado en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento un escrito del grupo PSOE referente a peticiones y preguntas a contestar en este pleno.

- Comunicamos el abandono de los jardines en las traseras de numerosas calles de nuestra localidad, como por ej la C/ Príncipe de Asturias

El Sr. Alcalde toma nota de la petición y contesta que se tendrá en cuenta.

- Carencia de alumbrado en las traseras de la C/ Príncipe de Asturias

El Sr. Alcade informa que las callejas no tienen alumbrado, pero que en estos 8 años de gobierno, se ha ido realizando en alguna, en la medida de las posibilidades económicas

- Estudio de eficiencia energética en el alumbrado de nuestras calles.

El Sr. Alcalde informa que se han realizado varios estudios, hay 730 luminarias y con el Plan E se cambiaron 300. Existen varias posibilidades: Renting, préstamo y concesión. Ésta última es la que menos nos gusta porque se pierde un poco el control sobre el servicio. La inversión sería de 180.000 euros, más los 150.000 que se gastaron con el Plan E

El Sr. Moreno pregunta si le han dicho algo de los contratos de luz y el Alcalde responde que eso es otra cosa, se están revisando y agrupando.

El Sr. Moreno comunica que hay contratos en los que se paga un fijo y no se consume y el Sr. Alcalde cree que esto ya está solucionado, pero le pide que le diga cuales.

El Sr. Moreno se compromete a llevarle esta información.

- Sueldo de la Teniente de alcalde, debido a la sustitución por vacaciones del alcalde.

El Sr. Alcalde informa que nunca se ha cobrado nada y este año, se cobrará de acuerdo con lo aprobado en esta sesión.

- Aclaración sueldo Alcalde, ya que en la lista de arqueo viene en bruto 2.296 euros.

El Sr. Alcalde contesta que ese es el sueldo bruto, se queda en 1.780 euros.

El Sr. Ibarra dice que el Sr. Alcalde había comentado que su sueldo líquido era 1.400 euros y el Sr. Alcalde le dice que no, que eso no es posible, sería demasiada retención.

El Sr. Ibarra replica que entonces ha habido subida y el Sr. Alcalde le aclara que no con respecto al acuerdo de junio de 2011 pero sí respecto a lo que cobra actualmente.

Tras una breve discusión sobre lo mismo, queda zanjada la cuestión.

- Solicitamos la viabilidad de pasos elevados o reductores de velocidad, así como la limitación de la velocidad, en la C/ Mayor

El Sr. Alcalde comenta que hay un problema con los pasos elevados en la C/ Mayor, porque podría ser perjudicial cuando llueve pero que se estudiará.

El Sr. Ibarra dice que los coches van a mucha velocidad, que habría que buscar una solución.

- Obra del Hogar del Pensionista, ¿Cómo se está financiando?

El Sr. Alcalde responde que con fondos propios, ahora se ha paralizado, por falta de recursos.

- Información de la Obra de la obra del Albergue juvenil de la Charca Piedehierro.

El Sr. Alcalde contesta que está casi terminada y la Sra. Sánchez pregunta por la fecha prevista de apertura.

El Sr. Alcalde comenta que antes hay que equiparlo, es complicado, se necesita dinero, se va a intentar incluir en la Guía de Turismo Accesible.

- Revisión del Coeficiente del IBI urbano e interurbano, puesto que el nuestro es el más alto de la comarca

El Sr. Alcalde informa que esto no es correcto, el nuestro no es el más alto, además este tema ya había sido anunciado, pero hasta finales de septiembre no conoceremos los datos que necesitamos para saber cuánto se puede bajar el tipo impositivo, ya que hasta que no se practiquen las liquidaciones como consecuencia de la revisión realizada, no sabemos qué ingresos se van a obtener.

También es necesario aclarar que la revisión ha sido a nivel nacional.

Igualmente, se está estudiando la posibilidad de otras rebajas fiscales.

- Solicitamos horarios fijos para el Punto Limpio.

El Sr. Alcalde cree que esto aún no es necesario, si es cierto que cada vez hay más volumen pero de momento, nos apañamos bien y sólo nos cuesta 150 euros mensuales.

- Quiénes son los responsables de las fiestas en la explanada del campo de fútbol, en caso de que exista algún problema, como por ejemplo, una pelea?

El Sr. Alcalde contesta que los responsables serán los que se pelean. Es un sitio público que se designó en su día para los jóvenes.

El Sr. Ibarra dice que las fiestas esas las organiza el Ayuntamiento y las paga, y que se deberían de cumplir unas normas. El responsable siempre es el organizador.

El Sr. Tena comenta algo sobre un seguro, para incidentes que pudieran surgir.

El Sr. Alcalde responde que no se organiza por el Ayuntamiento, que el Ayuntamiento sólo ha pagado el primer DJ como una colaboración, igual que se colabora con otros actos.

Por último el Sr. Alcalde hace referencia al escrito presentado por el grupo PSOE, el día 29/07/2015 dirigido a la Secretaria, en el que solicitan una serie de documentación.

El Sr. Alcalde aclara que las peticiones y preguntas se dirigen a los órganos de gobierno, de acuerdo con el art. 97 del ROF.

El Sr. Ibarra dice que como el alcalde no contesta, se lo han pedido a la secretaria.

El Sr. Alcalde responde que se les ha contestado, lo cual, tras una breve discusión, reconoce el Sr. Moreno, pero aclara que en el escrito se les dice que ya se les dará la



0E3628242

CLASE 8ª

documentación y no se les ha entregado hasta el momento, habiéndose cumplido el plazo, por eso se la pedían a la secretaria y qué es su obligación darla.

El Sr. Alcalde dice que se la entregará cuando él se lo ordene y la carga administrativa lo permita, y así consta en este acta, por deseo del Sr. Moreno.

Y no siendo otros los asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 20.45 horas, de lo que como secretaria certifico.

EL ALCALDE.

LA SECRETARIA



DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa nueve páginas del presente libro de Actas, que son la 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144 y 145 en cinco Hojas de Papel Timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: 0E3628238, en su anverso y reverso; 0E3628239, en su anverso y reverso; 0E3628240, en su anverso y reverso; 0E3628241, en su anverso y reverso; 0E3628242, en su anverso.

Y para que así conste expido la presente orden con el Vº.º de Sr Alcalde, en Guadiana del Caudillo a 10 de Noviembre de 2015.

Vº.º

Vº.º

EL ALCALDE

LA SECRETARIA



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE
OCTUBRE DE 2015.**

SR ALCALDE (G. PP)

D. Antonio Pozo Pitel

SRS. ASISTENTES:

GRUPO PP

D. José Andrés Gámez Gordillo

D^a M^a Angeles Ibarra Moya

D. José Moreno Gala

D. Francisco Miguel Paiva Méndez

D^a Alicia Plaza Velasco

GRUPO PSOE

D. Francisco Moreno Pagador

D. Juan Manuel Tena Navarro

D^a Alejandra Sánchez Rodríguez

D. Felipe Ibarra Sánchez

SRA. SECRETARIA:

D^a. Marisol Castillo Barrero

En Guediana del Caudillo, siendo las 20.00 horas del día 29 de octubre de 2015, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los Sres. al margen reseñados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Pozo Pitel, asistido por la Secretaria de la Entidad, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, faltando por motivos de trabajo D. Miguel Ángel Durán Martínez.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobado que existe el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado, se procede a conocer el siguiente



OE3628243

CLASE 8.^a

ORDEN DEL DÍA

1º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA.-

El Sr. Alcalde informa a los asistentes que se les ha entregado copia del borrador del acta de fecha 30 de julio de 2015, y pregunta si hay alguna objeción que formular.

No existiendo ninguna, el Pleno, por unanimidad acuerda la aprobación del acta de fecha 30 de julio de 2015.

2º) MODIFICACIÓN E IMPOSICIÓN ORDENANZAS VARIAS.-

El Sr. Alcalde explica que se van a modificar varias ordenanzas de las que existen actualmente, unas para adaptarlas a la situación real y otras para regularizar ciertas situaciones.

Se proponen las siguientes modificaciones:

Guardería Municipal: Se ha realizado un estudio de costes y resulta que el servicio es muy deficitario, quizás haya sido culpa de este gobierno, por no haber ido actualizando la tasa a lo largo de los años.

Se propone una subida de 20 a 30 euros mensuales.

Cementerio: Aquí no se pretende ninguna subida, sólo contemplar lo que se viene haciendo. Hasta ahora las funerarias pagaban directamente al enterrador, ahora se tendrá que hacer a través del Ayuntamiento.

Se propone incluir los siguientes precios: Por cerramiento de nicho 80 euros y traslado de resto 120 euros, que abonarán las funerarias al Ayuntamiento y el Ayuntamiento al enterrador.

Actuaciones urbanísticas: A partir de ahora se liquidará el ICIO que será del 3% del Presupuesto de ejecución material, con lo cual la tasa de licencia y autorizaciones será sólo para el trámite administrativo.

Se propone que el primer párrafo del anexo de tarifas de la ordenanza que se pretende modificar quede de la siguiente forma:

Con carácter general, en caso de licencias y las autorizaciones que implican las comunicaciones previas o declaraciones responsables, la tasa por la prestación del servicio administrativo de información de licencia será de 15 euros.

Respecto a los impuestos IBI, IAE, ICIO y IVTU, se trata de incluir una bonificación del 80% para obras declaradas por el pleno de utilidad pública, interés social... Se proponen las siguientes modificaciones:

IBI: Incluir en el art 10 de la ordenanza la siguiente bonificación:
Disfrutarán de una bonificación del 80% de la cuota íntegra del impuesto, los inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

IAE: Incluir en el art 10 de la ordenanza la siguiente bonificación:
BONIFICACIÓN PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS DECLARADAS DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL. De acuerdo con lo previsto en la letra e) del apartado 2 del art. 88 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la bonificación para actividades económicas declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo queda regulada del siguiente modo:

1. Tendrán derecho a la bonificación los sujetos pasivos de ese Impuesto que tributen a este Ayuntamiento por cuota municipal, debiendo concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo que la justifique.
2. La bonificación ascenderá al 80%
3. La bonificación se aplicará a la cuota tributaria, integrada por la cuota de tarifa ponderada por el coeficiente de ponderación y modificada por el coeficiente de situación establecido.
4. La bonificación será de carácter rogado, debiendo solicitarse en el primer trimestre del periodo impositivo, salvo que se produzca inicio en el ejercicio de la actividad. En este caso deberá solicitarse al presentar la declaración de alta. En ambos casos deberá motivar el derecho a la percepción del beneficio fiscal.

IVTNU: Incluir en el art 7 de la ordenanza la siguiente bonificación:
Bonificación del 80% de la cuota íntegra del impuesto, en las transmisiones de terrenos, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio de terrenos, sobre los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

ICIO: Está incluida la bonificación en el art. 8 de la ordenanza, se propone el cambio del 50 al 80%



OE3628244

CLASE 8ª

Se da cuenta del expediente tramitado para las modificaciones de las Ordenanzas citadas. En dicho expediente constan los estudios de costes, informe de secretaría, así como el texto íntegro de la modificación.

El Pleno examina las ordenanzas, y el grupo PSOE dice que votará en contra, por no estar a favor de la subida de tasas e impuestos.

Tras una breve deliberación, el Pleno municipal, con seis votos a favor y cuatro votos en contra del grupo PSOE, acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente las modificaciones expuestas

SEGUNDO: Darle al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de esta Entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarla y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, en base al art. 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho proceda, para adoptar cuantas resoluciones requieran la ejecución del presente acuerdo.

A continuación el Sr. Alcalde explica que se han confeccionado dos nuevas ordenanzas, para plasmar lo que se viene cobrando: Se trata de un precio público por la utilización de la finca Piedehierro y el Quiosco de la Piscina para eventos variados, por ejemplo, comuniones, cumpleaños, despedidas... Se va a cobrar un precio de 50 euros y otros 50 euros en concepto de fianza por si las instalaciones no las dejan en el mismo estado en el que se cedieron.

La otra Ordenanza es la que regula las tasas por la utilización de instalaciones deportivas y realización de actividades deportivas. Serían los siguientes:

- **CLASES DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS**

- **TENIS**

- Clases de Tenis para niños con edades comprendidas entre los 3 y 8 años 12'00 €
mensuales
- Clases de Tenis para niños con edades comprendidas entre los 9 y 16 años 14'00 €
mensuales
- Clases de Tenis para adultos 20'00 € mensuales

- **PADEL**

- Clases de Pádel para niños con edades comprendidas entre los 3 y 15 años 16'00 €
mensuales
- Clases de Pádel para adultos 20'00 € mensuales

- **CICLO INDOOR**

- Sesiones para alumnos fijos 14'00 €
mensuales
- Sesiones sueltas 2'00 € por clase

- **ALQUILER DE PISTAS DEPORTIVAS.**

- **Pistas Pabellón Polideportivo "La Era"**

- **Pista para Tenis .-**

- Socios del Club de Tenis-Padel 4'00 € con alumbrado y 2'00€ sin alumbrado
- No Socios del Club de Tenis-Padel 4'00 € con alumbrado y 4'00€ sin alumbrado
- Otras actividades.- Precio para todos los usuarios 8'00 € con alumbrado y 5'00€ sin alumbrado

- **Pistas Polideportivo Municipal**

- **Pista para Tenis .-**

- Socios del Club de Tenis-Padel 2'00 € (No se alquila con luz artificial)
- No Socios del Club de Tenis-Padel 4'00 € (No se alquila con luz artificial)

- **Pistas para Pádel.-**

- Socios del Club de Tenis-Padel 4'00 € con alumbrado si juegan al menos 2 socios
- 6'00 € con alumbrado si no juegan al menos 2 socios 4'00 € sin alumbrado



0E3628245

CLASE 8.ª

- No Socios del Club de Tenis-Padel 6'00 € con alumbrado y 4'00€ sin alumbrado
- Durante el periodo que transcurre desde el 15 de Junio al 15 de Septiembre, se realizarán abonos que darán derecho a la disputa de 5 partidos con un coste de 3'00 € por persona.

- **PISCINA MUNICIPAL.**

- Precios Entradas

- Los niños menores de 3 años no pagan entrada
- Usuarios de 3 a 16 años 1,50 € entradas de diario y 2'00 € fines de semana y días festivos
- Usuarios de 16 años en adelante 2,00 € entradas de diario y 3'00 € fines de semana y días festivos

- Precios Abonos

- Individual para menores de 16 años 30'00 € abono temporada y 20'00 € abono mensual
- Individual para mayores de 16 años 50'00 € abono temporada y 30'00 € abono mensual
- Familiar (con hijos de hasta 16 años) 60'00 € abono temporada y 40'00 € abono mensual

Tras una breve deliberación, el Pleno municipal, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente las imposición de las ordenanzas citadas

SEGUNDO: Darle al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de esta Entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarla y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, en base al art. 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho proceda, para adoptar cuantas resoluciones requieran la ejecución del presente acuerdo.

3º) RENOVACIÓN PÓLIZA DE CRÉDITO.-

Se pospone el presente punto al no haber recibido aún la oferta de Ibercaja por estar de vacaciones el Director.

4º) INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA - CONTROL PLENO.-

El Sr. Alcalde informa de las siguientes inversiones:

- 300.000 euros en la carretera que va desde el camino de la torre hasta la ribera de Alcazaba.
- 70.000 euros en el depósito del agua del cruce. Se está poniendo un sistema de cloración nuevo para mejora de la calidad del agua.

El Sr. Ibarra pregunta si estas inversiones las está realizando el Ayuntamiento y el Sr. Alcalde le contesta que no, las hace la Junta de Extremadura al haber sido solicitado por este Ayuntamiento.

- 140.000 euros programa aprendizext, que comenzará en diciembre. Se abre el plazo de presentación de solicitudes del 3 al 9 de noviembre.
- 85.000 euros AEPSA, que se utilizarán para el acondicionamiento de la C/ Gobernador.

5º) PETICIONES, PREGUNTAS Y MOCIONES.-

El Sr. Alcalde da cuenta de la Moción presentada por el grupo popular referente a la petición para el mantenimiento del Decreto regulador de la paga vitalicia de 300 euros a las mujeres mayores de 75 años.

El Sr. Alcalde comenta que ha llegado la hora de tomar una decisión por el grupo PSOE, si defienden los intereses de su partido o a las mujeres de Guadiana, ya que ha habido más de 100 solicitudes.



OE3628246

CLASE 8.ª

A continuación, la secretaria da lectura a la siguiente moción:

D. Antonio Pozo Pitel, portavoz del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR** de esta Corporación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea someter a la consideración del Pleno la siguiente **MOCIÓN para el mantenimiento del Decreto que fija una paga vitalicia de 300 euros anuales para las mujeres mayores de 75 años.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las extremeñas mayores de 75 años disponen de la pensión media más baja de España, toda vez que Extremadura es la Comunidad Autónoma con el PIB Per Cápita más bajo del país.

Las mujeres extremeñas mayores de 75 años, vivieron en una sociedad en la que la ley consagraba la discapacidad jurídica de la mujer. Sólo tenían un destino y una función: ser madre y esposa; ocuparse de la familia, subyugadas injustamente a la figura del marido.

Estas mujeres extremeñas tenían que poseer licencia marital para abrir una cuenta corriente, firmar una escritura o solicitar un pasaporte. Su educación se basaba en el vasallaje y la sumisión: servir a su marido y a sus hijos sobre todas las cosas. La formación educativa para la mayor parte de estas mujeres terminaba, en el mejor de los casos, en la primara.

A pesar de todas estas trabas sociológicas y jurídicas, en la inmensa mayoría de las mujeres de la guerra recayó la gran responsabilidad de sacar adelante a sus familias con escasísimos recursos, sin ninguna libertad.

Hoy, la mayor parte de estas 35.000 mujeres extremeñas viven con una pensión mínima, siendo muchas de ellas viudas o cobrando una pensión no contributiva y con mucho esfuerzo, siguen ayudando a sus hijos y nietos. Mujeres que vivieron en una Extremadura rural en la que no sólo tenían pocas posibilidades de formación, sino que ni tan siquiera pudieron cotizar el tiempo suficiente para ser beneficiarias de una pensión contributiva de jubilación.

Para reconocer su esfuerzo y para paliar las desventajas económicas de las mujeres extremeñas mayores de 75 años respecto a otras mujeres residentes en Comunidades Autónomas con pensión media y Renta Per Cápita más alta, el Gobierno de Extremadura en la anterior legislatura creó un derecho social a este colectivo mediante la concesión de unas ayudas permanentes de 300 euros anuales.

El pasado 21 de septiembre, la actual Consejera de Hacienda y Administración Pública de la

Junta de Extremadura ha manifestado que este reconocimiento y derecho social de las mujeres extremeñas mayores de 75 años va a ser eliminado por el actual gobierno socialista, considerando este derecho como "un dislate que no ayuda a nada, ni a nadie".

El Grupo Municipal Popular de este Ayuntamiento, considera necesario, conveniente y justo mantener este derecho social, contribuyendo a saldar una deuda histórica con las mujeres de esa época.

Por todo ello, solicitamos al pleno de la Corporación municipal para su aprobación el siguiente

ACUERDO

ÚNICO: instar a la Junta de Extremadura a mantener el Decreto 74/2015, de 21 abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a incrementar los niveles básicos de bienestar de las mujeres mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de estas subvenciones, manteniendo así el reconocimiento a las mujeres extremeñas que padecieron las secuelas de la posguerra y a las que se debe "una compensación histórica por sus sacrificios".

El Sr. Moreno, del grupo PSOE dice que el voto de su grupo es negativo, ya que le parece que la Junta de Extremadura no tiene dinero para poder mantener esta paga, dado que el anterior gobierno ha dejado una deuda de 22 millones de euros. Le parece mucho mas importante el que se hayan abierto 22 Centros de Salud, que se haya restablecido el transporte escolar y a 452 docentes que se habían eliminado. Por último comenta que le causa sorpresa que esta paga sea tan importante para un gobierno que ni siquiera cumple la Ley de la Memoria Histórica.

Sometida la moción a votación, la misma resulta aprobada con seis votos a favor y cuatro en contra del grupo PSOE.

El Sr. Alcalde informa que con fecha 28/10/2015 se ha presentado en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento un escrito del grupo PSOE referente a peticiones y preguntas a contestar en este pleno.

1) RUEGOS:

- Tras varias conversaciones con los vecinos de la ronda sur, y ver su malestar, solicitamos la limpieza de escombros y demás de la ronda sur.
- Solicitamos el adecentado de los nichos del cementerio, ya que hemos recibido quejas de algunos de los familiares sobre grietas en los nichos.

El Sr. Alcalde contesta que se arreglarán las grietas en la medida de lo posible, pero recuerda que los nichos son en propiedad.

El Sr. Ibarra pregunta entonces si cada vecino se debe arreglar su nicho. El Sr. Alcalde responde que él no ha dicho eso.

El Sr. Moreno comenta que los nichos nuevos no deberían tener grietas, hay deficiencias en las obras que se han realizado, p.ej. en la Plaza Mayor y en el Punto



0E3628247

CLASE 8ª

Limpio. Y los nichos no tendrían grietas si llevaran una buena solera. Le dice al Sr. Alcalde que él es el que lleva el tema de urbanismo y que cree que hay gente mas cualificada que él para esta delegación.

El Sr. Alcalde contesta que es cierto que no tiene mucha idea, pero que las obras no las llevan los alcaldes sino los técnicos que sí que están cualificados.

El Sr. Moreno comenta que a lo mejor la técnico municipal debería venir todos o casi todos los días, no uno a la semana, ya que las obras necesitan diariamente un control de un técnico.

2) PREGUNTAS:

- Debido a las inundaciones de la Plaza en días de lluvia: ¿se podría estudiar la posibilidad de cambiar las arquetas que hay en la plaza por arquetas sifónicas, para así evitar los olores, atascos e inundaciones

El Sr. Alcalde responde que el problema de la Plaza no es la rejilla, sino que el colector no da mas. Cada vez que llueve hay que quitar las rejillas. En el momento que se pueda se harán las obras.

- ¿Para cuándo tiene previsto el ayuntamiento la apertura del gimnasio? ¿ya está dotado del material? Le recuerdo al equipo de Gobierno, que la apertura de dicho gimnasio iba a ser inmediata una vez ganaran las elecciones.

El Sr. Alcalde contesta que se abrirá cuando se pueda, hay bastante equipamiento, pero falta más. Además ahora el local se ha dejado a la Asociación El Recreo para ensayar, así que ya para después de carnavales.

- Hasta nuestra sede se han acercado algunos de los Proveedores con los que el Ayuntamiento mantiene una relación de trabajo, debido a la tardanza en el cobro de las facturas ¿qué deuda es la existente a fecha Septiembre 2015 con Proveedores? ¿Cuál es la previsión de pago?

El Sr. Alcalde responde que la deuda asciende a 236.000 euros y se pagará cuando recibamos el dinero que nos deben a nosotros. Los finales de año siempre son duros. La Junta nos hace los pagos ya a finales de diciembre normalmente y la liquidación del OAR llega en febrero. Intentaremos solucionar el problema cuanto antes. Este problema, además, se ha visto agravado por la liquidación de los tributos del estado del año 2013, que ha salido negativa para casi todos los municipios. Pero por otro lado, tengo que informar, que este Ayuntamiento siempre ha pagado en tiempo y forma los salarios, seguridad social e irpf.

- Si cierto es que nuestro Ayuntamiento tiene una deuda de 160.000C a 31/12/2014 (según informe de Hacienda) ¿Cómo va a solucionar el pago a Proveedores y en consecuencia en cuanto se va a aumentar la deuda?

El Sr. Alcalde contesta que la deuda no se va a aumentar, la filosofía es la de disminuir la misma.

- ¿Qué decisión ha tomado nuestro Ayuntamiento con el IBI urbano y rústico de nuestra localidad, que es uno de los más altos de nuestra comarca?

El Sr. Alcalde manifiesta que eso no es cierto, no es el más alto. El OAR aún no nos ha dado el estudio de cómo quedarían los ingresos tras la regularización, por ello no podemos apresurarnos a bajar los impuestos sin saber con los ingresos que vamos a contar. Una vez tengamos los datos, se reducirá lo que se pueda.

- ¿Qué perspectivas tiene este equipo de gobierno para el Punto de Encuentro Joven donde se invirtieron 85.000 € y ahora es un campo abandonado a su suerte?

El Sr. Alcalde informa que este espacio se destinará al fin para el que se hizo. Este año no se ha podido, se pensó que se abriría la discoteca y los jóvenes tendrían cubierto su espacio de ocio, pero se ha suplido con la explanada de la piscina.

- ¿Qué medidas se han tomado para el mantenimiento de las instalaciones de los parques infantiles? Debido a los últimos destrozos ocasionados en dichos parques (plaza mayor, plaza del donante).

El Sr. Alcalde informa que ya se han realizado los arreglos por los chicos de la Escuela Taller. Incluso nos han dejado maderas y accesorios preparados por si se vuelve a romper en el futuro.

- ¿Se está cumpliendo el pliego de condiciones de los trabajos a las empresas adjudicatarias del ALBERGUE MUNICIPAL aprobadas el 16/01/2015 o por el contrario están siendo subcontratados dichos trabajos?

El Sr. Alcalde contesta que sí se está cumpliendo el Pliego, el cual no prohibía que se subcontratasen algunas partidas.

El Sr. Ibarra comenta que se podría hacer un seguimiento para que los subcontratos fueran para empresas o autónomos del pueblo, ya para las siguientes obras.

- ¿Nos puede informar el Sr. Alcalde como va a compatibilizar su cargo de Diputado en la Diputación de Badajoz y la Alcaldía de nuestro pueblo, en cuanto a honorarios, jornadas de trabajo, dedicación a una y otra institución?

El Sr. Alcalde responde que no tiene sueldo en la Diputación. Sólo cobra por asistencias a plenos y comisiones. Por el tiempo de dedicación no hay problema, ya que yo solo me suelo coger 15 días de vacaciones, así que le voy a dedicar al Ayuntamiento más tiempo que cuando era Presidente de la Mancomunidad.

- ¿Podría explicar el Sr. Alcalde con qué finalidad se instalaron las cámaras de seguridad en la Plaza Mayor?, ¿para proteger los símbolos franquistas? ¿se les ha informado a los ciudadanos de la instalación de dichas cámaras, ya que no hay ninguna placa que indique la instalación de las mismas?

El Sr. Alcalde contesta que se han instalado para impedir el vandalismo en la fachada del Ayuntamiento, que es para donde están enfocadas.

El Sr. Ibarra señala que las cámaras enfocan hacia la Plaza y hacia el Parque y que no se ha informado a los ciudadanos. Sabemos que el personal del Ayuntamiento ha llamado a un vecino para decirle que le habían visto bajarse los pantalones.

El Sr. Alcalde le pregunta si eso le parece bien y el Sr. Ibarra responde que ni lo de los



0E3628248

CLASE 8ª

pantalones ni que la gente del Ayuntamiento vea las grabaciones todos los días, hay niños jugando en el parque y no sabemos qué tipo de personas ven esas imágenes.

El Sr. Alcalde indica que se tomarán las medidas oportunas.

- ¿Podría decirnos el Sr. Alcalde si se bajarán los impuestos que se prometieron en la revista de la feria, para el pleno de Octubre, ya que no aparece en el orden del día de dicho pleno?

El Sr. Alcalde cree que esta pregunta ya ha sido contestada anteriormente en esta misma sesión.

Y no siendo otros los asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 20.45 horas, de lo que como secretaria certifico.

EL ALCALDE.

LA SECRETARIA



En Guadalupe del Castillo, a las 20.30 horas del día 20 de Septiembre de 2014, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, en sus salas de reuniones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Antonio José Pinedo, asistido por la Secretaria de la Entidad, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, fallando por motivo de trabajo.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada que existe el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer el siguiente

0E3628248



DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa trece páginas del presente libro de Actas, que son la 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157 y 158 en siete Hojas de Papel Timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: 0E3628242, en su reverso; 0E3628243, en su anverso y reverso; 0E3628244, en su anverso y reverso; 0E3628245, en su anverso y reverso; 0E3628246, en su anverso y reverso; 0E3628247, en su anverso y reverso; 0E3628248, en su anverso y reverso;

Y para que así conste expido la presente orden con el Vº. Bº de Sr Alcalde, en Guadiana del Caudillo a 10 de Febrero de 2016.

Vº. Bº

Vº. Bº

EL ALCALDE

LA SECRETARIA





CLASE 8ª



0E3628249

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 25 DE
NOVIEMBRE DE 2015.**

SR ALCALDE (G. PP)

D. Antonio Pozo Pitel

SRS. ASISTENTES:

GRUPO PP

D. José Andrés Gámez Gordillo

Dª Mª Angeles Ibarra Moya

D. José Moreno Gala

D. Francisco Miguel Paiva Méndez

Dª Alicia Plaza Velasco

GRUPO PSOE

D. Francisco Moreno Pagador

D. Juan Manuel Tena Navarro

Dª Alejandra Sánchez Rodríguez

D. Miguel Ángel Durán Martínez

D. Felipe Ibarra Sánchez

SRA. SECRETARIA:

Dª. Marisol Castillo Barrero

En Guediana del Caudillo, siendo las 20.30 horas del día 25 de noviembre de 2015, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los Sres. al margen reseñados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Pozo Pitel, asistido por la Secretaria de la Entidad, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, faltando por motivos de trabajo

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobado que existe el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado, se procede a conocer el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º) SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES.-

El Sr. Alcalde informa que para la celebración de las próximas elecciones generales del 20 de diciembre de 2015, es necesario realizar sorteo público ante el pleno de la Corporación para ver la composición de las mesas electorales. Se realizara entre todos los electores que cumplan los requisitos para ser presidentes y vocales.

Con la ayuda de un programa informático enviado por el INE, se procede a la realización del sorteo, con el siguiente resultado, aceptado por el Pleno de este Ayuntamiento por unanimidad: Se une como anexo al presente acta el listado de los miembros de las 4 mesas electorales y sus correspondientes suplentes.

2º) APROBACIÓN DEFINITIVA CUENTA GENERAL 2014.-

La Secretaria explica que se ha tramitado el expediente para aprobación de la Cuenta General de 2014, informe de la Comisión Especial de Cuentas y publicación en el BOP a efectos de presentación de reclamaciones, sin que se haya presentado ninguna, por lo que procede la aprobación por el Pleno Municipal para su envío al Tribunal de Cuentas.

El Sr. Durán comenta que hay un error en el importe del resultado presupuestario, que la Secretaria dice se corregirá.

A la vista de lo expuesto, el Pleno de este Ayuntamiento, con seis votos a favor y cinco en contra del grupo PSOE, acuerda aprobar definitivamente la Cuenta General del ejercicio 2014.

3º) RENOVACIÓN PÓLIZA DE CRÉDITO.-

El Sr. Alcalde informa que contamos con dos ofertas, una del BBVA y otra de Ibercaja para la renovación de la operación de tesorería de 80.000 euros que no se va a poder cancelar a fecha de terminación del plazo.

Se trata de renovar esta operación que lleva ya vigente muchísimos años, para poder disponer de dinero efectivo, en tanto se recaudan los impuestos y nos ingresan subvenciones.



0E3628250

CLASE 8ª

La oferta mas favorable es del BBVA con un interés del 0,78%, mientras que Ibercaja es el Eur mas el 0,83%.

El Pleno de este Ayuntamiento, con seis votos a favor y cinco en contra del grupo PSOE, acuerda:

PRIMERO: Concertar con la Entidad de crédito BBVA, una póliza de crédito a corto plazo de 80.000 euros, para su cancelación en el plazo de un año, ya que se ha derogado el punto 3 del art 14 del RD 8/2010; con el fin de cancelar la existente y con las siguientes condiciones:

- Entidad: BBVA.
- Crédito máximo: 80.000 euros.
- Tipo de interés anual: 0,78% fijo
- Comisión apertura: 0%.
- Plazo: Un año

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde D. Antonio Pozo Pitel, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, formalice los documentos precisos.

4º) CONVENIO JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL.-

El Sr. Alcalde da cuenta del Convenio Básico entre la Jefatura Central de Tráfico y el Ayuntamiento, por el que formaliza su adhesión al Convenio específico de colaboración suscrito entre la Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias, en materia de Seguridad Vial.

El Sr. Alcalde informa que a partir de la firma del convenio, la Policía Local podrá tener acceso a la Base de Datos de la Jefatura de Tráfico.

A cambio hay que subir a la plataforma ciertos datos, en relación con accidentes ocurridos en Guediana (si hay parte de lesiones), sobre todo para el tema de estadística, ya que antes no contaban con estos datos, y así hay un mayor control.

El Sr. Ibarra, del grupo Psoe, comenta que el convenio hace referencia a maquinaria y el Sr. Alcalde le responde, que es verdad, que se le olvidaba. También tenemos la posibilidad de utilizar los medios de tráfico, el vehículo con el alcoholímetro, sólo habría que pagar el gasoil.

El Sr. Alcalde cree que todo son ventajas, a cambio de un trabajo.

El Sr. Moreno, del grupo Psoe pregunta si se va a utilizar el radar, porque si es así, ellos votan en contra. El Sr. Alcalde responde que en la reunión sólo se habló del vehículo, nada de radares.

El Sr. Ibarra dice que en el convenio se habla de cesión de vehículos y aparatos medidores (etilómetros, cinemómetros y medidores de potencia)

El Sr. Alcalde repite que nada le dijeron de utilización del radar.

El Sr. Ibarra insiste en que el convenio sí hace referencia a la cesión de cinemómetro, que es un radar.

El Sr. Alcalde informa que aunque esté en el convenio no quiere decir que se vaya a utilizar o a solicitar, se podría, pero no es obligatorio.

El Sr. Moreno manifiesta la postura de su grupo contraria a utilización del radar en la localidad.

El Sr. Alcalde comenta que se está pensando reducir la limitación de velocidad en la Plaza a 20 o 30 km/h. Que no es intención del grupo de gobierno utilizar el radar.

La Sra. Ibarra Moya dice que el que este contemplado este punto en el convenio no es malo, se puede hacer uso de él o no, pero si alguna vez fuera necesario, tendríamos la posibilidad de tenerlo.

El Sr. Alcalde está de acuerdo ya que en principio no se va a utilizar ningún radar, pero nunca se sabe lo que puede pasar y si podría llegar a ser necesario.

El Sr. Ibarra apunta que esto sólo sería para recaudar dinero, como pasó en Montijo.

Tras una breve deliberación sobre el mismo asunto, **el Pleno Municipal, con seis votos a favor y cinco en contra del grupo Psoe, aprueba el Convenio Básico entre la Jefatura Central de Tráfico y el Ayuntamiento, por el que formaliza su adhesión al Convenio específico de colaboración suscrito entre la Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias, en materia de Seguridad Vial y faculta al Sr. Alcalde para la firma del mismo.**



0E3628251

CLASE 8ª

Y no siendo otros los asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 21.20 horas, de lo que como secretaria certifico.

EL ALCALDE.

LA SECRETARIA



DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa cinco páginas del presente libro de Actas, que son la 159, 160, 161, 162 y 163 en tres Hojas de Papel Timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: 0E3628249, en su anverso y reverso; 0E3628250, en su anverso y reverso; 0E3628251, en su anverso.

Y para que así conste expido la presente orden con el Vº.º de Sr Alcalde, en Guadiana del Caudillo a 23 de Febrero de 2016.

Vº.º

Vº.º

EL ALCALDE

LA SECRETARIA



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 28 DE ENERO
DE 2016.**

SR ALCALDE (G. PP)

D. Antonio Pozo Pitel

SRS. ASISTENTES:

GRUPO PP

D. José Andrés Gámez Gordillo

D^a M^a Angeles Ibarra Moya

D. José Moreno Gala

D^a Alicia Plaza Velasco

GRUPO PSOE

D. Francisco Moreno Pagador

D. Juan Manuel Tena Navarro

D^a Alejandra Sánchez Rodríguez

D. Felipe Ibarra Sánchez

SRA. SECRETARIA:

D^a. Marisol Castillo Barrero

En Guediana del Caudillo, siendo las 20.00 horas del día 28 de enero de 2016, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los Sres. al margen reseñados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Pozo Pitel, asistido por la Secretaria de la Entidad, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, faltando por motivos de trabajo D. Miguel Ángel Durán Martínez y D. Francisco Miguel Paiva Méndez

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobado que existe el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado, se procede a conocer el siguiente



OE3628252

CLASE 8ª

ORDEN DEL DÍA

1ª) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

El Sr. Alcalde informa a los asistentes que se les ha entregado copia de los borradores de las actas de fecha 29 de octubre y 25 de noviembre de 2015, y pregunta si hay alguna objeción que formular.

No existiendo ninguna, el Pleno, por unanimidad acuerda la aprobación de las citadas actas.

El Sr. Alcalde observa que una persona del público está grabando el pleno con el móvil y le advierte que necesita autorización y que no la tiene. Ella contesta que puede hacerlo y el Sr. Alcalde le aclara que si no deja de grabar tendrá que abandonar el Salón.

2ª) APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN AYTOS VALDELACALZADA, PUEBLONUEVO Y GUADIANA.-

El Sr. Alcalde da cuenta del borrador del Convenio de Colaboración entre los Ayuntamientos de Valdelacalzada, Pueblonuevo del Guadiana y Guadiana del Caudillo, para la prestación conjunta de servicios de Policía Local, del cual tiene conocimiento todos los asistentes.

El Sr. Alcalde explica que dicho acuerdo de colaboración, servirá para que la Policía Local pueda prestar sus servicios en otro de los municipios integrantes del convenio, en ciertas ocasiones puntuales, como pueden ser las ferias y fiestas, ya que muchas veces no se cuenta con personal suficiente. No obliga a nada, se puede hacer uso de este servicio si se necesita.

El Pleno municipal, por unanimidad, acuerda la aprobación del citado Convenio de colaboración entre los Ayuntamientos de Valdelacalzada, Pueblonuevo y Guadiana del Caudillo, para la

prestación de los servicios de Policía Local y facultar al Sr. Alcalde, D. Antonio Pozo Pitel, para la firma del mismo.

3º) REGLAMENTO RÉGIMEN INTERNO PROGRAMA APRENDIZEXT PROYECTO CUIDART.-

El Sr. Alcalde da cuenta del Reglamento de Régimen Interno que se presenta, por el que se regula el funcionamiento del Programa aprendizext que se está realizando actualmente en nuestra localidad, del cual ya tienen constancia todos los miembros del pleno, y que ha sido consensuado por alumnos, profesores y director del Programa.

El Pleno de esta Corporación, por unanimidad acuerda la aprobación del citado Reglamento y su publicación íntegra en el BOP.

4º) INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA - CONTROL PLENO.-

El Sr. Alcalde no tiene asuntos de los que informar

Antes de pasar al último punto, existe un punto que tratar por urgencia, ya que el escrito se recibió ayer, no obstante ya se ha dado cuenta a los concejales. Se trata de la Adhesión a un convenio para recogida de papeles, cartones y plásticos.

Todos los presentes están conformes con debatir y votar este punto

CUESTIONES DE URGENCIA

1.- CONVENIO DE ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y ECOEMBES

El Sr. Alcalde explica que se ha recibido un escrito de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, de la Junta de Extremadura, en el que se nos ofrece la posibilidad de adherirnos al Convenio Marco firmado entre la Junta de Extremadura y la Empresa Ecoembes, en lo que respecta al funcionamiento del Sistema Integrado gestionado por Ecoembes, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la Ley 11/1997 de 24 de abril de Envases y demás normativa en la materia.

Examinado el Convenio Marco citado, así como el Convenio de Adhesión de este Ayuntamiento, se propone su aprobación facultando a Ecoembes a que designe al recuperador o reciclador al que le entregará el material.



0E3628253

CLASE 8ª

El Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad acuerda:

PRIMERO: La aprobación y aceptación del Convenio de Adhesión de este Ayuntamiento, al convenio marco entre la Junta de Extremadura y Ecoembes.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde, D. Antonio Pozo Pitel, para la firma del mismo.

5º) PETICIONES, PREGUNTAS Y MOCIONES.-

El Sr. Alcalde informa que con fecha 27/01/2016 se ha presentado en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento un escrito del grupo PSOE referente a peticiones y preguntas a contestar en este pleno.

- ¿Puede especificar por qué el sueldo del Sr. Alcalde en el arqueo de caja aparecen dos ingresos, de 559,59€ y por otro de 2490,75€ con fecha 29/10/2016? ¿y a qué corresponde cada uno?
La Secretaria les explica que la nómina bruta es de 2.490,75 euros y de ahí se le descuentan 559,59 euros en concepto de Irfp y cuota del trabajador a la Seguridad Social. Este importe se ingresa al Ayuntamiento para luego ser pagado a Hacienda y a la Seguridad Social.
- ¿Cuál es la cantidad de dinero destinada para cubrir los gastos del Carnaval?
El Sr. Alcalde explica que no hay una cantidad fija asignada, está dentro de todo el presupuesto de festejos.
El Sr. Moreno dice que estando el Ayuntamiento en tan mala situación económica, no se debería gastar dinero sin tenerlo.
El Sr. Alcalde le responde que no va a dejar de hacer una cosa que se viene haciendo siempre, porque la Junta de Extremadura no pague lo que debe y el Sr. Moreno opina que no se puede invertir si no se cuenta con el dinero para hacerlo.
El Sr. Alcalde le repite que lo tendrá cuando le paguen, que al menos Monago pagaba a tiempo y el Sr. Moreno cree que pagaría pero tenía 22 hospitales cerrados.
- ¿Cuál es el coste total de la Convivencia Nocturna?
El Sr. Alcalde responde que aún no se sabe, porque no se conocen todas las comparsas que acudirán.

El Sr. Ibarra dice que ya hay varias comparsas apuntadas.

El Sr. Alcalde contesta que 9 a 150 euros cada una, mas la panceta y el DJ, un total aproximadamente de 2.000 euros.

El Sr. Ibarra le comenta que también la carpa y el Sr. Alcalde le dice que ahora le contestará a eso, que es otra pregunta.

- ¿Qué coste supone el alquiler de la carpa del Carnaval?

El Sr. Alcalde responde que la carpa cuesta 1.826 euros para todo el mes de febrero.

- Si el coste de dicho elemento es elevado, ¿no se podría celebrar el Carnaval en la Caseta Municipal o cualquier instalación pública de nuestro pueblo?

El Sr. Alcalde contesta que no, porque antes se hacía y era un fracaso. No cumple ni por acústica ni por razones de seguridad

El Sr. Moreno informa que Guadiana es el único pueblo que lo hace y cree que se podría hacer perfectamente.

El Sr. Gámez interviene para comentar que la acústica es un problema y que 2.000 personas allí es peligroso y el Sr. Ibarra cree que 2.000 personas no hay en el carnaval de Guadiana.

El Sr. Alcalde contesta que son formas de gobernar, que cuando ellos gobiernen hagan lo que consideren oportuno.

- ¿El parque infantil de la Ronda Sur cumple con lo establecido en la normativa que regula dicha actividad?

El Sr. Alcalde responde que sí.

El Sr. Moreno dice que no cumple y que ni siquiera la técnico municipal lo ha querido firmar.

El Sr. Alcalde informa que ese parque es nuevo y se compró todo el equipamiento homologado.

El Sr. Ibarra dice que una cosa es el equipamiento y otra cosa el montaje y la obra, que no cumplen con la normativa.

- ¿Se ha firmado y ha sido aceptada la póliza de crédito solicitada por el Ayuntamiento?

El Sr. Alcalde responde que sí.

- ¿Se ha empezado a liquidar la deuda contraída con los proveedores? En caso de haberse empezado a liquidar, ¿cuánto se les sigue debiendo?

El Sr. Alcalde informa que se han pagado desde el último pleno aproximadamente unos 100.000 euros y que el lunes se van a pagar unos 50.000 y quedará una deuda de ciento y pico mil euros, que se liquidará cuando se nos ingrese lo que se nos debe.

- ¿Cuántos presupuestos se han solicitado para el techado del Hogar del Pensionista? ¿A quiénes se les ha solicitado el presupuesto y a cuánto asciende la cuantía de la ejecución de la obra?

El Sr. Alcalde contesta que se ha pedido sólo uno, a Diego Martín y el importe ha sido de 3.300 euros.

El Sr. Moreno le comenta que debería repartir un poco el trabajo entre todos los que se dedican a eso y no adjudicar los contratos siempre a los mismos.

El Sr. Alcalde le dice que no puede hacer esos comentarios, que ha presentado unas preguntas por escrito y le está respondiendo.

El Sr. Moreno pregunta si también lo va a expulsar a él, que le va a resultar difícil.



OE3628254

CLASE 8ª

- ¿Para cuándo estaría terminada la obra de ampliación del Hogar del Pensionista?
El Sr. Alcalde manifiesta que se acabará cuando se pueda, ya que se hace con fondos municipales.
- ¿Cuánto tiempo hay que estar empadronado en el Ayuntamiento de Guadiana para acceder a un puesto de trabajo?
El Sr. Alcalde comenta que no se pide tiempo, excepto para la bolsa extraordinaria de empleo que es un año.

Por último el Sr. Alcalde da cuenta de la Moción presentada por el grupo socialista referente a la petición para el cumplimiento de la Ley de Memoria Histórica

A continuación, la secretaria da lectura a la siguiente moción:

D. Francisco Moreno Pagador en su condición de Concejal del Ayuntamiento de Guadiana del Caudillo, y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 97 apartado 3 del Real Decreto 2568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente

MOCIÓN

La Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura, establece en su artículo 15 lo siguiente:

"Las Administraciones Públicas, en el ejercicio de sus competencias, tomarán las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones, conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura".

En este sentido, en Guadiana del Caudillo, a pesar de ser denunciado por este Grupo Municipal PSOE, en reiteradas ocasiones, se incumple claramente desde hace años, la citada Ley en base a la pervivencia de diferentes elementos que sirven de homenaje a la Guerra Civil y el Franquismo debido a la falta de voluntad de las diferentes fuerzas políticas que estuvieron en disposición para formalizar su cumplimiento y no lo hicieron a sabiendas de que no estaban llevando a efecto la Ley de Memoria Histórica.

Así podemos observar, en la fachada del propio Ayuntamiento, una placa de inauguración del edificio, así como el Águila de San Juan o más conocida como el escudo del Águila, símbolo identificativo de la Dictadura Franquista, con los que se exalta el triunfo de los vencedores de la Guerra Civil, y se humilla a los vencidos, víctimas y descendientes, en un edificio, que debería ser un símbolo y ejemplo de democracia, respeto y defensa de los derechos fundamentales y libertades de los ciudadanos.

Con tal actitud el Equipo de Gobierno, está incumpliendo el deber legal de observancia de las leyes y en concreto, de la ley de Memoria Histórica, pudiendo incurrir en un posible delito de desobediencia, y haciendo apología de la violencia fascista, dañando la imagen de nuestro pueblo, y la sensibilidad de la sociedad que sufrió la terrible represión franquista.

El Ayuntamiento, deber ser la casa de todos los ciudadanos, independientemente de su ideología, y estos deben ser tratados de igual manera, lo que no ocurre en la actualidad en nuestra localidad, ya que en su fachada se ensalzan, con su simbología franquista, las actuaciones desarrolladas por Partido Falangista, y no solo las políticas, sino también las relativas a los millones de asesinatos, torturas y violaciones de derechos que este ocasionó.

En base a lo expuesto, este Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente MOCIÓN, para su consideración y aprobación por el Pleno del siguiente:

ACUERDO

Retirada de los símbolos y rótulos de carácter antidemocrático que todavía perviven la fachada del Ayuntamiento de Gadiana del Caudillo, y en concreto la placa de inauguración del mismo, así como el escudo en el que aparece el Águila de San Juan, en cumplimiento con lo establecido en la Ley de Memoria Histórica.

El Sr. Alcalde explica que su grupo va a rechazar todas las mociones que se presenten y que no tengan que ver directamente con la vida diaria de Gadiana, que no va a entrar en el fondo, aunque se podría.

El Sr. Moreno desea saber los motivos del rechazo, ya que existe una Ley que obliga a hacerlo.

El Sr. Alcalde le repite que no va a entrar a debatir. Esta moción ya se presentó en octubre de 2012 y se rechazó. Ustedes estuvieron gobernando 16 años, podían haberlo quitado. Además no se vulnera ninguna ley.

El Sr. Ibarra comenta que muchos ciudadanos se quejan cuando se hacen fotos en la Plaza y sale ese escudo y no les gusta.

El Sr. Moreno dice que antes no existía la Ley, que es del 2007, que parece mentira que el Sr. Alcalde no lo sepa.

Sometida la moción a votación, la misma resulta rechazada con cuatro votos a favor y cinco en contra del grupo PP.



0E3628255

CLASE 8ª

Y no siendo otros los asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 20.30 horas, de lo que como secretaria certifico.

EL ALCALDE.

LA SECRETARIA



[Handwritten signature]

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa ocho páginas del presente libro de Actas, que son la 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170 y 171 en cinco Hojas de Papel Timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: 0E3628251, en su reverso; 0E3628252, en su anverso y reverso; 0E3628253, en su anverso y reverso; 0E3628254, en su anverso y reverso; y 0E3628255, en su anverso.

Y para que así conste expido la presente orden con el Vº.Bº de Sr Alcalde, en Guadiana del Caudillo a 21 de Marzo de 2016.

Vº.Bº

Vº.Bº

EL ALCALDE

LA SECRETARIA



[Handwritten signature]

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 25 DE
FEBRERO DE 2016.**

SR ALCALDE (G. PP)

D. Antonio Pozo Pitel

SRS. ASISTENTES:

GRUPO PP

D. José Andrés Gámez Gordillo

D^a M^a Angeles Ibarra Moya

D. José Moreno Gala

D^a Alicia Plaza Velasco

GRUPO PSOE

D. Miguel Ángel Durán Martínez

D. Juan Manuel Tena Navarro

D^a Alejandra Sánchez Rodríguez

D. Felipe Ibarra Sánchez

SRA. SECRETARIA:

D^a. Marisol Castillo Barrero

En Guadiana del Caudillo, siendo las 14.15 horas del día 25 de febrero de 2016, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los Sres. al margen reseñados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Pozo Pitel, asistido por la Secretaria de la Entidad, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, faltando por motivos de trabajo D. Francisco Moreno Pagador y D. Francisco Miguel Paiva Méndez

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobado que existe el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado, se procede a conocer el siguiente



0E3628256

CLASE 8ª

ORDEN DEL DÍA

1ª) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Alcalde informa a los asistentes que se les ha entregado copia del borrador del acta de fecha 28 de enero de 2016, y pregunta si hay alguna objeción que formular.

No existiendo ninguna, el Pleno, por unanimidad acuerda la aprobación del acta de fecha 28 de enero de 2016.

2ª) PRESUPUESTO GENERAL 2016.-

El Sr. Alcalde expone que debe procederse al examen y aprobación, en su caso del Presupuesto para el ejercicio 2016.

Resultando que en la tramitación de los presupuestos se han seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente. Se ha respetado el techo de gasto establecido.

El Pleno del Ayuntamiento pasa a examinar los documentos que lo componen: Memoria, Anexos (de personal, inversiones, subvenciones...) e Informes, incluido el de estabilidad presupuestaria.

Los miembros del Pleno cuentan con una copia de los estados de gastos e ingresos.

El Pleno de esta Corporación con cinco votos a favor y cuatro en contra del grupo Psoe, acuerda:

- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2016, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

[Faint mirrored text from the reverse side of the page, including "El Pleno de este Ayuntamiento, con cinco votos a favor y cuatro en contra del grupo Psoe, acuerda el procedimiento del día..."]

03985828

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
1.-	GASTOS DE PERSONAL	997.700,00
2.-	GASTOS DE BIENES CORRIENTES	608.900,00
3.-	GASTOS FINANCIEROS	15.000
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	64.400,00
6.-	INVERSIONES REALES.	100.000,00
9.-	PASIVOS FINANCIEROS	10.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		1.791.000,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
1.-	IMPUESTOS DIRECTOS	630.000,00
2.-	IMPUESTOS INDIRECTOS	9.000
3.-	TASAS Y OTROS INGRESOS	219.900,00
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	901.700,00
5.-	INGRESOS PATRIMONIALES	18.300,00
6.-	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	
7.-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.100,00
	PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		1.791.000,00

- Aprobar las plantillas de personal que en dicho presupuesto se contemplan.
- Aprobar las Bases de ejecución del Presupuesto.
- Que el Presupuesto se exponga al público por espacio de quince días hábiles, previo anuncio en el BOP, a efectos de reclamaciones.
- Este acuerdo será considerado definitivo de no presentarse reclamaciones en el periodo de exposición pública.

3º) CONVENIO ENCOMIENDA DE GESTIÓN PARA COBRO DE SANCIONES Y CESION DE DERECHOS ECONÓMICOS DERIVADOS DE COSTAS PROCESALES PARA LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES POR INFRACCIÓN DE LA LEY AGRARIA.-



0E3628257

CLASE 8ª

El Sr. Alcalde da cuenta del escrito recibido de Diputación Provincial, en el que se nos envía borrador del Convenio de Encomienda de gestión para cobro de sanciones y cesión de derechos económicos derivados de costas procesales para la tramitación de expedientes por infracción de la Ley Agraria.

Visto y examinado el mismo, El Pleno de esta Corporación, por unanimidad acuerda la aprobación del citado Convenio y faculta al Sr. Alcalde D. Antonio Pozo Pitel, para la firma del mismo.

4ª) SOLICITUD FRACCIONAMIENTO CANON URBANÍSTICO FRUTAS TORREBAJA.-

Se da cuenta de la instancia presentada por D. Manuel Alejandro Gómez García, en representación de la empresa Frutas Torrebaña, S.L., por la que solicita el fraccionamiento del canon urbanístico en tres anualidades.

El Sr. Alcalde comenta que por la construcción de la Central Hortofrutícola en suelo no urbanizable, es obligatorio el pago de un canon, que en este caso asciende a la cantidad de 24.224,43 euros.

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. Ibarra, del grupo Psoe, manifiesta que su grupo votaría a favor de esta petición, si el grupo de gobierno se comprometiera a fraccionar los recibos de IBI a todos los vecinos, ya que somos el único pueblo que no ha solicitado el aplazamiento y fraccionamiento en 4 años, que sería la forma de pago más cómoda y ventajosa para los vecinos.

El Sr. Alcalde dice que lo que se está resolviendo ahora es la solicitud de Frutas Torrebaña.

El Sr. Ibarra le contesta que está diciendo que no a sus vecinos y sí a una empresa.

El Pleno de este Ayuntamiento, con cinco votos a favor y cuatro en contra del grupo Psoe, acuerda el fraccionamiento del citado canon urbanístico en tres anualidades de 8.074,81 euros.

5º) SOLICITUD INTERÉS SOCIAL AMPLIACIÓN CENTRAL HORTOFRUTÍCOLA.-

El Sr. Alcalde informa que la empresa Frutas Torrebaja va a proceder a una ampliación de la actual Central Hortofrutícola, para lo cual ha presentado la documentación correspondiente en este Ayuntamiento, para la Calificación Urbanística y Estudio de Impacto Ambiental, con fecha 21 de diciembre de 2015 y números de registro de entrada del 888 al 892 de 21/12/2015.

Visto que la actuación consiste en la ejecución de actos en suelo no urbanizable, cuyo uso no está vinculado a una explotación agrícola, pecuaria o forestal, la necesaria calificación urbanística previa se entenderá implícita con la aprobación del proyecto (artículo 28 de la LSOTEX), siempre y cuando se ajuste a los requisitos establecidos en la normativa urbanística.

Según el artículo 3.4.8 de la Revisión del Plan General de Badajoz, que afecta a Guadiana del Caudillo, las construcciones e instalaciones de uso industrial (como este caso), deberán cumplir las siguientes condiciones: Superficie mínima vinculada: 35.000 m2

La parcela 873 del Polígono 548, no cumple la parcela mínima, por lo es necesario solicitar ante la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, la exención de parcela mínima, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1.1 b) de la LSOTEX.

Para ello, resulta necesario que se emita por el Ayuntamiento Pleno declaración de utilidad pública e interés social de la actuación.

La citada actuación urbanística consistente en Ampliación de Central Hortofrutícola, justifica su petición en que a través de dicho proyecto se crearán puestos de trabajo, además de la riqueza que conlleva la implantación de una empresa, que por otro lado no se puede instalar en un Polígono Industrial, ya que el término carece del mismo. Igualmente se justifica por la repercusión social y económica que tendrá la presente actuación, en una zona con escaso tejido industrial y cuyas industrias mayoritarias son agrícolas.

Sometido este Punto del Orden del Día a votación, el Pleno de esta Corporación, con cinco votos a favor y cuatro abstenciones del grupo Pse, acuerda emitir a los efectos oportunos, declaración de utilidad pública e interés social de la actuación consistente en "Ampliación Central Hortofrutícola en la parcela 873 del polígono 548 del Catastro



0E3628258

CLASE 8ª

Inmobiliario de Rústica de Guadiana del Caudillo", promovida por la empresa Torrebaja, S.L.

6º) RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.-

La secretaria informa que existen varias facturas del año 2015, que no se han podido reconocer en ese ejercicio por razones de falta de consignación presupuestaria, y en otras ocasiones, por haberse entregado las facturas al año siguiente. Y por ello es necesario acuerdo del Pleno para reconocerlas y pagarlas con cargo al ejercicio 2016.

Se da cuenta de la relación de facturas existentes, cuyo importe total asciende a la cantidad de 214.913,89 euros. (Se une relación al presente acta)

El Pleno del Ayuntamiento, con cinco votos a favor y cuatro votos en contra del grupo Psoe, acuerda reconocer las anteriores facturas en el Presupuesto del año 2016 para su pago.

Y no siendo otros los asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 14.23 horas, de lo que como secretaria certifico.

EL ALCALDE.

LA SECRETARIA



0E3628258



LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa siete páginas del presente libro de Actas, que son la 172, 173, 174, 175, 176, 177 y 178 en cuatro Hojas de Papel Timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: 0E3628255, en su reverso; 0E3628256, en su anverso y reverso; 0E3628257, en su anverso y reverso; y 0E3628258, en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente orden con el Vº.º de Sr Alcalde, en Guadiana del Caudillo a 18 de Mayo de 2016.

Vº.º

Vº.º

EL ALCALDE

LA SECRETARIA





0E3628259

CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE ABRIL
DE 2016.**

SR ALCALDE (G. PP)

D. Antonio Pozo Pitel

SRS. ASISTENTES:

GRUPO PP

D. José Andrés Gámez Gordillo

Dª Mª Ángeles Ibarra Moya

D. José Moreno Gala

D. Francisco Miguel Paiva Méndez

Dª Alicia Plaza Velasco

GRUPO PSOE

D. Francisco Moreno Pagador

D. Miguel Ángel Durán Martínez

D. Juan Manuel Tena Navarro

Dª Alejandra Sánchez Rodríguez

D. Felipe Ibarra Sánchez

SRA. SECRETARIA:

Dª. Marisol Castillo Barrero

En Gadiana del Caudillo, siendo las 20.00 horas del día 29 de abril de 2016, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los Sres. al margen reseñados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Pozo Pitel, asistido por la Secretaria de la Entidad, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, faltando por motivos de trabajo

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobado que existe el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado, se procede a conocer el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Alcalde informa a los asistentes que se les ha entregado copia del borrador del acta de fecha 25 de febrero de 2016, y pregunta si hay alguna objeción que formular.

No existiendo ninguna, el Pleno, por unanimidad acuerda la aprobación del acta de fecha 25 de febrero de 2016.

2º) MODIFICACIÓN ORDENANZA CENTRO DE DÍA.-

El Sr. Alcalde explica que se trata de adaptar la ordenanza y el Reglamento que regulan el Centro de Día de esta localidad a los precios máximos que marca la Junta de Extremadura, así como corregir algunos errores detectados.

Se da cuenta del expediente tramitado para la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por OVP con Puestos, Barraca, Casetas... En dicho expediente constan los estudios de costes, informe de secretaría, así como el texto íntegro de la modificación.

El Pleno de este Ayuntamiento examina la ordenanza citada, y se muestra conforme con lo propuesto.

Tras una breve deliberación, el Pleno de esta Corporación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de las siguiente Ordenanza:

1.- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Centro de Día:

Anexo I

Tarifas.

1.º.- Ingresos ponderados de la unidad familiar superiores al S.M.I.....20% pensión.



0E3628260

CLASE 8ª

2.º.- Ingresos ponderados de la unidad familiar inferiores al S.M.I.....15% pensión.

3.º- Personas dependientes acogidas a plazas financiadas por vía de convenio con el SEPAD o por prestación vinculada a centro de día :

3.a. Ingresos ponderados de la unidad familiar superiores al S.M.I.....25% pensión.

3.b. Ingresos ponderados de la unidad familiar inferiores al S.M.I.....15% pensión.

4º- Se establece un precio máximo a abonar en cualquiera de los tres supuestos anteriores, coincidente con el establecido en la resolución que anualmente publica la Junta de Extremadura relativa a las tarifas actualizadas de las tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura bajo el epígrafe de “tarifa para club de ancianos” y cuya cuantía última se fijó en 191,48 € mes. Actualmente está en vigor la resolución del 17 de febrero de 2015. Esta cifra será actualizada según las resoluciones que publique anualmente la Junta de Extremadura.

Tabla orientativa para 2010.

<u>Pensión</u>	<u>Tasa</u>
587,80 €	88,17 €
557,50 €	83,62 €
679,70 €	135,94 €
725,20 €	145,00 €

Se establece una situación de exención total de la tarifa a pagar en casos excepcionales que se determinarán mediante instrucción de expediente y que se resolverá entre el Director del Centro, la Trabajadora Social del Ayto. y el Alcalde o concejal en quien delegue.

Cuando ingrese en el centro una pareja donde sólo uno de ellos sea titular de pensión, el otro disfrutará de una bonificación del 50% sobre la tasa que le corresponda.

En el supuesto que un usuario fuera titular de póliza de préstamo hipotecario o alquiler de vivienda habitual; de los ingresos de la unidad familiar y a efectos de calcular la tarifa a abonar, se detraerá la cuota mensual que paga por hipoteca o alquiler. Se aplicará igualmente esta deducción cuando la persona esté abonando una pensión compensatoria o alimenticia.

Para este último caso, serán considerados ingresos económicos de la unidad familiar los obtenidos por los siguientes conceptos:

- a) Rendimientos netos derivados del trabajo, pensiones y prestaciones, incluidas las pagas extraordinarias.
- b) Rendimientos netos obtenidos del capital inmobiliario (rústicos y urbanos). Se contabilizarán el 100% de estos ingresos.
- c) Los ingresos o rentas netos obtenidos del capital mobiliario.

Para casos de traslados temporales, se podrá reservar la plaza al usuario por un periodo máximo de cuatro meses. La tasa a abonar durante este periodo, sería el 15% de la que viniera abonando.

La plaza reservada, podrá ser cubierta por el centro, de manera temporal, hasta tanto reingrese el usuario con derecho a reserva de la plaza.

2.- Reglamento Regulator:

La capacidad del centro pasa de 30 a 35 plazas, y las plazas de autónomas pasan de 20 a 25.

En el párrafo 6 dentro del Sistema de Ingreso se añade:

y atendiendo siempre si se trata de vacante de válidos o de dependientes. Cuando la dependencia sea sobrevenida al usuario/a que ocupa plaza de válidos en el centro de día, este hecho le otorgará condición de preferencia para ocupar plaza de dependiente cuando hubiese vacante.

El horario de merienda se cambia de 17 a 18, pasa a ser de 16 a 17

Se elimina el punto 11 de la regulación del Comedor.



0E3628261

CLASE 8ª

SEGUNDO: Darle al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de esta Entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarla y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, en base al art. 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho proceda, para adoptar cuantas resoluciones requieran la ejecución del presente acuerdo.

3ª) PROPUESTA CONCESIÓN MEDALLA DE EXTREMADURA AL GRUPO DE COROS Y DANZAS "SIBERIA EXTREMEÑA".-

Se han cumplido 40 años (1975-2015) desde la creación del Grupo de Coros y Danzas "Siberia Extremeña" de Orellana la Vieja, 40 años de dedicación a la recuperación y divulgación a nivel mundial del folklore tradicional de Orellana la Vieja y sus comarcas limítrofes, La Serena y La Siberia Extremeña, y por extensión de toda Extremadura.

Considerando que este aniversario es el momento ideal para el reconocimiento que tan magna labor se merece, el Pleno de la Corporación Municipal de Orellana la Vieja, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2016, acordó por unanimidad solicitar la concesión de la Medalla de Extremadura 2016 al Grupo de Coros y Danzas "Siberia Extremeña" de Orellana la Vieja, así como recabar el concurso y adhesiones de organismos e instituciones de Extremadura a la propuesta.

Visto el informe en el que se recoge la historia del Grupo "Siberia Extremeña" en sus 40 años de existencia, y considerando que el mencionado Grupo reúne méritos más que suficientes para ser candidato a la concesión del prestigioso galardón de la

Medalla de Extremadura de 2016, el Ayuntamiento Pleno de Gadiana del Caudillo (Badajoz) adoptó por unanimidad, el siguiente acuerdo:

1º.- Manifestar la adhesión del Ayuntamiento de Gadiana del Caudillo la propuesta del Ayuntamiento de Orellana la Vieja para la concesión de la Medalla de Extremadura 2016 al "Grupo de Coros y Danzas Siberia Extremeña" de Orellana la Vieja.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Orellana la Vieja, con el fin de que se incorpore al expediente a remitir a la Comisión de la Medalla de Extremadura.

4º) INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA - CONTROL PLENO.-

El Sr. Alcalde informa de los siguientes asuntos:

- Desde el 1 de marzo el puesto de Tesorero es ocupado por el Funcionario D. Eugenio Pajuelo Sánchez, dado que a raíz de la nueva normativa no puede ostentarlo un cargo político.
- El quiosco de la Plaza Mayor ha sido adjudicado a D. Manuel Méndez Nieto, que ha sido el único que se ha presentado al procedimiento tramitado.
- Para las próximas obras del Aepsa, se va a incluir el arreglo de la C/ Torrefresno y en el Programa Generador de Empleo Estable, hacer un parking en la entrada de la piscina.
- En respuesta a un escrito presentado por el letrado D. Eduardo Ranz, en la Diputación de Badajoz, solicitando la retirada de subvenciones a este Ayuntamiento por incumplimiento de la ley de Memoria Histórica; se ha recibido Resolución del Presidente de la Diputación de Badajoz en la que se indica que no a lugar a esta petición.

5º) PETICIONES, PREGUNTAS Y MOCIONES.-

Se ha presentado un escrito con Peticiones y preguntas del grupo PSOE:

1) RUEGOS

- Sugerimos el acondicionamiento de la ronda sur.
- Sugerimos el adecentado del cementerio.

El Sr. Alcalde dice que se tendrá en cuenta para la próxima vez. En cuanto al Cementerio ya se está limpiando.



0E3628262

CLASE 8ª

2) PREGUNTAS

Según el último pleno, el gimnasio se abriría después de carnavales. ¿Cuándo tiene prevista la apertura?

El Sr. Alcalde informa que se tiene cedido a una comparsa de la localidad y tienen todos los utensilios, pero ya tienen que dejar el local y en cuanto lo hagan, se pondrá en marcha.

Debido a quejas de vecinos sobre la ejecución y posibles deficiencias en la obra de la calle Gobernador, ¿nos podría dar información sobre dicha obra?

El Sr. Alcalde comunica que la obra está prácticamente finalizada, incluso se va a realizar otro tramo que no estaba incluido. Siempre surgen inconvenientes, pero no tenemos ninguna queja formal.

¿Cuál ha sido el coste de reparación o sustitución de la placa franquista de nuestro ayuntamiento? ¿De dónde procede el dinero con el que se ha pagado?

El coste ha sido 0 euros, ha sido donada, al igual que el cristal.

El Sr. Moreno pregunta si los jornales también han sido gratis y el Sr. Alcalde le responde que han sido los trabajadores del Ayuntamiento, al igual que hacen cuando se rompe alguna cosa y se restituye.

¿De dónde procede el agua para los servicios de la romería? ¿es potable?

El Sr. Alcalde contesta que procede del pozo que ya había y que no es potable, así que se anunciará con carteles informativos.

El Sr. Ibarra comenta si no se podría traer una cisterna de agua potable sobre todo por los niños, por si a alguno se le ocurre beber, o sino que no saliera de los grifos.

El Sr. Alcalde lo tendrá en cuenta.

¿Qué medidas de seguridad para el día del caballo tiene prevista el ayuntamiento?

El Sr. Alcalde informa que estará la Cruz Roja. Además este año hay una valla de madera alrededor de la cantina para evitar que los caballos se acerquen. También habrá Policía Local, Guardia Civil y Protección Civil.

¿Cuándo tiene prevista instalarse la empresa que el PP llevaba en su programa electoral?

El Sr. Alcalde aclara que esta pregunta debería responderla la empresa, este Ayuntamiento facilita la implantación de empresas, pero ellas deciden. La incertidumbre política afecta a las grandes inversiones.

¿Qué medidas está tomando nuestro ayuntamiento en relación a los últimos actos de vandalismo (pintadas de fachada, ruedas rajadas...)?

El Sr. Alcalde responde que se denuncia a la Guardia Civil y se comunica a la Policía Local, para que se inicie una investigación. Es todo lo que el Ayuntamiento puede hacer.

El Sr. Ibarra comenta que el vandalismo último en la Plaza al romper la placa se podría haber resuelto, ya que existían cámaras. El Sr. Alcalde contesta que no se ve, además las cámaras están para controlar el tráfico en zona peatonal.

Por último se da lectura a la siguiente moción presentada por el Grupo municipal socialista:

D. Francisco Moreno Pagador en su condición de Concejal del Ayuntamiento de Gadiana del Caudillo, y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 97 apartado 3 del Real Decreto 2568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente

MOCIÓN

En base a un decreto de 1 de octubre de 1958, el municipio de Gadiana del Caudillo, adquiere su denominación, como uno de los catorce pueblos surgidos en la Geografía de España a merced de las obras del Instituto Nacional de Colonización, llevadas a cabo desde la terminación de la Guerra y que llevan el nombre del Caudillo.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 27/2007 de 26 de diciembre por lo que se reconocen y amplían derechos, y se establecen medidas a favor de quienes sufrieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura, regula en el artículo 15. 1. respecto de los símbolos y monumentos públicos, que las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, tomaran las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de la exaltación personal o colectiva de la sublevación militar de la Guerra Civil y de la represión de la dictadura.

Así no existe mayor exaltación de una dictadura que el mantenimiento del nombre del dictador como nombre de un pueblo.

En este sentido el Grupo Municipal PSOE, presenta en el pleno de enero, una moción instando al Ayuntamiento a la retirada del escudo del Águila de San Juan y placa conmemorativa de la Inauguración del mismo, colocadas en su fachada, haciendo caso omiso el equipo de gobierno a tal requerimiento, incumpliendo por ende una ley y en concreto lo dispuesto en el artículo 15 que impone que: las Administraciones Públicas deben adoptar las medidas oportunas para que se proceda a la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura. Entre estas medidas podrá incluirse la retirada de subvenciones o ayudas públicas.



CLASE 8ª



0E3628263

Este ayuntamiento está incumpliendo con creces y a sabiendas de ello lo dispuesto en la ley, no procediendo a la elaboración de un catalogo con los vestigios relativos a la Guerra Civil, tal como le ha requerido este grupo en reiteradas ocasiones, y en concreto en la moción presentada el pasado 28 de enero de 2016, así como tampoco ha realizado trámite alguno tendente a la eliminación de "Caudillo" del nombre del municipio.

En base a lo expuesto, este Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente MOCIÓN, para su consideración y aprobación por el Pleno del siguiente

ACUERDO

- 1- Se proceda por ese Ayuntamiento a la realización de los trámites necesarios para la eliminación de "Caudillo" del nombre de la localidad, en cumplimiento de la ley.
- 2- Se elabore un catalogo de vestigios de la Guerra Civil existentes en el municipio para proceder a la retirada de los mismo, en la mayor brevedad posible.

El Sr. Alcalde dice que su grupo va a votar en contra ya que no se incumple la Ley. Ya el pueblo decidió no quitar "del Caudillo" al nombre de nuestro municipio.

El Sr. Moreno contesta que eso es lo que piensa el Alcalde, pero sí se incumple. Además la consulta fue ilegal.

El Sr. Alcalde informa que como el grupo socialista ya ha judicializado este asunto, pues habrá que esperar a ver que dicen los tribunales. Si un juez dice que hay que quitarlo, se hará. Y pregunta a los miembros del grupo PSOE si tiene informes que digan que es ilegal, ya que él si cuenta con informes jurídicos en los que se concluye que no lo es.

El Sr. Moreno contesta que claro que tiene informes, además ya hay sentencias en ese sentido.

El Sr. Alcalde dice que respecto a la elaboración del catálogo de vestigios de la Guerra Civil, supone que se referirán al art. 15.3, y las Comunidades Autónomas y el Gobierno Central no han colaborado para esta elaboración.

Sometida la moción a votación, la misma se rechaza con 5 votos a favor y 6 en contra del grupo PP.

Y no siendo otros los asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 14.23 horas, de lo que como secretaria certifico.

EL ALCALDE.

LA SECRETARIA



DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa diez páginas del presente libro de Actas, que son la 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187 y 188 en cinco Hojas de Papel Timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: 0E3628259, en su anverso y reverso; 0E3628260, en su anverso y reverso; 0E3628261, en su anverso y reverso; 0E3628262, en su anverso y reverso; y 0E3628263, en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente orden con el Vº. Bº de Sr Alcalde, en Gadiana del Caudillo a 22 de Agosto de 2016.

Vº. Bº

Vº. Bº

EL ALCALDE

LA SECRETARIA





0E3628264

CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE
MAYO DE 2016.**

SR ALCALDE (G. PP)

D. Antonio Pozo Pitel

SRS. ASISTENTES:

GRUPO PP

D. José Andrés Gámez Gordillo

D^a M^a Angeles Ibarra Moya

D. José Moreno Gala

D^a Alicia Plaza Velasco

GRUPO PSOE

D. Francisco Moreno Pagador

D. Juan Manuel Tena Navarro

D^a Alejandra Sánchez Rodríguez

D. Felipe Ibarra Sánchez

SRA. SECRETARIA:

D^a Marisol Castillo Barrero

*En Gadiana del Caudillo, siendo las 14.00 horas del día 30 de mayo de 2016, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los Sres. al margen reseñados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Pozo Pitel, asistido por la Secretaria de la Entidad, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, faltando por motivos de trabajo D. Francisco Miguel Paiva Méndez
D. Miguel Ángel Durán Martínez*

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobado que existe el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado, se procede a conocer el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º) SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES.-

El Sr. Alcalde informa que para la celebración de las próximas elecciones generales del 26 de junio de 2016, es necesario realizar sorteo público ante el pleno de la Corporación para ver la composición de las mesas electorales. Se realizara entre todos los electores que cumplan los requisitos para ser presidentes y vocales.

Con la ayuda de un programa informático enviado por el INE, se procede a la realización del sorteo, con el siguiente resultado, aceptado por el Pleno de este Ayuntamiento por unanimidad: Se une como anexo al presente acta el listado de los miembros de las 4 mesas electorales y sus correspondientes suplentes.

Y no siendo otros los asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 14.35 horas, de lo que como secretaria certifico.

EL ALCALDE.



LA SECRETARIA



DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita dos páginas del presente libro de Actas, que son la 189 y 190 en una Hoja de Papel Timbrado del Estado de su clase 8ª, que es: 0E3628264.

Y para que así conste expido la presente orden con el Vº. Bº de Sr Alcalde, en Guadiana del Caudillo a 22 de Agosto de 2016.

Vº. Bº

EL ALCALDE



Vº. Bº

LA SECRETARIA





0E3628265

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2016.

SR ALCALDE (G. PP)

D. Antonio Pozo Pitel

SRS. ASISTENTES:

GRUPO PP

D. José Andrés Gámez Gordillo

Dª Mª Angeles Ibarra Moya

D. José Moreno Gala

Dª Alicia Plaza Velasco

GRUPO PSOE

D. Francisco Moreno Pagador

D. Juan Manuel Tena Navarro

Dª Alejandra Sánchez Rodríguez

D. Felipe Ibarra Sánchez

SRA. SECRETARIA:

Dª. Marisol Castillo Barrero

En Gadiana del Caudillo, siendo las 14.15 horas del día 16 de junio de 2016, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los Sres. al margen reseñados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Pozo Pitel, asistido por la Secretaria de la Entidad, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, faltando por motivos de trabajo D.

Francisco Miguel Paiva Méndez

D. Miguel Ángel Durán Martínez

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobado que existe el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado, se procede a conocer el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º) SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES.-

El Sr. Alcalde informa que para la celebración de las próximas elecciones generales del 26 de junio de 2016, es necesario realizar sorteo público ante el pleno de la Corporación para ver la composición de las mesas electorales. Esto se hizo con fecha 30 de mayo de 2016 y se formalizaron las notificaciones correspondientes, pero dada la cantidad de alegaciones presentadas y aceptadas por la Junta Electoral de Zona, se hace necesario realizar un nuevo sorteo.

Con la ayuda de un programa informático enviado por el INE, se procede a la realización del sorteo, con el siguiente resultado, aceptado por el Pleno de este Ayuntamiento por unanimidad:

Distrito 01 Sección 001 Mesa A:

Presidente suplente primero: Saturnino García Sánchez.

Vocal primero titular: Francisco Jesús Benegas Agudo

Vocal segundo titular: Isabel Mª Algaba Hernández

Distrito 01 Sección 002 Mesa A:

Presidente titular: Demetrio Alvarado Horrillo

Distrito 01 Sección 002 Mesa B:

Vocal primero titular: Mª Josefa Triguero Moreno

Vocal primero suplente primero: Joaquina Isabel Moreno Robles

2º) APOYO MUNICIPAL AL DESARROLLO DEL PROGRAMA LEADER 2014-2020.-

Se da cuenta del documento recibido referente a la Propuesta de Apoyo Municipal al Desarrollo del Programa Leader 2014-2020, en el que se hace referencia a como surgieron estas políticas de desarrollo rural y los programas que se han desarrollado hasta el momento.

El papel de los Ayuntamientos en la implantación y desarrollo de los Programas Leader ha sido fundamental, sin ellos, posiblemente nos estaríamos hablando de este programa. En todos los Programas Leader y Proder, los Ayuntamientos han apoyado en todos los sentidos el desarrollo de estos programas. El apoyo económico también ha sido una realidad en toda la trayectoria de Leader. Por este acuerdo y compromiso adoptado, y valorando que la aportación local a



0E3628266

CLASE 8ª

realizar al Programa Leader se fijaba en un mínimo del 6% de cofinanciación al Programa, las Diputaciones se comprometieron a realizar una aportación del 3% de los fondos consignados en cada cuadro financiero, materializado a través de ayudas anuales y el otro 3% restante, como mínimo, debería ser aportado por los Ayuntamientos de cada comarca en la forma que cada Grupo acordara.

A lo largo de último periodo (2007-2013), todos los Ayuntamientos pertenecientes a este Grupo de Acción Local han realizado esta aportación del 4%, superando el citado porcentaje mínimo establecido inicialmente.

Esta ayuda ha venido principalmente a apoyar la financiación de las estructuras y funcionamiento del Grupo de Acción Local, así como han amparado otras actuaciones en los territorios de ámbito comarcal, destinadas a la dinamización económica y social de los mismos.

La aportación municipal al Programa es completamente necesaria e imprescindible y es además, una apuesta y compromiso de cada entidad local en pro del desarrollo de su territorio y de la existencia y el trabajo de cada uno de los Grupos de Acción Local.

En este nuevo periodo se vuelve a solicitar el Apoyo Municipal a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo LEADER, que los 24 Grupos de Acción Local gestionarán durante el periodo de programación 2014-2020.

Las dos entidades, Fempex y la Red Extremeña de Desarrollo Rural han acordado "Apoyar desde los municipios de Extremadura a los Grupos de Acción Local en la gestión del Programa Leader 2014-2020, en la línea del programa anterior, a través de una aportación financiera local del conjunto de todos los municipios a cada uno de los Programas de un mínimo del 7% de los fondos públicos que este Grupo de Acción Local gestione para este nuevo periodo.

El Pleno de esta Corporación, por unanimidad de sus asistentes:
Se compromete a apoyar y participar en la implantación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo Leader 2014-2020 de la Comarca de Lácara, presentada por el Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo de la Comarca de Lácara, del cual es socio y, a contribuir económicamente en su financiación, en los términos que se determine, en concepto de aportación local para la aplicación de la Estrategia".

0E3628266

OPORTUNIDAD DEL DÍA



Y no siendo otros los asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 14.35 horas, de lo que como secretaria certifico.

EL ALCALDE.

LA SECRETARIA



DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa cuatro páginas del presente libro de Actas, que son la 191, 192, 193 y 194 en dos Hojas de Papel Timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: 0E3628265, en su anverso y reverso; y 0E3628266, en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente orden con el Vº. Bº de Sr Alcalde, en Guadiana del Caudillo a 22 de Agosto de 2016.

Vº. Bº

Vº. Bº

EL ALCALDE

LA SECRETARIA





0E3628267

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE JULIO DE 2016.

SR ALCALDE (G. PP)

D. Antonio Pozo Pitel

SRS. ASISTENTES:

GRUPO PP

D. José Andrés Gámez Gordillo

Dª Mª Angeles Ibarra Moya

D. José Moreno Gala

D. Francisco Miguel Paiva Méndez

Dª Alicia Plaza Velasco

GRUPO PSOE

D. Francisco Moreno Pagador

D. Miguel Ángel Durán Martínez

D. Juan Manuel Tena Navarro

Dª Alejandra Sánchez Rodríguez

D. Felipe Ibarra Sánchez

SRA. SECRETARIA:

Dª. Marisol Castillo Barrero

En Guediana del Caudillo, siendo las 20.30 horas del día 29 de julio de 2016, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los Sres. al margen reseñados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Pozo Pitel, asistido por la Secretaria de la Entidad, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, faltando por motivos de trabajo
Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobado que existe el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado, se procede a conocer el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º) APROBACIÓN. SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

El Sr. Alcalde informa a los asistentes que se les ha entregado copia de los borradores de las actas de fecha 29 de abril, 30 de mayo y 16 de junio de 2016, y pregunta si hay alguna objeción que formular.

La Secretaria informa que se ha corregido el error del acta de 29 de abril y se ha incluido como asistentes a D. Francisco Miguel Paiva Méndez y D. Francisco Moreno Pagador, a los que, por error, se había puesto que no habían asistido.

No existiendo ninguna, el Pleno, por unanimidad acuerda la aprobación de las actas de fecha 29 de abril, 30 de mayo y 16 de junio de 2016.

2º) RATIFICACIÓN MODIFICACIÓN ESTATUTOS MANCOMUNIDAD.-

Se da cuenta del escrito recibido de la Mancomunidad Integral de Servicio Vegas Bajas II, con el cual se remite Certificación del acuerdo de la Asamblea de la Mancomunidad, sobre aprobación definitiva de la modificación de Estatutos de la citada Mancomunidad para su adaptación a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local.

Se da cuenta del acuerdo aprobado por la Asamblea con fecha 6 de junio de 2016, referente a la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad dando una nueva redacción al párrafo a) del artículo segundo de los mismos, para adaptarlos a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local.

No existiendo intervenciones, y sometido el asunto a votación, el Pleno de este Ayuntamiento por unanimidad acuerda la ratificación de la citada modificación de los Estatutos de la Mancomunidad Integral de Servicios vegas Bajas II.

3º) MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO.-

El Sr. Alcalde explica que se trata de la modificación de las tarifas de agua y saneamiento, que no son revisadas desde el año 2011.

La empresa concesionaria ha presentado un Estudio Justificativo de la revisión de



OE3628268

CLASE 8ª

las tarifas de agua y saneamiento, para adaptarlas según el IPC. Es necesario realizar la adaptación, ya que de otro modo, la empresa podría pedir al ayuntamiento las cantidades que deja de percibir por el incumplimiento.

Dicho estudio ha sido enviado a Promedio, para su estudio y se nos ha contestado que el IPC que se solicita aplicar es el correcto.

Se da cuenta del expediente tramitado para la modificación de las Ordenanzas reguladoras de las tasas por abastecimiento de agua y saneamiento. En dicho expediente constan los estudios de costes, informe de secretaría, así como el texto íntegro de la modificación.

El Sr. Moreno, del grupo PSOE comenta que su grupo votará en contra, ya que Guadiana es el segundo pueblo que paga el agua mas cara, y creen que haciendo una reunión con la empresa, se podría llegar a un acuerdo y que no se subiera mas.

El Sr. Alcalde responde que el precio del agua es debido a que es muy cara en alta. Se firmó un contrato con Hidroguadiana por 40 años y se paga el agua a 60 céntimos, en lugar de a 18 como se paga a la Mancomunidad.

El Sr. Moreno dice que también influirán los 480.000 euros que pagó aqualia de canon.

Tras una breve deliberación, el Pleno de este Ayuntamiento, con seis votos a favor y cinco en contra del grupo PSOE, acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de las tarifas para el servicio de abastecimiento de agua y saneamiento, quedando como sigue el anexo de las ordenanzas:

AGUA~POTABLE

CUOTA FIJA BIMESTRAL	14.05 euros/bimestre
CUOTA VARIABLE 0 DE	
De 0 a 10 metros	1.11 euros/metro cúbico.
De 11 a 20 metros cúbicos/bimestre	1.28 euros/metro cúbico.
De 21 a 40 metros cúbicos/bimestre	1.60 euros/metro cúbico.
Más de 40 metros	2.19 euros/metro cúbico.



SANEAMIENTO

Todos los metros cúbicos/bimestre 0,43 euros/metro cúbico.

Estas tarifas serán modificadas automáticamente cada año, en función del IPC.

SEGUNDO: Darle al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de esta Entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarla y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, en base al art. 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho proceda, para adoptar cuantas resoluciones requieran la ejecución del presente acuerdo.

4.- APROBACIÓN DEFINITIVA CUENTA GENERAL 2015.-

La Secretaria explica que se ha tramitado el expediente para aprobación de la Cuenta General de 2015, informe de la Comisión Especial de Cuentas y publicación en el BOP a efectos de presentación de reclamaciones, sin que se haya presentado ninguna, por lo que procede la aprobación por el Pleno Municipal para su envío al Tribunal de Cuentas.

A la vista de lo expuesto, el Pleno de este Ayuntamiento, con seis votos a favor y cinco en contra del grupo PSOE, acuerda aprobar definitivamente la Cuenta General del ejercicio 2015.

5ª) INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA - CONTROL PLENO.-

No existen asuntos de los que informar.



OE3628269

CLASE 8ª

5ª) PETICIONES, PREGUNTAS Y MOCIONES.-

Se ha presentado un escrito con preguntas del grupo PSOE:

El Sr. Alcalde, antes de pasar a contestar, desea aclarar que la Junta de Extremadura nos tiene que ingresar hasta final de año 308.000 euros.

PREGUNTAS

CENTRO DE TRANSPORTES

¿Cuanto paga cada transportista por la plaza en el centro de Transportes?

Y si se les cobra, ¿dónde están reflejados los gastos e ingresos?

¿Cuánto se le cobra a la mancomunidad por el almacenamiento de maquinaria?

El Sr. Alcalde informa que cada transportista paga 57 euros mensuales, que se reflejan en la partida 339 del presupuesto.

La mancomunidad no paga nada, así se decidió, ya que antes teníamos un local alquilado por el que se pagaba 5.000 o 6.000 euros. La maquinaria está sobre un mes solamente.

La Sra. Sánchez comenta que no es coherente que nuestros transportistas tengan que pagar y la maquinaria de la Mancomunidad no; a lo mejor no cobrarle tanto como antes, pero sí algo.

El Sr. Alcalde dice que se puede plantear. De todas formas, Guadiana también se beneficia, porque de los que haya que pagar le corresponde una parte.

El Sr. Tena pregunta que plazas son las que ocupa y el Sr. Alcalde le contesta que una o dos, la suelen poner en los lados.

PLAN DINAMIZA

¿Qué importe va a recibir el Ayuntamiento por el Plan Dinamiza 2 y para qué se va a destinar?

El Sr. Alcalde informa que el importe total es de 70.532 euros, 50% para empleo y 50% para adaptación del vaso grande de la piscina

MAQUINARIA AYUNTAMIENTO

¿Cuándo tiene previsto realizar el adecentado del patio de las escuelas y la ejecución del techado para salvaguardar la maquinaria y herramientas del ayuntamiento?

El Sr. Alcalde contesta que se podría hacer si la Junta pagara y el Sr. Ibarra comenta si es cierto que si pagara, se haría, y el Sr. Alcalde dice que se verá.

EMPLEO

¿Cuándo tiene previsto instalarse la supuesta empresa que traería 200 puestos de trabajo a nuestro pueblo?

El Sr. Alcalde no lo sabe. El Ayuntamiento dio facilidades, se lo tendrían que preguntar a la empresa.

El Sr. Moreno responde que se lo debería preguntar el Alcalde que fue quién lo anunció.

LIMPIEZA

¿Nos transmiten los vecinos de nuestro pueblo la dejadez de calles y jardines, en tema de limpieza, ¿Por qué no se limpian nuestras calles? ¿a que es debido esta dejadez?

El Sr. Alcalde no está de acuerdo con esto. Las calles y los jardines se limpian.

El Sr. Moreno dice que habrá que enseñarle las fotos.

PUNTO LIMPIO

¿Cuándo tienen previsto establecer un horario fijo de apertura y cierre del punto limpio?

El Sr. Alcalde responde que cuando sea necesario, que aún no lo es.

El Sr. Moreno comenta que Rafa no opina lo mismo, habría que preguntarle.

PROVEEDORES

¿Se ha acabado de pagar la deuda con los proveedores? De no ser así, ¿Cuál es la cantidad adeudada a día de hoy?

El Sr. Alcalde responde que la deuda no se acaba de pagar nunca porque el Ayuntamiento sigue funcionando. Se van pagando las facturas mas antiguas, pero siempre van llegando nuevas.

OTROS ASUNTOS

Seguimos sin tener noticias del Gimnasio, la pista de padel, el adecentamiento de la caseta municipal y el albergue juvenil. Rogamos se nos informe del estado en que se encuentran estos proyectos (le recordamos que todos estos puntos están en su programa electoral).

El Sr. Alcalde recuerda que el programa electoral está para cumplirlo en los 4 años que dura la legislatura. Todavía queda tiempo.

Cree que el gimnasio se podrá abrir para septiembre.

El Sr. Moreno desea realizar otra petición. Se trata del servicio de ayuda a domicilio. Ahora hay auxiliares de vacaciones y la trabajadora social también y le gustaría si se podría plantear el cubrir estas vacantes, ya que muchas familias se quedan sin la ayuda.

El Sr. Alcalde le contesta que le gustaría que se pudieran sustituir todas las trabajadoras que se cogen vacaciones, pero no es viable, sabe perfectamente que el servicio merma un poco en esta época. De todas formas la semana que viene regresa la trabajadora social de las vacaciones y hablaré con ella a ver si podemos conseguir alguna solución.



0E3628270

CLASE 8ª

Y no siendo otros los asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 20.46 horas, de lo que como secretaria certifico.

EL ALCALDE.

LA SECRETARIA



DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa siete páginas del presente libro de Actas, que son la 195, 196, 197, 198, 199, 200 y 201 en cuatro Hojas de Papel Timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: 0E3628267, en su anverso y reverso; 0E3628268, en su anverso y reverso; 0E3628269, en su anverso y reverso; y 0E3628270; en su anverso.

Y para que así conste expido la presente orden con el Vº. Bº de Sr Alcalde, en Guadiana del Caudillo a 15 de Noviembre de 2016.

Vº. Bº

Vº. Bº

EL ALCALDE

LA SECRETARIA



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO
EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2016.**

SR ALCALDE (G. PP)

D. Antonio Pozo Pitel

SRS. ASISTENTES:

GRUPO PP

D. José Andrés Gámez Gordillo

D^a M^a Angeles Ibarra Moya

D. José Moreno Gala

D^a Alicia Plaza Velasco

GRUPO PSOE

D. Francisco Moreno Pagador

D. Juan Manuel Tena Navarro

D^a Alejandra Sánchez Rodríguez

D. Felipe Ibarra Sánchez

SRA. SECRETARIA:

D^a. Marisol Castillo Barrero

*En Guediana del Caudillo, siendo las 20.30 horas del día 18 de octubre de 2016, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los Sres. al margen reseñados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Pozo Pitel, asistido por la Secretaria de la Entidad, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, faltando por motivos de trabajo D. Francisco Miguel Paiva Méndez
D. Miguel Ángel Durán Martínez*

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobado que existe el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado, se procede a conocer el siguiente



0E3628271

CLASE 8ª

ORDEN DEL DÍA

1ª) DECLARACIÓN - APROBACIÓN DE LA URGENCIA.-

El Sr. Alcalde informa a los asistentes que se trata de una moción popular debido a las declaraciones a la prensa este fin de semana del Presidente de la Diputación de Badajoz.

El Pleno, por unanimidad acuerda la urgencia de la sesión convocada.

2ª) MOCIÓN PP PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE GUADIANA DEL CAUDILLO.-

Por Secretaría se da lectura a la siguiente moción presentada por el grupo popular de este Ayuntamiento:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DEL PUEBLO DE GUADIANA DEL CAUDILLO

El grupo municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Guadiana del Caudillo, al amparo de la legislación vigente, presenta para su aprobación en el Pleno de la Corporación, la siguiente moción, en defensa de los intereses de nuestro pueblo, a raíz de las amenazas realizadas por el Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz a través de un medio de prensa.

MOCIÓN

Con fecha 15 de octubre de 2016 el diario "Hoy" publica una entrevista realizada a Don Miguel Ángel Gallardo, Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, en la cual amenaza explícitamente a los pueblos de Villafranco del Guadiana y Guadiana del Caudillo con retirales las subvenciones directas que ambos pueblos reciben de la Diputación de Badajoz, basándose en que, según él, ninguno de estos

pueblos cumplen con la ley 52/2007 del 26 de diciembre, conocida comúnmente como Ley de Memoria histórica, erigiéndose en Juez y parte y dando por hecho que ambos pueblos incumplen la ley, sin que exista ninguna sentencia judicial al respecto.

Según la Constitución Española, en España existe la división de poderes, y tendrá que ser el poder judicial el que determine si se incumple una ley o no.

Queremos expresar que por parte de este Ayuntamiento se vienen recibiendo subvenciones públicas de diferentes administraciones, tanto estatal, como regional, sin que ninguna de ellas nunca haya puesto ningún impedimento como el que ahora pretende este señor.

Las subvenciones que concede la Diputación de Badajoz están reguladas en los artículos 36 y siguientes de la ley 38/2.003 de 17 de noviembre, general de subvenciones y concordantes con los artículos 91, 92 y 93 del Real Decreto 887/2.006 de 21 de Julio, por el que se aprueba el reglamento que la desarrolla, y por tanto la Diputación Provincial no es competente para retirar ninguna ayuda fuera de los casos regulados por los citados preceptos legales.

Teniendo en cuenta que el artículo 15.3 de la ley 52/2.007 establece que el Gobierno colaborará con las comunidades autónomas y las entidades locales para la elaboración de un catálogo de vestigios relativos a la guerra civil y la dictadura, a los efectos previstos en el mismo artículo, eso es, la retirada de símbolos que exalten la sublevación militar de la guerra civil y la dictadura, a este respecto se debe indicar que la aplicación de dicha norma, a pesar de estar vigente, está supeditada a la elaboración de un catálogo, por lo que, en ausencia de éste, se entiende que no puede obligarse a la retirada de nada, sin saber si forman parte de referido Catálogo, como lo avalan varias sentencias judiciales y que este señor parece ignorar.

Que este Ayuntamiento tiene es su poder informes jurídicos que avalan la tesis de que no se incumple ninguna ley, además del dictamen emitido por el Consejo Consultivo de Extremadura para la segregación de nuestro pueblo, dictamen número 12/2.011 de 13 de Enero que en sus conclusiones dice concretamente *"Que puede VE elevar al Consejo de Gobierno para su aprobación, mediante decreto, la segregación del territorio correspondiente a la Entidad Local Menor de GUADIANA DEL CAUDILLO, del término municipal de Badajoz para quedar constituida en municipio independiente, debiendo comunicarse a la administración del Estado a los efectos que procedan"* sin poner ningún impedimento, ni alegación, a la denominación del municipio.

Por todo lo expuesto, entendemos que de llevar a cabo sus amenazas el Sr. Presidente de la Diputación estaría discriminando claramente a nuestro pueblo y causándole un perjuicio a todos y cada uno de los vecinos con esta decisión arbitraria que los discriminaría con respecto a otros municipios, a sabiendas de que es una decisión injusta e ilegal, por lo que estaría incurriendo en un delito de Prevaricación tipificado en nuestro Código Penal y concretamente en su artículo 404, y más aún cuando este Ayuntamiento tiene conocimiento de que ya ha sido advertido mediante informe del Sr. Secretario de la Exema. Diputación Provincial de Badajoz, perfectamente recibido y firmado por el Sr. Presidente. Además, creemos que no se puede amenazar de esa manera a nuestro pueblo y por ello los servicios jurídicos de nuestro Ayuntamiento estudiarán si se ha incurrido en un presunto delito de coacciones y amenazas.



0E3628272

CLASE 8ª

El discriminar a un pueblo de esta forma, sin tener ningún respaldo legal y además queriendo ir en contra de la voluntad popular, ya que el nombre de nuestro pueblo fue elegido democráticamente en las urnas, por los vecinos del pueblo, en el año 2.012, sería algo que no tiene parangón en nuestro país, además de extralimitarse en sus competencias. Esto no se puede permitir, por ello nos reservamos el derecho de ejercer todas las acciones, tanto jurídicas, como populares, que estimemos oportunas.

Por todo ello, sometemos a la aprobación del Pleno los siguientes acuerdos:

1. Instar al Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz D. Miguel Ángel Gallardo, tras las amenazas publicadas en prensa, que desista de dictar cualquier acto administrativo, ni proponer al Pleno Provincial, la adopción de ningún acuerdo en este sentido, para llevar a efecto la retirada de subvenciones que ha anunciado, pues este equipo de gobierno considera que el Presidente, con dicha actitud se está arrogando competencias que no le corresponden.

2. Facultar al Sr. Alcalde de Guadiana del Caudillo a que inicie todas las acciones legales que estime oportunas para defender los intereses de nuestro pueblo.

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. Moreno, del grupo socialista pregunta si la moción es debida únicamente a la nota de prensa o existe documentación oficial que hayan enviado.

El Sr. Alcalde le responde que se debe a las declaraciones de prensa de este fin de semana.

La Sra. Sánchez y el Sr. Ibarra comentan que entonces no se nos ha notificado nada todavía.

El Sr. Alcalde responde que de momento no, pero no podemos quedarnos sin hacer nada. Nosotros cumplimos la Ley de Memoria Histórica.

El Sr. Moreno pregunta que si esto lo ha dictaminado algún juez y el Sr. Alcalde contesta que precisamente hoy se ha inadmitido la demanda del abogado Eduardo Ranz.

El Sr. Moreno dice que entonces no hay problema y no nos pueden quitar las subvenciones.

El Sr. Alcalde explica que ya anteriormente, el Presidente de la Diputación, había hecho declaraciones en el sentido de que se les retirarían las ayudas a los pueblos que incumplieran la ley, pero ahora ha hecho mención expresa a nuestro pueblo, y no estoy dispuesto a permitir esa clase de amenazas.

El Sr. Ibarra declara que todos queremos que nos den ayudas para nuestro pueblo. Sólo el Sr. Alcalde tendrá que decidir si va a quitar todos los símbolos franquistas y el apellido de nuestro pueblo para que estas ayudas nos lleguen. El art. 15.1 dice que se les

deben retirar las subvenciones a los pueblos que la incumplan.

El Sr. Alcalde indica que no dice eso exactamente y que además el artículo 15.3. Este gobierno va a hacer lo necesario para que esto no pase.

El Sr. Ibarra pregunta si las acciones legales son por parte del Ayuntamiento o del grupo PP a lo que el Alcalde contesta que por parte del Ayuntamiento.

El Sr. Ibarra replica que más gastos para el Ayuntamiento y el Sr. Alcalde dice que son ellos los que han denunciado.

El Sr. Alcalde manifiesta que ya hay una sentencia a nuestro favor, así que ahora, si el Presidente de la Diputación es valiente, que siga adelante con lo dicho. Pero vamos a tomar una serie de medidas esta semana para no permitirlo.

El Sr. Ibarra indica que si hay una sentencia que diga que se pueden quedar todos los símbolos franquistas, no nos podrán quitar las subvenciones.

El Sr. Alcalde explica que los presupuestos de la Diputación se aprueban la semana que viene y que hay que impedir que se aprueben sin contemplar las ayudas para Gadiana del Caudillo.

La Sra. Sánchez comenta que aunque nos las quiten el año que viene, si una sentencia nos da la razón, nos las tendrán que devolver.

El Sr. Ibarra apunta que el grupo PSOE quiere que nuestro pueblo cuente con todas las ayudas y subvenciones.

Una vez debatido el asunto ampliamente, se somete a votación la moción expuesta.

El Pleno de este Ayuntamiento, con cinco votos a favor y cuatro abstenciones del grupo PSOE, aprueba la anterior moción.

El Sr. Moreno aclara que la abstención de su grupo se debe a que no tenemos documentación oficial alguna que nos diga que se nos retiren las ayudas.

Y no siendo otros los asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 20.50 horas, de lo que como secretaria certifico.

EL ALCALDE.

LA SECRETARIA





0E3628273

CLASE 8ª

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa seis páginas del presente libro de Actas, que son la 202, 203, 204, 205, 206 y 207 en cuatro Hojas de Papel Timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: 0E3628270, en su reverso; 0E3628271, en su anverso y reverso; 0E3628272, en su anverso y reverso; 0E3628273, en su anverso.

Y para que así conste expido la presente orden con el Vº.º de Sr Alcalde, en Guadiana del Caudillo a 22 de Noviembre de 2016.

Vº.º

Vº.º

EL ALCALDE

LA SECRETARIA



ORDENANZA REGULADORA DE LA GUARDERIA INFANTIL

El Sr. Alcalde declara que el año pasado se realizaron las actividades con todos los niños y se les asignó al personal del centro de esos servicios. Los contenidos fueron con una copia del resultado realizado.
Se acordó que la matrícula tiene carácter progresivo, el año pasado se cobraron 20 euros y este año se cobraron 40 euros, desde el año siguiente como en vigor la matriculación.
Los datos que se refieren en esta ordenanza y en la que se adjunta al presente para el Ayuntamiento. Según consta en el expediente a los señores concejales del Ayuntamiento en el Pleno Municipal y en el Ayuntamiento de Guadiana del Caudillo.

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 28 DE
OCTUBRE DE 2016.**

SR ALCALDE (G. PP)

D. Antonio Pozo Pitel

SRS. ASISTENTES:

GRUPO PP

D. José Andrés Gámez Gordillo

D^a M^a Angeles Ibarra Moya

D. José Moreno Gala

D. Francisco Miguel Paiva Méndez

D^a Alicia Plaza Velasco

GRUPO PSOE

D. Francisco Moreno Pagador

D. Miguel Ángel Durán Martínez

D. Juan Manuel Tena Navarro

D^a Alejandra Sánchez Rodríguez

D. Felipe Ibarra Sánchez

SRA. SECRETARIA:

D^a. Marisol Castillo Barrero

*En Gadiana del Caudillo,
siendo las 20.30 horas del día 29
de julio de 2016, se reúnen en el
Salón de Plenos del
Ayuntamiento, los Sres. al
margen reseñados, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D.
Antonio Pozo Pitel, asistido por
la Secretaria de la Entidad, al
objeto de celebrar Sesión
extraordinaria para la que han
sido previa y reglamentariamente
convocados, faltando por motivos
de trabajo*

*Abierta la sesión y
declarada pública por la
presidencia, una vez comprobado
que existe el quórum de
asistencia necesario para que
pueda ser iniciado, se procede a
conocer el siguiente*



0E3628274

CLASE 8ª

ORDEN DEL DÍA

1º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

El Sr. Alcalde informa a los asistentes que se les ha entregado copia de los borradores de las actas de fecha 29 de julio y 18 de octubre de 2016, y pregunta si hay alguna objeción que formular.

No existiendo ninguna, el Pleno, por unanimidad acuerda la aprobación de las actas de fecha 29 de julio y 18 de octubre de 2016.

2º) APROBACIÓN INICIAL PGOU.-

El Sr. Alcalde explica que este punto se retira del orden del día de la presente sesión, porque faltan algunos detalles que no se han podido incluir porque no ha dado tiempo. La técnico redactora vendrá a una reunión el próximo martes y en cuanto esté completo se celebrará una sesión extraordinaria para la aprobación inicial que deber estar antes del 27 de noviembre.

3º) MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA GUARDERÍA INFANTIL.-

El Sr. Alcalde explica que el año pasado se mantuvo una reunión con todas las madres y se les expuso el problema del coste de este servicio. Los concejales cuentan con una copia del estudio realizado.

Se acordó que la subida fuera progresiva, el año pasaso se subió a 30 euros y este año se propone la subida a 40 euros, desde enero cuando entre en vigor la modificación.

Las tasas que teníamos eran ridículas y había que aportar mucho dinero por parte del Ayuntamiento. Siguen siendo inferiores a los pueblos cercanos. En Puebla 80 euros al igual que en Pueblonuevo y en Valdelacalzada 60 euros.

Se da cuenta del expediente tramitado para la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de Guardería Infantil. En dicho expediente constan los estudios de costes, informe de secretaría, así como el texto íntegro de la modificación.

El Pleno de este Ayuntamiento, con seis votos a favor y cinco en contra del grupo PSOE, acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de las tarifas para el servicio de Guardería Infantil, quedando como sigue el anexo de la ordenanza:

A N E X O

El curso escolar comenzará en el mes de octubre y finalizará en el mes de junio.

TARIFAS:

ζ Cuota mensual por cada niño asistente a la Guardería Infantil: 40 euros.

ζ El mes de junio, en el caso de que el servicio finalice antes de 15 de junio, sólo se abonará media mensualidad.

ζ Cuando una misma familia tenga tres niños o mas en la Guardería Infantil, la cuota mensual se reducirá a 20 euros por niño.

SEGUNDO: Darle al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de esta Entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarla y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, en base al art. 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho proceda, para adoptar cuantas resoluciones requieran la ejecución del presente acuerdo.



0E3628275

CLASE 8ª

4.- MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA IBI URBANA.-

El Sr. Alcalde explica que ya se había anunciado la intención del grupo de gobierno de bajar los impuestos, se están llevando a cabo regularizaciones en todos los municipios de España, debido a la Ley de regularización del IBI de Urbana.

Estábamos un poco atrasados en este aspecto, y todavía queda mucho, ya que hay muchas viviendas sin dar de alta.

Se da cuenta del estudio realizado por el OAR, en el que se realiza una comparativa de los ingresos que dejará de obtener este Ayuntamiento según la bajada que se aplique.

De momento se propone una bajada del tipo impositivo de 0,80 a 0,75.

No obstante, se han incluido muchas viviendas, con lo cual la pérdida no será tanta.

Una vez que se vaya regularizando este tema, se podrá volver a examinar y se podrá volver a proponer otra bajada del tipo.

Se da cuenta del expediente tramitado para la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana. En el mismo constan los correspondientes informes, así como el texto íntegro de la modificación.

El Pleno de esta Corporación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de las siguiente Ordenanza:

1.- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana: Art. 9.3 a) Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana: Tipo de gravamen general: 0,75%.

SEGUNDO: Darle al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de esta Entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarla y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces

provisional, en base al art. 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho proceda, para adoptar cuantas resoluciones requieran la ejecución del presente acuerdo.

5º) INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA - CONTROL PLENO.-

El Sr. Alcalde informa de los siguientes asuntos:

- Se va a reforzar el Servicio Social de Base, con la contratación de otra Trabajadora Social, ya que se nos ha ampliado el Convenio para ello. Están expuestas las bases de la convocatoria, así habrá una Trabajadora Social los cinco días de la semana.
- Los gastos de la feria de septiembre han ascendido a 36.800 euros. Un importe bastante razonable.
- Las obras del AEPSA comenzarán el próximo mes.
- Se nos ha vuelto a conceder el Programa de Empleo de Experiencia por 108.000 euros y el Plan de Empleo Social 59.000 euros.
- Se ha presentado una querrela contra el Presidente de la Diputación de Badajoz por las declaraciones a la prensa, sobre el retirar las subvenciones a nuestro Ayuntamiento, aunque cree que los presupuestos no va incluida ninguna de las medidas anunciadas.

El Sr. Durán comenta que entonces la querrela se ha presentado en base a habladurías, que no hubiera sido necesaria.

El Sr. Alcalde contesta que una vez aprobados no se podría hacer nada y que era mejor hacerlo.

El Sr. Moreno dice que sí se puede reclamar y que aunque aprobaran los presupuestos en la siguiente sesión se puede rectificar.

El Sr. Ibarra explica que la postura de su grupo era no gastar dinero en abogados por unas declaraciones a la prensa.

El Sr. Alcalde declara que aunque no se haya incluido la medida en los presupuestos, el Presidente lo puede hacer en cualquier momento mediante decreto y por eso hemos creído necesario presentar la querrela.

El Sr. Moreno dice que es cierto que lo puede hacer en cualquier momento.

6º) PETICIONES, PREGUNTAS Y MOCIONES.-

El Sr. Alcalde comenta que su grupo es partidario de no presentar al pleno ninguna moción general que no afecte directamente al municipio, pero esta vez han considerado que nos afecta ésta relativa al Plan de Empleo Social, y por eso la presentan.

Estando todos de acuerdo, se pasa al debate y votación de la siguiente moción:



OE3628276

CLASE 8.^a

D. José Andrés Gámez Gordillo, con DNI. nº 8.821.492-A Portavoz del Grupo Municipal Popular del Excmo. Ayuntamiento de Gadiana del Caudillo, en tal condición, y de conformidad con lo establecido en el Art. 91.4 del Real Decreto 2568, de 28 de noviembre de 1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece y regula la moción como un instrumento de participación local, desea someter a la consideración del Pleno la siguiente

MOCIÓN

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión del 23 de Octubre de 2015 aprobó el Decreto 287/2015 por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobándose en el mismo, la primera convocatoria de dicha subvención.

En su artículo 1 se describe su objeto siendo este el de establecer las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la creación de empleo mediante la contratación de personas en riesgo de exclusión social, paradas de larga duración, sin ningún tipo de prestación, salvo perceptores de la Renta Básica de Inserción. En este mismo artículo se establece que el Programa I esta dirigido a Municipios y Entidades Locales Menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tras la finalización de la primera convocatoria, desarrollada en dos fases, somos los municipios de la Comunidad, beneficiarios del Programa I los que hemos detectado una serie de imprecisiones y problemas en la ejecución del objeto de estas subvenciones. Así lo hemos manifestado en la reunión a la que se nos ha convocado por parte de la Dirección General de Empleo de la Conserjería de Educación y Empleo, y exponemos en la presente moción.

En primer lugar, y antes de abordar los detalles que a continuación expondremos, debemos afirmar con total rotundidad que con este Plan de Empleo Social se incumple con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, establecidos para el acceso al empleo público. Dicho esto, podemos compartir parte de la filosofía de esta medida extraordinaria, la de "facilitar un ingreso económico" a aquellas personas que se encuentran en una situación de extrema necesidad, en riesgo de exclusión social. Pero a la vez que compartimos este objetivo, creemos que la administración autonómica tiene las herramientas necesarias para la consecución de este fin, bastaría con

incrementar la dotación económica de la Renta Básica de Inserción, o mediante alguna prestación o subsidio encaminado a ello, pero no mediante este Plan de Empleo, ya que este Plan de lo que precisamente adolece es de eso, de un objetivo claro de mejora de la empleabilidad e inserción laboral.

Entendemos que se produce una discriminación social cuando no se permite el acceso a los empleos acogidos a esta subvención, a aquellas personas paradas de larga duración y que tengan reconocida algún tipo de prestación que no sea la Renta Básica de Inserción. Desde nuestro punto de vista, el cobro de una Renta Básica de Inserción en un caso, o el cobro de una prestación distinta a la de desempleo, no diferencia la situación de "riesgo exclusión social" de la persona, siendo ésta la prioridad del Plan de empleo Social, tal y como se describe en el primer párrafo del preámbulo del Decreto que lo regula. Por tanto, si se limita al cálculo de los ingresos de la unidad familiar en el caso de percibir una prestación social distinta a la de desempleo, también se debería hacer lo mismo en caso de que el solicitante tenga reconocido el cobro de la Renta Básica.

Otro de los aspectos que los municipios no compartimos es la determinación de la cuantía de 6.000 euros por puesto de trabajo creado. Esto supone para los municipios un gran esfuerzo económico debido a que el coste de ese puesto de trabajo creado es notablemente superior a la cantidad de 6.000 euros, ya no sólo por la retribución del empleado, que dependerá en cada municipio del Convenio vigente, sino por los costes sociales y otro tipo de costes directos como los de vestuario laboral, equipos de protección individual y costes logísticos. La aportación municipal a dicho Plan que de forma indirecta nos vemos obligados a realizar, condiciona muy mucho las ya debilitadas cuentas municipales.

En otro sentido, limitando la cantidad de 6.000 euros de subvención por puesto creado, se fomenta la precariedad laboral debido a que con ese importe, la retribución del puesto es mínima. No entendemos cómo un Gobierno socialista que tanto abandera la lucha por la precariedad laboral, obliga a que los Ayuntamientos participemos en ese fomento de la precariedad laboral.

Independientemente de las Bases que cada municipio apruebe para el desarrollo de esta convocatoria de subvención, el artículo 12 del Decreto regula el proceso de selección de trabajadores, dejándolo en su totalidad en manos de los municipios. Se hace indispensable y necesaria la intervención del Servicio Extremeño Público de Empleo tal y como es habitual en otros planes de empleo. Este Servicio Público puede hacer una preselección de candidatos, facilitando a los Ayuntamientos los listados de aspirantes preseleccionados que cumplen los requisitos de estar desempleados, con una antigüedad determinada, y estar inscritos en una categoría correspondiente. Asimismo, y dentro del capítulo referente a la selección del trabajador, los municipios consideramos que debemos realizar una mínima prueba de adecuación al puesto de trabajo ofertado, sin perder de vista el objeto de la subvención, pero garantizando y haciendo posible lo que en el preámbulo del Decreto se establece y es facilitar un ingreso económico mediante un empleo. En este



0E3628277

CLASE 8ª

sentido, los poderes públicos debemos ser garantes del destino y uso del dinero público, y en este caso concreto, el ingreso económico que se facilita a quién más lo necesita, esta justificado por la prestación de un trabajo en la administración.

Por último, tampoco compartimos la fijación temporal de las contrataciones, exigiendo que se realicen las mismas en dos periodos diferenciados. Sería ideal la concesión de la subvención determinada para la creación de una serie de puestos de trabajo de carácter temporal, pudiéndose realizar des contrataciones desde una fecha determinada y durante toda la vigencia de la convocatoria, justificándose con posterioridad la totalidad del gasto concedido. Como hemos expuesto con anterioridad, ya que los Ayuntamientos no tenemos la libertad de crear el número de puestos de trabajo que sea oportuno con el importe total de la subvención concedida, que por lo menos se nos dé la libertad para realizar las contrataciones conforme a un organización y planificación estrictamente local, que no se nos imponga desde la Administración regional.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación esta moción, para la consideración de lo expuesto, e instar a la Junta de Extremadura a que antes de la aprobación de la segunda convocatoria del Plan de Empleo Social, mediante Decreto, modifique el Decreto 287/2015 que regula dicho Plan en los siguientes aspectos:

1.- Elimine la discriminación social permitiendo el acceso a los empleos creados con esta subvención a aquellas personas en riesgo de exclusión social, paradas de larga duración, que hayan agotado las prestaciones por desempleo, pudiendo ser éstas perceptoras de Renta Básica de Inserción ó cualquier otra prestación reconocida, y en caso de limitar por el calculo de ingresos de la unidad familiar, que se tengan en cuenta este limite en ambos casos.

2.- Que se dé libertad a los Ayuntamientos para la creación de los puestos de trabajo que en cada municipio se precise, atendiendo a sus necesidades y conforme a los Convenios Colectivos vigentes, con el único limite de la totalidad de la subvención concedida.

0E385857J

3.- Que el Servicio Extremeño Publico de Empleo intervenga en el proceso de selección de trabajadores, tal y como viene haciendo en otros Planes de Empleo.

4.- Que se determine la realización de adecuación a los puestos ofertados por el Ayuntamiento.

5.- Que se dé libertad a los Ayuntamientos para realizar las contrataciones acogidas a la presente subvención en el momento que lo requieran, debiendo justificar tras la finalización del periodo de la convocatoria el gasto realizado.

El Sr. Alcalde explica que lo que se pretende es que modifiquen ciertos aspectos que nos parecen que no están bien. Por ejemplo la preselección se debería hacer a través del SEXPE, como en los demás planes de empleo, para no cargar de trabajo a las Trabajadoras sociales que tienen que hacer un informe de cada solicitante. Además el importe de la ayuda es muy bajo, 6.000 euros y hay que aportar dinero desde el Ayuntamiento.

El Sr. Gámez indica que se solicita que se incluya a los que cobran una prestación de desempleo, para que puedan participar, porque ahora están excluidos.

El Sr. Ibarra apunta que también deberían poder acceder los del palan prepara.

El Sr. Moreno comenta que otros pueblos han pedido ayudas de la Diputación para complementar y se les ha otorgado.

El Sr. Durán dice que hay parte de la moción que ellos comparten

El Sr. Moreno señala que el voto de su grupo será en contra porque la moción refleja la política social que los últimos 4 años ha llevado a cabo el gobierno del PP en la Junta de Extremadura.

Sometida la moción a votación, la misma se aprueba con seis votos a favor y cinco en contra del grupo PSOE.

A continuación se pasa al turno de ruegos y preguntas. El grupo PSOE ha presentado escrito con los mismos, que pasan a contestarse por el grupo de gobierno.

RUEGOS

Se ruega el adecentado de los pasos de peatones y líneas amarillas de nuestro pueblo.

Se pide el adecentado del paseo de la ronda Este. Muchas baldosas están sueltas y levantadas.

Revisión de papeleras de nuestra localidad, ya que muchas están rotas o no están.

Hemos recibido quejas por parte de una gran mayoría de los vecinos de la calle Retama, debido al mal estado del saneamiento de la calle, ¿para cuándo tiene previsto arreglarlo?, ya que sabemos que varios vecinos han formulado las quejas en el ayuntamiento.



OE3628278

CLASE 8.ª

El Sr. Alcalde contesta que todos estos ruegos se tendrán en cuenta y se irán solucionando en la medida de lo posible.

En cuanto a la C/ Retama, sólo hemos tenido una queja de Flori, que es cierto que salía agua sucia del colector, se probó con el camión, con la máquina, se le arregló la arqueta y aún así decía que seguía y se volvió a mandar el camión. Ahora ha dicho que iba a llamar a Jose Luis Talán que había hecho la obra.

El Sr. Tena comenta que aún así hay un trozo hundido y el Sr. Alcalde responde que sí, que ahí es donde se ha hecho la obra, pero ya lo que queda es levantarla. En la C/ Torrefresno también hay ese problema y se va a arreglar este año con las obras del AEPSA. Los colectores con los años se deshacen

El Sr. Tena dice que son de teja y el Sr. Alcalde responde que son de plástico.

PREGUNTAS

¿Por qué Guadiana no está incluida en la ayuda de 5.000.000 € aprobada en el B.O.E del 3 de octubre de 2016 para los municipios de Montijo, Puebla de la Calzada y municipios limítrofes?

El Sr. Alcalde explica que este proyecto es Puebla-Montijo. Se sacó cuando estaban ellos en la Mancomunidad Integral, una línea de autobuses urbanos y es cierto que 4 pueblos por la distancia se quedaban fuera: Esparragalejo, Pueblonuevo Guadiana y Talavera

Pero se ha tenido una reunión en la que se ha tratado este tema y vamos a intentar estar y que los autobuses también lleguen a Guadiana, puesto que el proyecto sin estos 4 pueblos no sería viable.

¿A qué es debido la ausencia de limpieza de las calles de nuestro pueblo?

El Sr. Alcalde aclara que es cierto que este año ha sido mas complicado por el inconveniente de no tener gobierno, dijeron que no iba a haber prórroga en el AEPSA, que normalmente las obras pueden acabar el 30 de septiembre y estos peones se aprovechan para estas tareas, pero este año al decir que no, pues hemos tenido que acabar el 30 de junio, aunque al final, sí hubo prórroga.

¿Para cuándo la apertura del gimnasio? La última vez que preguntamos nos dijo que para Octubre.

El Sr. Alcalde informa que será lo antes posible. Ya hemos tenido una reunión, pero lo queremos abrir en condiciones, los aparatos son muy caros y ya hemos hecho una inversión, pero el gestor deportivo nos informa que sería necesaria adquirir algo más de equipamiento, tendríamos que gastarnos unos 3.000 o 4.000 euros más. Ya está limpio y acondicionado, a expensas de comprar los aparatos que faltan y contratar a alguien.

El Sr. Durán comenta que el invierno es una buena época para la utilización del gimnasio.

La Sra. Sánchez pregunta si el Ayuntamiento contrataría personal y el Sr. Alcalde contesta que para el gimnasio y ayudar a las clases de spinning, sí. Para pilates se va a hacer un contrato de servicios.

¿Se ha hecho cargo el ayuntamiento de los actos vandálicos que han sufrido los vecinos en la feria?

El Sr. Alcalde cree que no tiene por qué, nadie lo ha pedido. Es cierto que se están llevando a cabo investigaciones y en cuanto sepamos quienes son los responsables, se les obligará a pagar los daños públicos.

¿Por qué el Ayuntamiento no ha tomado medidas de seguridad (protección civil, seguridad privada ...) durante la feria en la zona del botellón?

El Sr. Alcalde responde que sí se han tomado. Se ha tenido una reunión con la Guardia Civil e incluso nos han felicitado por el plan de seguridad presentado por la Policía Local.

Se avisó de los accesos y disponibilidad al parque de Bomberos de Puebla y al Centro de Salud de Pueblonuevo.

El día de mayor concentración de personas se cuenta con servicio de ambulancia en la zona del botellón.

Presencia policial en las horas de mayor concentración de personas y en los eventos más importantes.

El próximo año se mantendrá reunión con la Comandancia de la Guardia Civil, ya que uno de los tenientes está interesado en organizar las ferias de todos los pueblos de alrededor.

El Sr. Ibarra pregunta por el convenio que se firmó con Valdelacalzada para contar con sus efectivos en los días de feria y el Sr. Alcalde le responde, que por problemas, no se ha podido llegar a firmar. Sería bueno para esos días.

¿Se está llevando a cabo el mantenimiento de los imbornales para prevenir los atascos e inundaciones que sufrimos todos los años?



0E3628279

CLASE 8ª

El Sr. Alcalde responde que algunos sí, pero se seguirá en ello.

¿Cuándo tiene previsto entrar en funcionamiento el albergue juvenil?

El Sr. Alcalde informa que nos falta el equipamiento. A ver si somos capaces de conseguir alguna ayuda para ello.

A continuación, el Sr. Alcalde desea realizar un par de preguntas al grupo de la oposición.

Le pregunta al Sr. Moreno si le dijo al Presidente vara que le quitara el nombre del caudillo al pueblo.

El Sr. Moreno contesta que no fue eso lo que dijo, aunque el por supuesto es partidario de quitarlo

El Sr. Alcalde dice que el Presidente de Diputación dijo que contaba con el apoyo de Vara.

El Sr. Durán cree que este tema es intrascendental, lo importante son otras cosas.

El Sr. Alcalde dice que son ellos los que han denunciado al Ayuntamiento.

Por último, el Sr. Alcalde pregunta al grupo PSOE cuándo tiene pensado devolver la sede cedida por este Ayuntamiento, ya que tienen otra y no está bien que tengan dos.

El Sr. Moreno dice que se está utilizando.

El Sr. Tena informa que es algo particular que están pagando ellos.

El Sr. Alcalde explica que la ha solicitado la Asociación oncológica y la del senderismo.

El Sr. Moreno comenta que hay asociaciones que tienen una sede cedida y luego se juntan en otro sitio, y añade que el va a hablar con Ana y le va a enseñar la sede para ver si la quiere, pero es muy pequeña y en muy malas condiciones. Si ella la necesita, le puede ofrecer otra mejor.

El Sr. Alcalde le contesta que además también la necesitan los del senderismo.

0385833

Y no siendo otros los asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 20.45 horas, de lo que como secretaria certifico.

EL ALCALDE.

LA SECRETARIA



DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa trece páginas del presente libro de Actas, que son la 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219 y 220 en siete Hojas de Papel Timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: 0E3628273, en su reverso; 0E3628274, en su anverso y reverso; 0E3628275, en su anverso y reverso; 0E3628276, en su anverso y reverso; 0E3628277, en su anverso y reverso; 0E3628278, en su anverso y reverso; 0E3628279, en su anverso y reverso;

Y para que así conste expido la presente orden con el Vº.Bº de Sr Alcalde, en Guadiana del Caudillo a 14 de Diciembre de 2016.

Vº.Bº

Vº.Bº

EL ALCALDE

LA SECRETARIA





OE3628280

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2016.

SR ALCALDE (G. PP)

D. Antonio Pozo Pitel

SRS. ASISTENTES:

GRUPO PP

D. José Andrés Gámez Gordillo

Dª Mª Angeles Ibarra Moya

D. José Moreno Gala

Dª Alicia Plaza Velasco

GRUPO PSOE

D. Francisco Moreno Pagador

D. Juan Manuel Tena Navarro

Dª Alejandra Sánchez Rodríguez

D. Felipe Ibarra Sánchez

SRA. SECRETARIA:

Dª. Marisol Castillo Barrero

*En Gadiana del Caudillo, siendo las 14.15 horas del día 24 de noviembre de 2016, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los Sres. al margen reseñados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Pozo Pitel, asistido por la Secretaria de la Entidad, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, faltando por motivos de trabajo D. Francisco Miguel Paiva Méndez
D. Miguel Ángel Durán Martínez*

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobado que existe el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado, se procede a conocer el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Alcalde informa a los asistentes que se les ha entregado copia del borrador del acta de fecha 28 de octubre de 2016, y pregunta si hay alguna objeción que formular.

No existiendo ninguna, el Pleno, por unanimidad acuerda la aprobación del acta de fecha 28 de octubre de 2016.

2º) RATIFICACIÓN DECRETO PROGRAMA DE EJECUCIÓN.-

Por Secretaría se da lectura al Decreto del Sr. Alcalde referente al Programa de ejecución del Sector SUB CC-1.2 que se transcribe a continuación:

“En relación al Programa de Ejecución SUB CC-1.2, cuya tramitación quedó paralizada durante el proceso de Independencia de este Ayuntamiento del Ayuntamiento de Badajoz,

HE RESUELTO

PRIMERO: Retomar la tramitación del Programa de Ejecución SUB CC-1.2.

SEGUNDO: Que se proceda a llevar a cabo los trámites oportunos para la aprobación del Instrumento de Planeamiento, en este caso, en forma de Plan Parcial de desarrollo del Programa de Ejecución citado.

TERCERO: Que se dé cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución, para su ratificación.”

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. Ibarra del grupo Psoe, comenta que él va a hablar como propietario afectado de la zona a la que afecta el Programa de Ejecución citado.

En principio no está de acuerdo con este trámite, ya que ha estado hablando con el abogado y le ha comentado que se tiene que retomar de otra forma, no se puede hacer si los propietarios no quieren y sabe que hay muchos que no están de acuerdo.

El Sr. Alcalde informa que se ha hecho porque así lo decidió la Agrupación de Interés Urbanístico creada para este fin. El Sr. Alcalde es el Presidente de tal Agrupación, pero dice que aquí actúa como Alcalde, acordando una cosa que le ha solicitado la Agrupación. Si no están de acuerdo que se reúnan y lo digan.

El Sr. Ibarra comenta que le han informado que debe haber un presidente que sea propietario. No tiene lógica que ahora se acuerde que se retoma la tramitación del



0E3628281

CLASE 8ª

Programa de ejecución cuando lo paralizó el Ayuntamiento hace mucho tiempo.
El Sr. Alcalde contesta que lo paralizó el Ayuntamiento de Badajoz, no el de Guediana. Se hace porque así lo ha decidido la mayoría.
El Sr. Ibarra piensa que ha sido porque se ha engañado a los propietarios, se ha puesto ya un dinero y no ha servido de nada.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación ratifica el Decreto anterior con 5 votos a favor y 4 votos en contra del grupo Psoe.

3ª) APROBACIÓN INICIAL PGOU.-

El Sr. Alcalde explica que ya ha finalizado la elaboración del Plan General de Ordenación Urbana para este municipio, redactado por la Arquitecta Dª Carmen Cienfuegos.

Todos los asistentes cuentan con una copia del citado plan, así como del Informe Técnico-Jurídico redactado por la Oficina de Gestión Urbanística, en el cual queda establecido que el Plan contiene todos los documentos establecidos por la legislación urbanística, por lo que se considera que la versión inicial del PGM e conforme al marco legal, y se encuentra en condiciones de ser aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación Municipal.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, con 5 votos a favor y 4 en contra del grupo Psoe acuerda

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan General de Ordenación Urbanística de Guediana del Caudillo, y el Estudio Ambiental Estratégico.

SEGUNDO.- Someter el referido documento a información pública por plazo de 45 días hábiles mediante la publicación de sendos anuncios en el Diario Oficial de Extremadura y en la Sede Electrónica Municipal.

TERCERO.- La suspensión de la tramitación para la aprobación de los programas de ejecución regulada en el artículo 116 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura no se aplicará al programa de ejecución

que desarrolla el Sector de Suelo Urbanizable SUB 1.2 (según Revisión del PGM de Badajoz SUB CC-1.2) ya presentado ante el órgano competente para su aprobación.

CUARTO.- Requerir los informes, Dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, y comunicar a los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial, para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

Y no siendo otros los asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 14.30 horas, de lo que como secretaria certifico.

EL ALCALDE.

LA SECRETARIA



DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa cuatro páginas del presente libro de Actas, que son la 221, 222, 223 y 224 en dos Hojas de Papel Timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: 0E3628280, en su anverso y reverso; y 0E3628281, en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente orden con el Vº. Bº de Sr Alcalde, en Guadiana del Caudillo a 23 de Febrero de 2017.

Vº. Bº

Vº. Bº

EL ALCALDE

LA SECRETARIA





0E3628282

CLASE 8.^a

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 3 DE FEBRERO
DE 2017.**

SR ALCALDE (G. PP)

D. Antonio Pozo Pitel

SRS. ASISTENTES:

GRUPO PP

D. José Andrés Gámez Gordillo
D^a M^a Angeles Ibarra Moya
D. José Moreno Gala
D^a Alicia Plaza Velasco
D. Francisco Miguel Paiva Méndez

GRUPO PSOE

D. Francisco Moreno Pagador
D. Juan Manuel Tena Navarro
D^a Alejandra Sánchez Rodríguez
D. Felipe Ibarra Sánchez
D. Miguel Ángel Durán Martínez

SRA. SECRETARIA:

D^a. Marisol Castillo Barrero

*En Gadiana del Caudillo,
siendo las 20.00 horas del día 3
de febrero de 2017, se reúnen en
el Salón de Plenos del
Ayuntamiento, los Sres. al
margen reseñados, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D.
Antonio Pozo Pitel, asistido por
la Secretaria de la Entidad, al
objeto de celebrar Sesión
extraordinaria para la que han
sido previa y reglamentariamente
convocados, faltando por motivos
de trabajo*

*Abierta la sesión y
declarada pública por la
presidencia, una vez comprobado
que existe el quórum de
asistencia necesario para que
pueda ser iniciado, se procede a
conocer el siguiente*

ORDEN DEL DÍA

1º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Alcalde informa a los asistentes que se les ha entregado copia del borrador del acta de fecha 24 de noviembre de 2017, y pregunta si hay alguna objeción que formular.

No existe ninguna objeción, no obstante el grupo PSOE vota en contra del acta, por lo que el Pleno, con 6 votos a favor y cinco en contra acuerda la aprobación del acta de fecha 24 de noviembre de 2016.

2º) PRESUPUESTO GENERAL 2017.-

El Sr. Alcalde expone que debe procederse al examen y aprobación, en su caso del Presupuesto para el ejercicio 2017.

La documentación ha sido entregada al grupo Psoe, no obstante hay que corregir en el Anexo de subvenciones, la que se otorga a la Asociación Oncológica que pasa a 300 euros.

Resultando que en la tramitación de los presupuestos se han seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente. Se ha respetado el techo de gasto establecido.

El Pleno del Ayuntamiento pasa a examinar los documentos que lo componen: Memoria, Anexos (de personal, inversiones, subvenciones...) e Informes, incluido el de estabilidad presupuestaria.

El Pleno de esta Corporación con seis votos a favor y cinco en contra del grupo Psoe, acuerda:

- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2017, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:



OE3628283

CLASE 8ª

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
1.-	GASTOS DE PERSONAL	891.400,00
2.-	GASTOS DE BIENES CORRIENTES	563.100,00
3.-	GASTOS FINANCIEROS	3.500,00
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	61.600,00
6.-	INVERSIONES REALES.	141.280,00
9.-	PASIVOS FINANCIEROS	10.500,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		1.671.380,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
1.-	IMPUESTOS DIRECTOS	638.000,00
2.-	IMPUESTOS INDIRECTOS	15.000
3.-	TASAS Y OTROS INGRESOS	239.800,00
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	703.200,00
5.-	INGRESOS PATRIMONIALES	10.300,00
6.-	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	
7.-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	65.080,00
	PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		1.671.380,00

- Aprobar las plantillas de personal que en dicho presupuesto se contemplan.
- Aprobar las Bases de ejecución del Presupuesto.
- Que el Presupuesto se exponga al público por espacio de quince días hábiles, previo anuncio en el BOP, a efectos de reclamaciones.
- Este acuerdo será considerado definitivo de no presentarse reclamaciones en el periodo de exposición pública.

3º) MODIFICACIÓN ORDENANZA INSTALACIONES DEPORTIVAS.-

El Sr. Alcalde explica que se trata de incluir servicios nuevos en la Ordenanza reguladora de las tasas por utilización de actividades deportivas y prestación de actividades deportivas.

En concreto las clases de pilates y el gimnasio que se va a abrir dentro de muy poco.

Los nuevos servicios que se añaden son los siguientes:

- GIMNASIO	
- Entrada día €	2'00
- Entrada mensual 15'00 €	
- PILATES	
- Sesiones para alumnos fijos € mensuales	10'00
- ABONOS	
- Ciclo Indor + Pilates + Gimnasio mensuales	30'00 €
- Ciclo Indor + Pilates € mensuales	21'00
- Ciclo Indor + Gimnasio 25,00 € mensuales	
- Pilates + gimnasio 21,00 € mensuales	

Se da cuenta del expediente tramitado para la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por la utilización de instalaciones deportivas y realización de actividades deportivas.

El Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora de instalaciones y actividades deportivas, incluyendo las nuevas tarifa propuestas



0E3628284

CLASE 8.^a

SEGUNDO: Darle al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de esta Entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarla y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, en base al art. 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho proceda, para adoptar cuantas resoluciones requieran la ejecución del presente acuerdo.

4º) INFORMACIÓN ALCALDÍA - CONTROL PLENO.-

El Sr. Alcalde informa de los siguientes asuntos:

- El catálogo de vestigios ya está prácticamente finalizado, creo que para final de mes se podrá aprobar en pleno.
- El gimnasio se abrirá a finales de febrero o principios de marzo.
- Se ha regularizado el pago a proveedores y se ha cancelado la operación de tesorería de 80.000 euros.
- Se ha ampliado el Servicio Social Base y a partir de ahora habrá dos días de atención al público.

5º) PETICIONES, PREGUNTAS Y MOCIONES.-

El grupo socialista ha presentado las siguientes peticiones y preguntas por escrito, que el Sr. Alcalde va respondiendo:

485853E30

- ¿Para cuándo está prevista la construcción de nuevos nichos en el cementerio?

El Sr. Alcalde responde que una vez que finalicen las obras de la C/ Torrefresno y en el momento que se pueda se comenzará la construcción de nuevos nichos.

- En plenos anteriores formulamos una serie de preguntas sobre la seguridad de los ciudadanos en la calle Mayor y se nos comunicó que se arreglaría con la limitación de velocidad y una mayor señalización de los pasos peatonales y aun no se ha hecho nada ¿para cuándo está previsto empezar con el adecentamiento de la calle Mayor y demás calles del pueblo?

El Sr. Alcalde responde que esta petición ya se ha tenido en cuenta, pero que se realizará lo solicitado en cuanto se pueda.

- ¿Cuándo se empezará con la reparación de los pascos de las rondas? Ya que la mayoría de las losas del suelo se mueven.

El Sr. Alcalde vuelve a responder que en cuanto se pueda se hará.

- En el pleno anterior se realizó una pregunta respecto a por qué nuestro pueblo no podía acceder a subvenciones como Montijo, Puebla de la Calzada, Lobón, y demás pueblos de nuestra mancomunidad. El Sr. Alcalde nos comunicó que al no ser Guadiana limítrofe con los demás pueblos por estar aislado por territorio de Badajoz, no se podía acceder a estas subvenciones y nos comunicó que trataría el asunto con la Mancomunidad ¿se ha llegado a algún acuerdo al respecto?

El Sr. Alcalde explica que todavía no. Se está tratando el tema de los fondos, aún no se tiene claro. Las últimas noticias que tengo es que el resto de pueblos no quieren el autobús urbano, sólo Montijo y Puebla.

- ¿Por qué no se ha planificado con tiempo el otorgamiento de la plaza de cocinero del centro de día? Ya que las auxiliares llevan entre dos y tres meses realizando las comidas para nuestros mayores sin titulación alguna, ¿si hubiese habido alguna negligencia como intoxicación alimenticia o cualquier otro problema dada la salud de nuestros mayores, quien hubiese sido culpable de esta situación, ya que las auxiliares estaban trabajando de manera irregular en competencias que no les corresponden? ¿Cuánto dinero se ha ahorrado el ayuntamiento jugando con la salud de nuestros mayores?

El Sr. Alcalde da cuenta del siguiente informe redactado por la trabajadora social de este Ayuntamiento:

El pasado mes de Noviembre finalizó el contrato de trabajo del cocinero del centro de día, acogido a los contratos de trabajo de empleo/experiencia. El Ayuntamiento decide convocar esta plaza para que no se haga preselección por el SEXPE si no que puedan optar libremente todas las



0E3628285

CLASE 8ª

personas que lo deseen y que reúnan la titulación requerida. En el mes de diciembre y ante la necesidad de disponer de técnicos cualificados en esa materia en el tribunal seleccionador, contactamos desde este Ayuntamiento con diversas entidades públicas, hasta que finalmente en la Escuela de Hostelería de Mérida y en el centro de salud de Pueblonuevo, nos confirman que podrán asistir en calidad de miembros del tribunal especialistas en la materia. En el mes de Enero se convoca la plaza de cocinero y el próximo 6 de febrero se realizará el examen para la incorporación inmediata del candidato/a seleccionado.

Entre tanto y junto con el equipo de trabajadoras del centro se acuerda que una de las auxiliares se haga cargo de la cocina hasta que se cubra la plaza, y el centro reciba apoyo de otra trabajadora enviada por el Ayuntamiento, **POR LO QUE EL AYUNTAMIENTO NO SE AHORRA NINGUNA CANTIDAD** pues el número de personas trabajando continua siendo el mismo. Consultamos con la jefa del servicio de inspección de centros del SEPAD al respecto, por ver si se incumple algún tipo de normativa al adoptar esta medida provisional, a lo que nos informan que no hay ningún problema y está todo correcto, con lo cual **NO PUEDE CONSIDERARSE QUE LAS AUXILIARES ESTEN TRABAJANDO DE MANERA IRREGULAR EN COMPETENCIAS QUE NO LES CORRESPONDAN**. Por otra parte la persona que se ha hecho cargo de la cocina de modo temporal tiene conocimientos, actitudes y habilidades para esta tarea; en el centro no hemos tenido ninguna queja ni por parte de los usuarios/as ni de sus familiares, y además el centro tiene contratada una empresa responsable de la seguridad alimentaria, que en ningún momento en este periodo nos ha indicado que se haya contravenido ninguna de las normas de salud pública que estamos obligados a cumplir. Del mismo modo el centro de día está considerado como todos los centros de esta naturaleza de alto riesgo y por tanto es objeto de un seguimiento riguroso por la inspección de salud pública del centro de salud de Pueblonuevo. En el tiempo que la auxiliar se ha hecho cargo de la cocina del centro, no se ha emitido un solo parte comunicando ninguna incidencia al respecto. Queda pues bastante claro que **EL AYUNTAMIENTO NO ESTÁ JUGANDO CON LA SALUD DE NUESTROS MAYORES**, el menú que se sirve está visado por los facultativos sanitarios de la zona, y afortunadamente desde la apertura del centro hasta el día de hoy **NO HA HABIDO NINGUNA INTOXICACION ALIMENTARIA**.

- Un ciudadano de nuestro pueblo se ha quejado de las maneras con la que se le ha tratado por parte de nuestro ayuntamiento. Dicho ciudadano fue informado de que entraría a trabajar como limpiador en el colegio municipal con contrato de tres meses. Esta persona rechazó un trabajo de un mes por haber sido llamada por este ayuntamiento para un trabajo de tres meses. A falta de cuatro días de la fecha para incorporarse al trabajo, este ayuntamiento le comunicó por whatsapp que ya no sería incorporada a dicho trabajo pues habían contratado a otra persona.

¿Estas son las formas de comunicar los ceses de trabajo de nuestro ayuntamiento?

¿Por qué esta persona no fue contratada?

El Sr. Alcalde da cuenta del informe elaborado por los funcionarios de las oficinas municipales:

Suponemos que el caso a que se refiere el PSOE, es el de una vecina que se encontraba dentro de la Bolsa Especial de Empleo para Personas en situación de Emergencia Social, y cuyos hechos reales no tienen absolutamente nada que ver con los que el PSOE argumenta en su escrito, siendo los reales los siguientes:

- 1.- *A esta persona se le avisó para trabajar como limpiadora del colegio, ya que le correspondía entrar por el turno de la Bolsa Especial de Trabajo.*
- 2.- *Dicha vecina, se encontraba trabajando en ese momento en la Cooperativa de Frutas, y renunció a entrar ya que la Bolsa permite renunciar al puesto de trabajo, una sola vez, sin que se pierda el turno de entrada.*
- 3.- *La vecina, renunció ya que pensaba que estaría durante 1 mes más trabajando en dicha cooperativa, cuando en realidad fue despedida a los pocos días.*
- 4.- *Puesto que ella renunció, se procedió a contratar a la siguiente persona incluida en la Bolsa de Trabajo.*
- 5.- *Posteriormente, y una vez despedida por la Cooperativa de Fruta, se personó en el Ayuntamiento para comunicar que había sido despedida y que si podía acceder al puesto de trabajo, informándole que como había renunciado, ya se había procedido a realizar la contratación del siguiente en el turno, por lo que debería esperar a la siguiente vacante.*
- 6.- *Esta persona, pensaba que iba a proceder a entrar en el Ayuntamiento en el mes de Enero de 2017, plazas que han sido cubiertas mediante la selección de personal a través de la subvención concedida por el Plan de Empleo Social. (Igualmente hemos de recordar que las contrataciones de la Bolsa Especial de Empleo, se realizan únicamente en los casos de necesidad de personal por parte del Ayuntamiento que no se cubran con subvenciones u otros tipos de ayudas).*
- 7.- *En cuanto a las notificaciones oficiales vía Whatsapp, hemos de indicar, que oficialmente, el Ayuntamiento de nuestra localidad no tiene, ni utilizar este medio de comunicación, no obstante, la vecina disponía del **teléfono PERSONAL** de una de las trabajadoras de las oficinas del Ayuntamiento y utilizó este medio para informarse de su situación, por lo que ésta, y con toda la buena voluntad del mundo (sin tener porque hacerlo) le contestó utilizando el mismo medio.*
- 8.- *A título informativo, se les comunica a la agrupación del PSOE de nuestra localidad, que la vecina en cuestión mantiene en la actualidad su turno en la Bolsa Especial de Empleo, a espera de que surjan necesidades de contratación para puestos de trabajo no cubiertos por subvenciones. (Igualmente se les facilita una copia de las Bases que rigen el funcionamiento de la Bolsa Especial de Empleo)*

- **¿Hay alguna persona cualificada y responsable para las obras de adecentamiento de las calles del pueblo, para que no vuelvan a suceder los problemas de otras calles como levantamientos de baldosas y charcos?**

El Sr. Alcalde responde que el Encargado de Obras, la Técnico Municipal y los operarios de Aqualia.

- **¿Es cierto que se le pidió por parte de este ayuntamiento al actual conserje del colegio municipal que fuese a trabajar a un lugar distinto al colegio,**



0E3628286

CLASE 8.ª

cuando su contrato refleja que es un trabajo sin movilidad a otro lugar que no sea el colegio?

De ser cierto ¿por qué este trabajador recibió una notificación del ayuntamiento horas después de negarse a realizar dicho trabajo, en la que se le recordaba que debía acudir a su puesto de trabajo los sábados? ¿Los anteriores conserjes trabajaban los sábados, o el ayuntamiento había llegado a algún tipo de acuerdo con estos para no trabajar dichos días? si se había llegado a algún acuerdo con los anteriores conserjes, ¿en qué consistía dicho acuerdo? y ¿por qué no se llegó a este mismo acuerdo con el actual conserje?

El Sr. Alcalde explica que todos los conserjes hasta ahora han trabajado 35 horas en el Colegio de Lunes a Viernes, cuando su horario era de 40 horas, pero se les explicaba que si alguna vez hacían falta sus servicios, se les llamaría. Y así lo han hecho todos. Unas veces iban a arreglar pequeños desperfectos al Hogar del Pensionista o echaban una mano a los peones en ciertos actos. Esto mismo fue lo que se le comunicó al actual conserje cuando entró a trabajar, sin que pusiera ningún problema.

Pero el primer día que se le avisó para colocar unas puertas en el Polideportivo dijo que se negaba, que sólo iba a trabajar en el Colegio, por lo que, por no querer entrar en discusiones (ya que su contrato es de conserje de edificios municipales) se le dijo que tendría que realizar todo su horario en el colegio, con lo que debe trabajar los sábados por la mañana.

- Hemos recibido quejas de vecinos que reciben el servicio de ayuda a domicilio. Se quejan de que acuden a sus casas alumnos en prácticas sin ser acompañados de alguien que tenga dicha titulación, que es como establece la ley. ¿es esto cierto? De ser cierto, ¿por qué acuden dichos alumnos sin acompañantes titulados?

El Sr. Alcalde da cuenta del siguiente informe redactado por la trabajadora social de este Ayuntamiento:

En el servicio de Ayuda a Domicilio hemos contado con alumnos/as de prácticas procedentes del programa APRENDICEX. Dichos alumnos han ido acompañando a la auxiliar de ayuda a domicilio, y solo excepcionalmente (en periodos vacacionales o ante bajas por enfermedad de las auxiliares) han acudido solos dichos alumnos. Esta medida no es contraria a ninguna ley, de hecho siempre se ha hecho con el conocimiento y autorización de los profesores del curso y de la unidad competente del SEXPE. En cualquier caso cuando ha existido alguna queja de los usuarios en relación con el desempeño del alumno/a en prácticas (solo hemos registrado un caso de queja), siempre se ha dado la opción de renunciar al mismo hasta tanto se reincorporase la auxiliar contratada o de ofrecer un cambio.

- A día de hoy, ¿hay alguna cantidad adeudada con los proveedores? De ser cierto, ¿Cuál es la cantidad?

El Sr. Alcalde informa que se han pagado todas las deudas del Ayuntamiento. Prácticamente no se debe nada. Las facturas normales que van llegando.

- Referente a los huertos que han pasado de rústico a urbano, ¿Qué cuantía tendrán que abonar al año por ser ahora suelo urbano?

El Sr. Alcalde dice que hay una sentencia del Tribunal Supremo que dice que aunque los terrenos hayan pasado a urbanos, hasta que los mismos no sean urbanizados, no se debe pagar como urbano, por lo que seguirán tributando como rústicos. Lo que no sabe es si esto es automático o hay que solicitarlo.

El Sr. Ibarra apunta a que es automático desde diciembre de 2016.

Y no siendo otros los asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 20.25 horas, de lo que como secretaria certifico.

EL ALCALDE.

LA SECRETARIA



DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa diez páginas del presente libro de Actas, que son la 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233 y 234 en cinco Hojas de Papel Timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: 0E3628282, en su anverso y reverso; 0E3628283, en su anverso y reverso; 0E3628284, en su anverso y reverso; 0E3628285, en su anverso y reverso; y 0E3628286, en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente orden con el Vº. Bº de Sr Alcalde, en Guadiana del Caudillo a 20 de Abril de 2017.

Vº. Bº

Vº. Bº

EL ALCALDE

LA SECRETARIA





0E3628287

CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE
MARZO DE 2017.**

SR ALCALDE (G. PP)

D. Antonio Pozo Pitel

SRS. ASISTENTES:

GRUPO PP

*D. José Andrés Gámez Gordillo
Dª Mª Angeles Ibarra Moya
D. José Moreno Gala
Dª Alicia Plaza Velasco*

GRUPO PSOE

*D. Francisco Moreno Pagador
D. Juan Manuel Tena Navarro
Dª Alejandra Sánchez Rodríguez
D. Felipe Ibarra Sánchez*

SRA. SECRETARIA:

Dª. Marisol Castillo Barrero

*En Guediana del Caudillo,
siendo las 14.30 horas del día 29
de marzo de 2017, se reúnen en el
Salón de Plenos del
Ayuntamiento, los Sres. al
margen reseñados, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D.
Antonio Pozo Pitel, asistido por
la Secretaria de la Entidad, al
objeto de celebrar Sesión
extraordinaria para la que han
sido previa y reglamentariamente
convocados, faltando por motivos
de trabajo D. Francisco Miguel Paiva
Méndez*

D. Miguel Ángel Durán Martínez

*Abierta la sesión y
declarada pública por la
presidencia, una vez comprobado
que existe el quórum de
asistencia necesario para que
pueda ser iniciado, se procede a
conocer el siguiente*

ORDEN DEL DÍA

1º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Alcalde informa a los asistentes que se les ha entregado copia del borrador del acta de fecha 3 de febrero de 2017, y pregunta si hay alguna objeción que formular.

No existiendo ninguna objeción, el Pleno, por unanimidad acuerda la aprobación del acta de fecha 3 de febrero de 2017.

2º) CUMPLIMIENTO SENTENCIA 118/2016 DE 11 DE OCTUBRE.-

El Sr. Alcalde expone que lo que se trae en este punto es la aprobación del catálogo de Vestigios. La sentencia 118/2016 obligaba al Ayuntamiento a elaborar dicho Catálogo. No tenemos constancia de la elaboración de otro catálogo, así que lo primero que se hizo, fue solicitar un informe jurídico. Se buscó a un catedrático de renombre y prestigio para la redacción y desde finales de año se ha estado realizando el trabajo.

El Sr. Moreno, portavoz del grupo Psoe da lectura al siguiente escrito:

Es necesario mencionar, que no estamos ante un catálogo elaborado por una Comisión Técnica de Expertos, sino ante la opinión personal de Luis E. Togores, afiliado a la Falange Española desde hace más de 33 años, y miembro del patronato de la Fundación Francisco Franco, la que en su día otorgó a el Sr. Pozo Pitel un premio por ensalzar los valores de la dictadura. En base a lo expuesto, dicho catalogo carece de neutralidad, objetividad y rigor técnico científico para realizar una análisis y valoración de los vestigios de Guediana.

Si bien en todos y cada uno de los Ayuntamientos en los que se ha elaborado el catalogo de vestigios, se ha creado una comisión técnica de expertos para el asesoramiento y valoración desde un punto de vista estrictamente académico, histórico y científico de dichos bienes, y no la opinión subjetiva de una persona con ideología falangista y que pertenece a una asociación que ensalza los valores del franquismo.

En base a lo expuesto, y después de 4 procedimientos judiciales, dos por los que se le obliga a la elaboración del catalogo de vestigios conforme a ley, uno para que se proceda a la retirada de los mismos, uno que le obliga a cambiar la denominación del pueblo y la inadmisión de la fiscalía de la denuncia interpuesta contra la diputación de Badajoz, evidencian que el Sr. alcalde de Guediana, incumple de manera dolosa, la



0E3628288

CLASE 8ª

ley de memoria histórica. Sr. Alcalde deje de manchar el nombre de Guadiana y cumpla con el ordenamiento jurídico, ya que su ideología no tiene que ver con la imagen franquista del pueblo que estamos dando. Es necesario mencionar, que también serán responsables de todo lo que aquí esta aconteciendo los concejales que apoyen dicho catalogo de vestigios, que no es más que una nueva burla del alcalde a los ciudadanos, a la ley y a los tribunales.

Este grupo solicita la documentación relativa a los costes que supone para el ayuntamiento, la elaboración del catalogo por el Sr. Togores, así como la cuantía de los 1000 ejemplares que van a repartirse.

El Sr. Alcalde responde que este Catálogo se ha hecho por obligación, la comisión de la que habla la oposición no está creada aún ni en Diputación. Nos asesoramos y es así como lo hemos hecho.

El Sr. Moreno comenta que si el Catálogo no está bien hecho, lo tendrá que decidir un juez, independientemente de que nos guste mas o menos. Es un corta y pega.

El Sr. Alcalde comenta que es una recopilación de documentos públicos y publicados.

El Sr. Moreno replica que si la Diputación no lo acepta, el Ayuntamiento tendría que volver a gastarse el dinero en la elaboración de otro.

El Sr. Alcalde dice que no había ninguna referencia de cómo se tenía que hacer, es el primero a nivel nacional, para dar cumplimiento a la sentencia. La Diputación no tiene nada que decir.

Tras una breve deliberación, el Pleno de la Corporación con 5 votos a favor y 4 votos en contra del grupo Psoe, acuerda la Aprobación del Catálogo de Vestigios de la dictadura en Guadiana del Caudillo, elaborado por D. Luis E. Togores.

3ª) MODIFICACIÓN ORDENANZA CENTRO DE DÍA.-

El Sr. Alcalde explica que se trata de incluir un párrafo en el punto 4º del Anexo I, para dar cobertura a algún caso que se pudiera presentar.

Se añadiría el siguiente párrafo:

“Cuando no quede probada documentalmente la carencia total de ingresos o la precariedad económica de la unidad familiar, a pesar de que el solicitante así lo manifieste, se aplicará una tasa mínima calculada como el 15% de la pensión mínima actual en España (Pensión no contributiva).

Se da cuenta del expediente tramitado para la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de Centro de Día.

El Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de Centro de Día, incluyendo el párrafo antes descrito.

SEGUNDO: Darle al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de esta Entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarla y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, en base al art. 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho proceda, para adoptar cuantas resoluciones requieran la ejecución del presente acuerdo.

4º FONDO FINANCIERO EXTRAORDINARIO DE ANTICIPOS REINTEGRABLES DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.-

El Sr. Alcalde informa que en el BOP de fecha 23 de marzo de 2017, se ha publicado la tercera convocatoria del Fondo Financiero Extraordinario de anticipos reintegrables, convocado por la Diputación de Badajoz.

El Sr. Alcalde comenta que esta medida ha tenido mucho éxito en los municipios, ya el año pasado muchos fueron los que se beneficiaron de este fondo.

Tiene varias líneas de actuación: Para financiar préstamos, para necesidades de tesorería y otra, que es la que Guadiana quiere solicitar, para inversiones varias.

La propuesta es la de solicitar 250.000 euros para varias inversiones: césped artificial, adecuación de los vestuarios del polideportivo y de la cantina, y si se puede poner led en el campo de fútbol ya que la factura de suministro eléctrico es muy alta.



0E3628289

CLASE 8ª

Este dinero se devuelve en el plazo de 10 años, sin interés, descontándolo de los ingresos que nos realiza el OAR, por eso creemos que no va a ser muy gravoso para el Ayuntamiento, ya que con la última actualización del catastro y la inclusión de muchos inmuebles para el IBI, los ingresos han subido.

El Sr. Alcalde explica que el césped artificial ya lo ha puesto Lobón y Valdelacalzada, y en Guadiana se pretende hacer una cosa intermedia. En Valdelacalzada la inversión fue de 290.000 euros y en Lobón de 150.000.

De todas formas, habrá que esperar a saber cuanto nos conceden, ya que suelen rebajar, debido a la cantidad de solicitudes.

El grupo Psoe pregunta donde sería el césped artificial y el Sr. Alcalde responde que en el albero, ya que esto supone menor coste.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Acogerse a la convocatoria realizada por la Diputación de Badajoz, referente a la tercera convocatoria del Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables, solicitando la cantidad de 250.000 euros, para inversiones varias: césped artificial, adecuación vestuarios y cantina y colocación LED.

SEGUNDO: Autorizar al OAR para realizar los descuentos o retenciones de amortización del anticipo reintegrable que se nos conceda, con carácter preferente.

TERCERO: Aprobar el reintegro en 120 mensualidades desde enero de 2018.

Antes de dar por concluida la sesión, el Sr. Alcalde agradece al grupo PSOE el apoyo en este punto, ya había sido hablado por los dos grupos y creemos que es una buena oportunidad. Con ello conseguiremos una de las mejores instalaciones de la comarca.

Y no siendo otros los asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 14.46 horas, de lo que como secretaria certifico.

EL ALCALDE.

LA SECRETARIA





0E3628290

CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 28 DE ABRIL
DE 2017.**

SR ALCALDE (G. PP)

D. Antonio Pozo Pitel

SRS. ASISTENTES:

GRUPO PP

*D. José Andrés Gámez Gordillo
Dª Mª Angeles Ibarra Moya
D. José Moreno Gala
Dª Alicia Plaza Velasco
D. Francisco Miguel Paiva Méndez*

GRUPO PSOE

*D. Francisco Moreno Pagador
D. Juan Manuel Tena Navarro
Dª Alejandra Sánchez Rodríguez
D. Felipe Ibarra Sánchez*

SRA. SECRETARIA:

Dª. Marisol Castillo Barrero

*En Gadiana del Caudillo,
siendo las 20.30 horas del día 28
de abril de 2017, se reúnen en el
Salón de Plenos del
Ayuntamiento, los Sres. al
margen reseñados, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D.
Antonio Pozo Pitel, asistido por
la Secretaria de la Entidad, al
objeto de celebrar Sesión
extraordinaria para la que han
sido previa y reglamentariamente
convocados, faltando por motivos
de trabajo*

D. Miguel Ángel Durán Martínez

*Abierta la sesión y
declarada pública por la
presidencia, una vez comprobado
que existe el quórum de
asistencia necesario para que
pueda ser iniciado, se procede a
conocer el siguiente*

ORDEN DEL DÍA

1º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Alcalde informa a los asistentes que se les ha entregado copia del borrador del acta de fecha 29 de marzo de 2017, y pregunta si hay alguna objeción que formular.

No existiendo ninguna objeción, el Pleno, por unanimidad acuerda la aprobación del acta de fecha 29 de marzo de 2017.

2º) RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.-

La secretaría informa que existen varias facturas del año 2016, que no se han podido reconocer en ese ejercicio por razones de falta de consignación presupuestaria, y en otras ocasiones, por haberse entregado las facturas al año siguiente. Y por ello es necesario acuerdo del Pleno para reconocerlas y pagarlas con cargo al presupuesto del ejercicio 2017.

Se da cuenta de la relación de facturas existentes, cuyo importe total asciende a la cantidad de 176.200,40 euros. (Se une relación al presente acta)

El Pleno del Ayuntamiento, con seis votos a favor y cuatro votos en contra del grupo Psoe, acuerda reconocer las anteriores facturas en el Presupuesto del año 2017 para su pago.

3º) MODIFICACIÓN ORDENANZA ACTIVIDADES URBANÍSTICAS.-

El Sr. Alcalde explica que se trata de incluir dos párrafos en el Anexo de tarifas, para que la técnico municipal pueda revisar los presupuestos que se presentan al solicitar las licencias municipales y permisos de obras.

Se añadirían los siguientes párrafos:

- El cálculo del presupuesto de ejecución material en obras de reforma, que no impliquen ampliación, deberá ser concordante con la Base de Precios de la construcción vigente en la Junta de Extremadura. En caso de no ser así, será actualizada por los técnicos municipales.
- Para el caso de obra nueva o ampliación, el PEM del proyecto, será revisado y actualizado, conforme a los módulos vigentes del Colegio de Arquitectos de Extremadura.



0E3628291

CLASE 8ª

Se da cuenta del expediente tramitado para la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por actividades urbanísticas.

El Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por actividades urbanísticas, incluyendo los párrafos antes descritos.

SEGUNDO: Darle al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de esta Entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarla y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, en base al art. 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho proceda, para adoptar cuantas resoluciones requieran la ejecución del presente acuerdo.

4º) INFORMACIÓN ALCALDÍA - CONTROL PLENO.-

El Sr. Alcalde informa de los siguientes asuntos:

- Las obras del PER están a punto de acabar. Después de estas se seguirá con las obras del Hogar del Pensionista.
- Está a punto de salir el Plan Dinamiza para el año 2017.
- Ya se han comenzado las obras para hacer nuevos nichos.

4º) PETICIONES, PREGUNTAS Y MOCIONES.-

Se ha presentado por escrito en el registro de entrada escrito de ruegos y preguntas del grupo PSOE:

¿Para cuándo estará terminada la obra del Hogar del Pensionista?

El Sr. Alcalde responde que están pedidas las ventanas y en cuanto terminen las obras del AEPSa, se continuarán.

Hay alguna notificación de INFOEX sobre la quema de rastrojos y candelas en la romería?

El Sr. Alcalde contesta que sí, ha salido publicado en el DOE. No se pueden hacer barbacoas.

¿Hay fecha de inauguración para el albergue juvenil?

El Sr. Alcalde comenta que en cuanto se pueda, no hay fecha determinada, falta el equipamiento.

¿Cuándo se crearán nichos nuevos en el cementerio?

El Sr. Alcalde informa que la obra ya ha comenzado.

¿Cuánto dinero se ha gastado el ayuntamiento en las dos demandas que ha puesto contra el presidente de la Diputación de Badajoz?

El Sr. Alcalde responde que han sido dos pleitos, 500 euros cada uno mas IVA, muy por debajo de los precios de los colegios de abogados.

¿Cuándo se va a proceder al adecentamiento del parque de la calle constitución? Ya que algunos vecinos se han quejado de que les picaron garrapatas y pulgas.

El Sr. Alcalde contesta que ya se han curado dos veces. Es cierto que hay una vecina que se queja de que tiene pulgas. Se seguirá controlando.

El punto de encuentro joven se encuentra en unas condiciones lamentables: suciedad, césped y árboles secos, vallas rotas... ¿Cuándo le darán utilidad a dicho recinto?

El Sr. Alcalde les hace saber que lo antes posible. Tenemos pensado para este verano hacer alguna actividad.

Tenemos quejas de varios vecinos sobre la carpa que se montó en la plaza. Se quejan de que no hay seguridad, desperfectos en las puertas de las casas, heces y orines en la vía pública, música que sobrepasa los decibelios permitidos, ¿tiene pensado este ayuntamiento buscar un lugar mejor para instalar carpas en otras fiestas que precisen de éstas?

El Sr. Alcalde explica que se ha presentado una petición escrita de varios vecinos, y se está gestionado el asunto con ellos, ya ha habido una reunión y se quiere por supuesto llegar a un acuerdo, queremos minimizar las consecuencias.

¿Qué coste ha afrontado el ayuntamiento en la emisión del programa "El gato al agua"? Los personajes invitados, ¿han recibido algún tipo de dieta por este ayuntamiento?



0E3628292

CLASE 8.ª

El Sr. Alcalde contesta que el coste ha sido cero y por supuesto no se han pagado dietas a ningún asistente.

Los jardines de las traseras de la calle Príncipe de Asturias están abandonados. Recientemente se han curado dichos jardines, ¿no hay otra forma de limpiar las malas hierbas que no sea secándolas?, ya que se han curado teniendo estas unos 80 cm de altura y en verano pueden provocar incendios.

El Sr. Alcalde explica que sólo hay dos maneras, una cuando son grandes y otra cuando son pequeños, pero que se tendrá en cuenta.

Hay quejas de varios vecinos sobre las condiciones en las que se encuentra el solar n-8 de la calle Príncipe de Asturias, en las traseras de la calle Zurbarán. Se quejan de que no está cercado, hay basura acumulada, hierbas de gran tamaño y ratas.

El Sr. Alcalde responde que se trata de un solar privado, pero se le comunicará a la Policía Local para que se lo haga saber y se solucione.

A continuación se da lectura a la siguiente moción presentada por el grupo socialista:

"De acuerdo y al amparo de lo previsto en el artículo 97, apartado 3 del Real Decreto 2568/1986, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista desea someter a la consideración del Pleno la siguiente

MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y la de Sanidad y Políticas Sociales han firmado un protocolo de colaboración para la puesta en valor de los pueblos de colonización, con el que pretenden resaltar su importancia arquitectónica, medioambiental y territorial. Actualmente se está realizando un inventario-catálogo sobre la arquitectura y el patrimonio de los pueblos de colonización, que incluirá, además de datos generales e históricos, información sobre las áreas urbanas, los edificios públicos, las viviendas o las intervenciones artísticas.

Es importante observar el riesgo o amenaza que corre la memoria ante un mal uso de ésta, como bien ejemplifica Eric Hobsbawm en su artículo "La memoria de Nuevo Amenazada". En dicho artículo Hobsbawm nos argumenta a favor de un buen uso de la memoria, así como de la tarea del historiador ante la recuperación y elaboración de

dicha memoria. "La historia es la materia prima de las ideologías nacionalistas o fundamentalistas. El pasado es un elemento esencial, quizás el elemento esencial de estas ideologías. Si no existe un pasado adecuado, siempre se puede inventar. En realidad, en la naturaleza de las cosas, generalmente no existe un pasado totalmente adecuado, porque el fenómeno que estas ideologías pretenden justificar no es antiguo ni eterno sino históricamente novel. El pasado legitima. El pasado da un fondo más glorioso a un presente que no tiene mucho que mostrar por sí mismo. En esta situación, los historiadores encuentran que se les otorga el inesperado papel de actores políticos. Tenemos una responsabilidad ante los hechos históricos en general y la responsabilidad de criticar las manipulaciones político-económicas de la historia en particular. No hay en estos contextos una diferencia clara entre realidad y ficción. Pero la hay para los historiadores, la capacidad de distinguir entre una y otra es absolutamente fundamental. No podemos inventar hechos".

Vivimos en un tiempo de cambio, en una sociedad en continua evolución, y creemos oportuno recordar a aquellos que permanecen olvidados. El principio número 2 de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU relativo al deber de la memoria dispone que "El conocimiento por un pueblo de la historia de su opresión pertenece a su patrimonio y, como tal, debe ser preservado con medidas apropiadas en el nombre del deber a la memoria que incumbe al Estado. Esas medidas tienen por objeto la finalidad de preservar del olvido la memoria colectiva, principalmente para prevenir el desarrollo de tesis revisionistas y negacionistas [...]».

Por su parte, el Principio 18 (Deberes de los Estados en el ámbito de la administración de la justicia) establece que «La impunidad constituye una infracción de las obligaciones que tienen los estados de investigar las violaciones, adoptar medidas apropiadas respecto de sus autores, especialmente en la esfera de la justicia, para que sean procesados, juzgados y condenados a penas apropiadas, de garantizar a las víctimas recursos eficaces y la reparación del perjuicio sufrido y de tomar todas las medidas necesarias para evitar la repetición de dichas violaciones».

En base a lo expuesto, y en relación con la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura, la Junta de Extremadura acogiendo a principios de verdad, justicia y reparación, ha elaborado a través de la comisión de expertos pertinentes, el anteproyecto de ley de Memoria Histórica y Democrática de Extremadura que viene a ampliar o regular determinados aspectos no contemplados por dicha ley estatal.

Con dicho borrador se introducen actuaciones como: la creación el Instituto de memoria Histórica y Democrática de Extremadura; se amplía la definición de víctimas, incluyendo bajo la misma los extremeños deportados en campos de concentración; se facilita la recopilación de información por las familias ,que tendrán documentación en una página web creada para tal efecto; se amplían los contenidos curriculares en primaria y secundaria para que los alumnos conozcan esta etapa histórica tal y como sucedió, no sólo cómo algunos quisieron contarla, entre otras.



0E3628293

CLASE 8.ª

El cumplimiento de esta ley, afectará a los intereses de la Comunidad Autónoma y a todos los extremeños que de una manera u otra ven en ella el instrumento para cerrar definitivamente las heridas abiertas por el conflicto civil.

Cumplir la Ley de la Memoria Histórica y democrática es un deber recogido en el artículo 9 de la Constitución Española, para todos los ciudadanos, pero especialmente para los poderes públicos del Estado y para los representantes democráticos elegidos por los ciudadanos, que deben dar ejemplo de la observancia de las leyes. La reparación a las víctimas, y el derecho a la memoria personal y familiar se ven violadas, cuando algunos representantes públicos son partícipes en actos de exaltación del franquismo, como la recogida de un premio por exaltar los valores de la dictadura. Por ello, es necesario que por parte de los demócratas, no se permita que nadie, especialmente representantes públicos, ofendan la memoria de las víctimas de la dictadura.

Por tanto, esta moción se presenta como el mejor instrumento para que la Corporación, además de reiterar su compromiso con los principios democráticos que constituyen la razón y origen de su existencia, exprese su condena y rechazo, a aquellos que desprecian los valores esenciales de la convivencia ciudadana.

En base a lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Gadiana presenta la siguiente **MOCIÓN**, para su consideración y aprobación por el Pleno de los siguientes **ACUERDOS**:

- Cumplimiento por parte del Ayuntamiento de Gadiana de la Ley 52/2007 así como la Ley de Memoria Histórica y Democrática de Extremadura, sin que sea necesario recurrir a los tribunales para ello, colaborando de manera activa con las diferentes administraciones para la consecución de tal imperativo legal.
- Se favorezcan por este Ayuntamiento, el estudio, la recopilación, y el derecho de acceso a la información histórica de este período, facilitando el acceso a los archivos municipales de las instituciones, asociaciones o personas que asilo requieran.
- Se condenen expresamente los actos, premios o conmemoraciones de ensalzamiento de las dictaduras franquistas o relativas a la figura de Francisco Franco, y se manifieste el total apoyo a las víctimas.
- Se inste a la Junta de Extremadura para que se constituya un día para la conmemoración anual y apoyo a los represaliados del franquismo y la condena del régimen franquista - Se inste a la Asamblea de Extremadura, para que requiera a las Cortes Generales, y especialmente al Congreso de los Diputados, para que a través de los Grupos Parlamentarios, se proceda a la modificación de cuantas leyes sean necesarias, para proteger la memoria de los represaliados, con

- el fin de impedir la exaltación de la dictadura franquista. También, que se apruebe la legislación pertinente, que impida la financiación con fondos públicos, de las fundaciones y asociaciones que exalten el franquismo.”

El Sr. Alcalde cree que este tema ya ha sido ampliamente debatido por este pleno y que reitera que el Ayuntamiento de Guadiana siempre cumple la ley, por ello el voto de su grupo será en contra.

Sometida la anterior moción a votación, la misma es rechazada por cuatro votos a favor del grupo PSOE y seis en contra del grupo PP.

Antes de dar por concluida la sesión, el Sr. Ibarra del grupo socialista dice que queda un punto de tratar y la Secretaria le contesta que el punto que queda es para la Comisión Especial de Cuentas, para el informe de la Cuenta General 2016.

El Sr. Ibarra comenta que en la relación de facturas enviada hay una de 325 euros que pone “regalo abogados” y quería saber de qué se trata.

El Sr. Alcalde le responde que son dos jamones que se compararon como atención protocolaria para los abogados de Madrid, el despacho que nos está llevando todos los asuntos judiciales que tenemos pendientes.

El Sr. Ibarra no entiende que haya que hacer este regalo y el Sr. Alcalde le pregunta a la secretaria si es legal, a lo que la secretaria responde que sí, ya que existe una partida presupuestaria para estos gastos.

Y no siendo otros los asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 20.50 horas, de lo que como secretaria certifico.

EL ALCALDE.



LA SECRETARIA



DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa ocho páginas del presente libro de Actas, que son la 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247 y 248 en cuatro Hojas de Papel Timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: 0E3628290, en su anverso y reverso; 0E3628291, en su anverso y reverso; 0E3628292, en su anverso y reverso; y 0E3628293, en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente orden con el Vº. Bº de Sr Alcalde, en Guadiana del Caudillo a 24 de Mayo de 2017.

Vº. Bº
EL ALCALDE



Vº. Bº
LA SECRETARIA





0E3628294

CLASE 8.^a

DILIGENCIA DE CIERRE: Para hacer constar, que el presente Libro de Actas consta de TREINTA Y CUATRO ACTAS de las Sesiones celebradas por la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Gadiana Del Caudillo, entre el treinta y uno de Enero de dos mil trece, y veintiocho de Abril de dos mil diecisiete, siendo el primer acta comprendida en este libro la correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el treinta y una de Enero de dos mil trece y la última correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el veintiocho de Abril de dos mil diecisiete.

Y para que así conste y a efectos de lo previsto en el artículo 199 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, extendiendo la presente con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en Gadiana Del Caudillo, a diez de Mayo de dos mil diecisiete.

Vº.Bº

EL ALCALDE

Vº.B

LA SECRETARIA





DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACION
DE BADAJOZ

